



ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 39.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 20 minutos del día 12 de julio de 2016, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Sala de Cabildo, presidido por el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 36, 37 y 38.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el "Plan Municipal de Desarrollo de Colima 2015-2018".
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.---
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Acuerdo que modifica diversos reglamentos de la Administración Pública Municipal, relativos a la Desindexación del Salario Mínimo.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, para ejecutar acciones, metas y recursos dentro del PRONAPRED 2016.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el cobro de tres unidades de medida y actualización por el servicio en el trámite de pasaporte en la oficina de Enlace Municipal.-----
- XI. Dictamen que autoriza realizar transferencias de diferentes partidas presupuestales hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 y aperturar la Clave Presupuestal 04-04-01-00, para dar suficiencia presupuestal al "Programa de Entrega de Zapatos a los Niños que cursan el nivel preescolar durante el ciclo escolar 2016-2017".-----
- XII. Asuntos Generales.-----
- XIII. Clausura.-----

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

1724

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

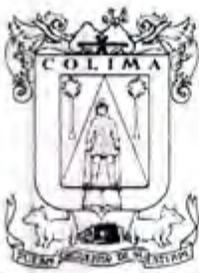
TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.

El Regidor Oscar Valdovinos Anguiano solicitó se retire el dictamen que autoriza realizar transferencias de diferentes partidas presupuestales hasta por la cantidad de \$1'000,000.00, a efecto de realizar un mayor análisis del mismo.

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:

Orden del Día

- I. Lista de presentes.
- II. Instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 36, 37 y 38.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el "Plan Municipal de Desarrollo de Colima 2015-2018".
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Acuerdo que modifica diversos reglamentos de la Administración Pública Municipal, relativos a la Desindexación del Salario Mínimo.



- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, para ejecutar acciones, metas y recursos dentro del PRONAPRED 2016.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el cobro de tres unidades de medida y actualización por el servicio en el trámite de pasaporte en la oficina de Enlace Municipal.-----
- XI. Asuntos Generales.-----
- XII. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 36, 37 y 38 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 36, 37 y 38, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 28 DE JUNIO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- PRESIDI SESION DE CABILDO DE LA MISMA FECHA

ACTIVIDADES DEL 29 DE JUNIO

- PRESID MIERCOLES CIUDADANO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 30 DE JUNIO

- PRESIDE ENCUENTRO EN EL ARCHIVO HISTORICO DEL AYUNTAMIENTO CON DIANA KENNEDY
- ATENDI ENTREVISTAS CON MEDIOS DE COMUNICACION
- MANTUVE REUNION CON EL DIPUTADO FEDERAL SALVADOR ZAMORA ZAMORA

ACTIVIDADES DEL 01 DE JULIO

- ATENDI REUNION CON EL DIF ESTATAL
- MANTUVE REUNION CON LOS DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITE LA UNIDAD HABITACIONAL LERDO DE TEJADA

ACTIVIDADES DEL 02 DE JULIO

- MANTUVE ENCUENTRO CON JOVENES EN EL CAMPAMENTO INDAJO EDICION 2016

ACTIVIDADES DEL 04 DE JULIO

- PRESID CEREMONIA CIVICA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
- MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITE A LOCATARIOS DEL MERCADO CONSTITUCION

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature resembling 'FG', and another signature at the bottom.

Handwritten signature in blue ink on the left margin, appearing to be 'A/B'.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right, including a signature with the number '3' below it.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTIVIDADES DEL 05 DE JULIO

- ATENDI A MEDIOS DE COMUNICACION
- MANTUVE REUNION CON EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL AGRARIO DE COLIMA
- RECIBI A MIEMBROS DE CANADEVI, AMPI Y COLEGIO DE VALUADORES DE COLIMA
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA VIVEROS

ACTIVIDADES DEL 06 DE JULIO

- PRESID MIERCOLES CIUDADANO
- ACUDI A LA FIRMA DEL CONVENIO CON FONHAPO, SEDATU Y SEDESOL DEL PROGRAMA DE RECAMARAS ADICIONALES

ACTIVIDADES DEL 07 DE JULIO

- ACUDI A INAUGURACION DE EXPOSICION DE PINTURAS "NUESTRO ENTORNO II" DE LA MTRA. HORTENSIA BLANCO. EN CENTRO CULTURAL HORACIO CERVANTES
- MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 08 DE JULIO

- RECIBI A LOS NUEVOS COMISIONADOS DEL INFOCOL EN EL ESTADO DE COLIMA
- MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES
- ASISTI A LA PRESENTACION OFICIAL DEL EQUIPO LOROS UNIVERSIDAD

ACTIVIDADES DEL 09 DE JULIO

- ASISTI AL FORO DE CONCIERTIZACION PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 11 DE JULIO

- MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ASISTI A LA PRIMER SESION DEL COMITE MUNICIPAL DE SALUD DE COLIMA
- REALICE RECORRIDO DE SUPERVISION DE OBRAS

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, dio lectura al dictamen que aprueba el **"Plan Municipal de Desarrollo de Colima 2015-2018"**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE, integrada las CC. Regidoras LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ y LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción I inciso d) y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 14, 15, 60 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; 4 y 9 del Reglamento interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; 104 fracción VI, 105 fracción I, 106 fracción I, 112 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-842/2016, de fecha 24 de Junio de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** fue turnado a ésta Comisión para su estudio, análisis y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018.-----

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 02-P-164/2016, de fecha 23 de Junio de 2016, el Presidente Municipal M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA remitió al Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** de conformidad con el artículo 60 fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima el Plan Municipal de Desarrollo para su trámite a esta Comisión y presentación posterior del dictamen correspondiente al Pleno del Cabildo.-----

TERCERO.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en sus artículos 25 y 26 establece la planeación democrática del desarrollo nacional y otorga al Estado la rectoría en el tema del desarrollo para garantizar que sea integral y sustentable, a su vez la **Constitución Política del Estado Libre**



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

174

y Soberano de Colima en el artículo 58 fracción XXXIX faculta al Ejecutivo para organizar y conducir la planeación democrática del desarrollo del Estado; la Ley de Planeación a nivel federal establece la inclusión del municipio libre en la planeación nacional y la alineación del Plan Municipal de Desarrollo a los proyectos estratégicos que se plantean en el plan nacional; la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que la planeación es la base de la administración pública municipal y que el plan contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo con una visión de largo plazo; asimismo la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima estipula la participación de los ciudadanos y enfatiza que los programas sectoriales, regionales y especiales así como el programa operativo anual son los elementos esenciales para la instrumentación del Plan y para su seguimiento y evaluación se formulará un compendio de indicadores, señalando que el Plan deberá contener como mínimo el diagnóstico socioeconómico, los objetivos, estrategias, líneas de acción con orden de prioridad, las entidades responsables de su ejecución, las metas que se pretenden alcanzar al final de la gestión constitucional, los programas y las consideraciones y proyecciones de largo plazo con visión de futuro, menciona además que los planes municipales deben elaborarse, aprobarse y enviarse al Gobernador para su publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima en los tres meses siguientes a la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos y su vigencia es por el periodo constitucional.

CUARTO.- El Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal refiere el plazo de los tres meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y la remisión al Gobernador para su publicación, no obstante se presenta este al cabildo para su aprobación casi cerca de seis meses después de que concluye la fecha estipulada, debiendo poner en aplicación y concordancia con las acciones de las administración a fin de dar cumplimiento.

QUINTO.- Que en virtud de las elecciones extraordinarias para elegir Gobernador en el Estado al término de la validación del presente Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 por la Comisión Permanente del COPLADEMUN y al no contarse con un Plan Estatal de Desarrollo al cual alinear el Municipal se consultó al Gobierno del Estado sobre los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 contestando mediante oficio DOPE/003/2016 de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha 21 de Junio 2016, estableciendo así dentro del Plan Municipal la relación con el mismo.

SEXTO.- En la información integrada en el documento del Plan preparado por la Dirección de Planeación se señala que "del periodo del 25 de noviembre al 9 de diciembre del 2015, se implementaron 94 foros de planeación, contando con el involucramiento activo de 1355 ciudadanos, donde en primer instancia se les compartió los que podrían ser los ejes de acción en que se trabajaría; y finalmente se les aplicó un cuestionario en el cual ellos podían comunicar sus necesidades más urgentes en sus hogares, barrios y ciudad, para priorizarlas y rediseñar los ejes de gobierno que responderían a ellas".

Mencionando también que "la Consulta Ciudadana también se instrumentó a través de: un portal electrónico en la página institucional del Municipio, buzones físicos en las distintas oficinas gubernamentales, buzones electrónicos en el módulo del Ayuntamiento en la Feria de Colima, sondeos en distintos puntos de la ciudad con alta confluencia social (con la participación de 680 ciudadanos), así como la aplicación de consultas o reuniones con sectores privados, públicos, académicos y sociedad civil".

Derivado de lo cual nos presentan un proyecto de Plan Municipal de Desarrollo que incluye seis Ejes de Gobierno: 1. Economía Familiar y empleo dignos. 2. Seguridad ciudadana. 3. Transparencia activa, rendición de cuentas y combate a la corrupción. 4. Desarrollo humano solidario y subsidiario. 5. Desarrollo urbano sustentable, moderno y visionario. 6. Gobierno abierto, cercano y eficaz.

SEPTIMO.- Que la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante en sesión de trabajo celebrada el día 30 de junio de 2016 revisó y analizó el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo que estará vigente durante la presente administración y haciendo algunas correcciones consideró viable la propuesta por lo que tuvo a bien aprobarla.

OCTAVO. Que el contenido del Plan Municipal de Desarrollo se transcribe a continuación incluyendo las correcciones hechas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

174 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



[Handwritten signature]





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

175

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTENIDO

- MENSAJE DEL PRESIDENTE.....
- INTEGRANTES DEL CABILDO.....
- COMISIONES DEL CABILDO.....
- FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018.....
- DIRECTORES GENERALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018.....
- DIRECTORES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARAMUNICIPAL 2015-2018.....
- INTRODUCCION.....

- 1. MARCO JURÍDICO.....**

- 2. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL.....**
 - 2.1. DIMENSIÓN FÍSICO - NATURAL.....
 - 2.1.1 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS.....
 - 2.2 DIMENSIÓN SOCIEDAD Y ECONOMÍA.....
 - 2.2.1 COLIMA EN ZONA METROPOLITANA.....
 - 2.2.2 PERFIL DEMOGRÁFICO MUNICIPAL.....
 - 2.2.3 PERFIL SOCIAL.....
 - 2.2.4 CALIDAD DE LAS VIVIENDAS.....
 - 2.2.5 MARGINACION.....
 - 2.2.6 PERFIL ECONÓMICO.....
 - 2.3. DIMENSIÓN TERRITORIAL.....
 - 2.3.1 UNIDADES TERRITORIALES PRIORITARIAS (UTP).....
 - 2.3.2 EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.....
 - 2.3.3 MOVILIDAD.....
 - 2.4 BALANCE INTEGRAL DEL MUNICIPIO.....
 - PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.....

- 3. FILOSOFÍA DE GOBIERNO.....**
 - 3.1 MISIÓN.....
 - 3.2 VISIÓN.....
 - 3.3 UN GOBIERNO HONESTO Y CERCANO, PARA UN COLIMA BONITO.....
 - 3.4 UN COLIMA BONITO, PARA VIVIR MEJOR.....

[Large handwritten signature in blue ink on the left side]

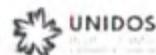
[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

175v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



4. EJES DE GOBIERNO	70
CONGRUENCIA EJES DE GOBIERNO CON PRINCIPALES DEMANDAS CIUDADANAS	72
4.1. ECONOMÍA FAMILIAR Y EMPLEO DIGNOS	73
4.2. SEGURIDAD CIUDADANA	76
4.3. TRANSPARENCIA ACTIVA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	77
4.4. DESARROLLO HUMANO SOLIDARIO Y SUBSIDIARIO	78
4.5. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE MODERNO Y VISIONARIO	79
4.6. GOBIERNO CERCANO, ABIERTO Y EFICAZ	80
4.7. APLICACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS EJES POR DIRECCIÓN GENERAL	82
4.7.1 REGIDORES	82
4.7.2 PRESIDENCIA	83
4.7.3 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	84
4.7.4 OFICIALÍA MAYOR	85
4.7.5 TESORERÍA	87
4.7.6 CONTRALORÍA	89
4.7.7 ASUNTOS JURÍDICOS	89
4.7.8 DESARROLLO HUMANO	89
4.7.9 DESARROLLO SUSTENTABLE	92
4.7.10 SERVICIOS PÚBLICOS	94
4.7.11 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	95
4.7.12 ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	96
5. ACCIONES DETONANTES PARA UN COLIMA BONITO	99
 CONCLUSIONES	103
 FUENTES DE INFORMACIÓN	105

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, and various initials like 'FG', 'RS', and 'AH' below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

176
Handwritten signatures and initials in blue ink at the top right of the page.



MENSAJE DEL PRESIDENTE

Los grandes cambios comienzan con acciones y valores que se construyen para alcanzar nuestros objetivos e ideales. En el 2015, la ciudadanía le dio una oportunidad a la alternancia en nuestra capital, a partir de esta oportunidad nació este proyecto del que surge una visión que se sustenta en el deseo de beneficiar a la gente y mejorar la ciudad y sus comunidades.

Sabemos cuáles son las necesidades de nuestro municipio y trabajaremos para que las familias mejoren su situación económica, encuentren empleos dignos y logren mitigar sus preocupaciones y alcanzar sus anhelos.

Una de las prioridades del gobierno municipal, es que haya un desarrollo humano solidario, para lograr una mayor igualdad y armonía social.

Desde hace tiempo, la tranquilidad de las familias de Colima se ha ido diluyendo; entendemos lo complejo que es el tema de la seguridad, no obstante creemos firmemente que es una labor de todos y la ciudadanía es una pieza clave.

Es tiempo de dar muestras y ejemplos de que las cosas deben hacerse mejor, que el gobierno está para servir y no para buscar el beneficio, de quien transitoriamente, llega a él. Nuestro compromiso es generar transparencia permanente y activa, mostrar en que se gasta el dinero público, el dinero que es de todos; pero iremos más allá, no toleraremos ningún acto de corrupción y por el contrario lo señalaremos para que se aplique la ley sin distingo, ni consideración para quien lo haga.

En este gran proyecto de los colimenses contemplamos un crecimiento armonico que no atente contra el medio ambiente ni genere situaciones de riesgo para la población, haremos políticas sustentables basadas en los estudios más modernos para apuntalar una visión que proteja y equilibre el futuro de todos.

Para todo esto, la participación de la población es fundamental. Seremos un gobierno vinculado a la sociedad, aprovechando el involucramiento de todos. Es importante que las decisiones se tomen de manera conjunta, atendiendo los valores y los principios de las familias que habitan la capital colimense.

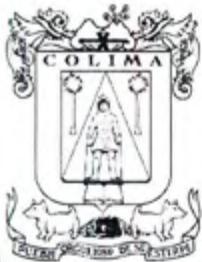
Las ideas conjuntas y la unidad son clave para llegar a los objetivos trazados. Este será el camino que habremos de seguir. Ofrecemos un gobierno abierto, que valora las opiniones de todos para tomar decisiones que al final del día, nos servirán a todos.

Vamos a refrendar la confianza que nos otorgó la ciudadanía en las elecciones de junio del 2015. ¡Vamos todos Unidos por Colima!

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Mtro. Héctor Insúa García
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



INTEGRANTES DEL CABILDO

CABILDO
2015-2018

	Presidente HÉCTOR INSÚA GARCÍA	
	Regidor FERNANDA MONSEÑAT GUERRA ÁLVAREZ	
	Regidora LUCERO OLVA REYNOSO GARZA	
	Regidora INGRID AILINA VILLALPANDO VALDEZ	
	Regidora INGRID AILINA VILLALPANDO VALDEZ	
	Regidor OSCAR A. VALDOVINOS ANCLIANO	
	Regidora IGNACIA MOLINA VILLARREAL	
	Regidora ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ	
	Regidora MARÍA ELENA ROLDÁN LÓPEZ	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L', 'Fr.', and 'FS']

[Handwritten signature in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

177

[Handwritten signature]



COMISIONES DEL CABILDO

<ul style="list-style-type: none"> ATENCIÓN A LA MUJER Presidenta: Sayra Guadalupe Romero Silva Secretarios: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez e Ignacia Molina Villarreal. 	<ul style="list-style-type: none"> GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Presidente: Héctor Insúa García Secretarios: Oscar A. Valdovinos Anguiano y Germán Sánchez Álvarez. 	<ul style="list-style-type: none"> PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Presidente: Silvestre Mauricio Soriano Hernández Secretarios: Sayra Guadalupe Romero Silva y Esmeralda Cárdenas Sánchez.
<ul style="list-style-type: none"> COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES Presidenta: Sayra Guadalupe Romero Silva Secretarios: Silvestre Mauricio Soriano Hernández y José Antonio Orozco Sandoval. 	<ul style="list-style-type: none"> GOBIERNO INTERNO Presidente: Héctor Insúa García Secretarios: Oscar A. Valdovinos Anguiano, Francisco Javier Rodríguez García, María Elena Abaroa López y Esmeralda Cárdenas Sánchez. 	<ul style="list-style-type: none"> PROTECCIÓN CIVIL Presidente: Silvestre Mauricio Soriano Hernández Secretarios: Sayra Guadalupe Romero Silva e Ignacia Molina Villarreal.
<ul style="list-style-type: none"> DERECHOS HUMANOS Presidenta: Ingrid Alina Villalpando Valdez Secretarios: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez e Ignacia Molina Villarreal. 	<ul style="list-style-type: none"> HACIENDA MUNICIPAL Presidente: Oscar A. Valdovinos Anguiano Secretarios: Héctor Insúa García, Francisco Javier Rodríguez García, Germán Sánchez Álvarez y Esmeralda Cárdenas Sánchez. 	<ul style="list-style-type: none"> SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Presidenta: Ingrid Alina Villalpando Valdez Secretarios: Germán Sánchez Álvarez y José Antonio Orozco Sandoval.
<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO METROPOLITANO Presidente: Héctor Insúa García Secretarios: Lucero Oliva Reynoso Garza y José Antonio Orozco Sandoval. 	<ul style="list-style-type: none"> NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE Presidenta: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez Secretarios: Lucero Oliva Reynoso Garza e Ignacia Molina Villarreal. 	<ul style="list-style-type: none"> SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Presidente: Francisco Javier Rodríguez García Secretarios: Germán Sánchez Álvarez y José Antonio Orozco Sandoval.
<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO RURAL Presidenta: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez Secretarios: Oscar A. Valdovinos Anguiano y Francisco Javier Rodríguez García. 	<ul style="list-style-type: none"> OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: Francisco Javier Rodríguez García Secretarios: Ingrid Alina Villalpando Valdez y José Antonio Orozco Sandoval. 	<ul style="list-style-type: none"> SISTEMA DE CALIDAD Y USOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Presidenta: Ignacia Molina Villarreal Secretarios: Silvestre Mauricio Soriano Hernández y Fernanda Monserrat Guerra Álvarez.
<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Presidente: Germán Sánchez Álvarez Secretarios: Oscar A. Valdovinos Anguiano e Ingrid Alina Villalpando Valdez. 	<ul style="list-style-type: none"> PATRIMONIO MUNICIPAL Presidenta: Lucero Oliva Reynoso Garza Secretarios: Francisco Javier Rodríguez García y José Antonio Orozco Sandoval. 	<ul style="list-style-type: none"> TURISMO Presidente: José Antonio Orozco Sandoval Secretarios: Ingrid Alina Villalpando Valdez y Silvestre Mauricio Soriano Hernández.
<ul style="list-style-type: none"> EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Presidenta: María Elena Abaroa López Secretarios: Lucero Oliva Reynoso Garza e Ingrid Alina Villalpando Valdez. 	<ul style="list-style-type: none"> PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE Presidente: Esmeralda Cárdenas Sánchez Secretarios: Ingrid Alina Villalpando Valdez y Sayra Guadalupe Romero Silva. 	
<ul style="list-style-type: none"> FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL Presidenta: Lucero Oliva Reynoso Garza Secretarios: José Antonio Orozco Sandoval y Germán Sánchez Álvarez. 		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

177v

Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Ing. Francisco Santana Roldán
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas
OFICIAL MAYOR

C.P. Eduardo Camarena Berra
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Humberto Cabrera Dueñas
CONTRALOR MUNICIPAL

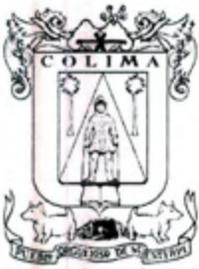
[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

178

Handwritten blue marks: a vertical line, a large 'E' shape, and a '#6'.



DIRECTORES GENERALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Lic. Ignacio Vaquero Díaz
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS

Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Lic. Rumualdo García Mejía.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Mtro. Roberto García Avendaño
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y VIALIDAD

LAE. Luis Alberto Ramos González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
HUMANO

Large handwritten blue scribbles on the left side of the page.

Handwritten blue oval mark.

Handwritten blue marks at the bottom right, including a large 'S' and other scribbles.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

178v



DIRECTORES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL 2015-2018

C. Marcela Gudiño Solórzano
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

Mtra. Patricia Cruz Topete
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

Ing. J. Jesús Ríos Aguilar
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

Lic. Elva Argelia López Zúñiga
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS
MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

C. Hugo Alexander Gómez Orozco
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
Y ALTERNATIVAS PARA LOS JOVENES

Mtra. Rosa María Alvarado Torres
DIRECTORA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL
MUNICIPIO DE COLIMA

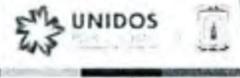
C. José Tomás Castillo Diones
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

M.V.Z. Alejandro Ochoa Gómez
DIRECTOR DE LA PROCESADORA MUNICIPAL
DE CARNE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



INTRODUCCIÓN

La planeación del desarrollo municipal es fundamental para la configuración de un buen gobierno, que de respuesta eficaz y social en cumplimiento del Artículo 115 Constitucional de nuestro país.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 (PMD 2015-2018), es un instrumento para garantizar la planeación a través del ordenamiento racional y sistemático de las acciones relevantes y estratégicas del gobierno. Su integración y formulación, es el desarrollo de un diálogo permanente con las distintas áreas del municipio y de una amplia consulta de las demandas y necesidades de la ciudadanía.

El proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en sus diferentes vertientes de participación, permitió identificar prioridades y requerimientos que el Gobierno municipal atenderá para dar respuesta a la población y así, lograr la transformación del municipio en un entorno más humano, seguro y sustentable.

El documento plantea la filosofía de gobierno, el marco jurídico del proceso de planeación, así como las bases y lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, reflejando los resultados de la consulta ciudadana en cada una de sus vertientes.

Esas consultas ciudadanas dan origen a los 6 ejes del gobierno municipal:

- Economía Familiar y Empleo Dignos
- Seguridad Ciudadana
- Transparencia Activa, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
- Desarrollo Humano Solidario y Subsidiario
- Desarrollo Urbano Sustentable, Moderno y Visionario
- Gobierno Cercano, Abierto y Eficaz

El Plan asegura eficiencia en la administración con acciones de gobierno para obtener resultados concretos en el bienestar de la población, el crecimiento económico, el mejoramiento de vivienda y la generación de empleos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 es un documento cuantitativo y cualitativo, pero no limitativo en su formulación. Contiene políticas públicas, objetivos, estrategias y líneas de acción para fortalecer la competitividad y el desarrollo de Colima.

Con visión de futuro y de acuerdo con la capacidad institucional y presupuestal, se cumplirán las metas durante los próximos tres años de la administración; este documento además de ser medido y evaluado por el gobierno, también quedará al escrutinio de la sociedad.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom]

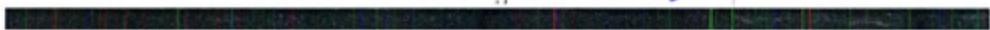


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



[Handwritten signature]

1. MARCO JURÍDICO





[Handwritten notes in blue ink, including a large 'E' and the number '180']



Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos

De acuerdo al artículo 25 constitucional, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Así mismo, señala que el mismo Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Establece también que, de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; debiendo, el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales observar dicho principio.

Citando el Artículo 26 constitucional, este da amparo a la estructura de la planeación estratégica nacional, en su inciso "a" sustenta que:

A. "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Ley de Planeación

Sustentada en los artículos anteriores, en el año de 1983 es aprobada la Ley de Planeación, la cual en sus Artículos 2 fracción V, 33 y 34 fracción II; se destaca como principio incluir al municipio libre en la planeación nacional, así como el Plan Municipal de Desarrollo se alinea a los

proyectos estratégicos que se plantean en el Plan Nacional

El artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada entre otros principios, en el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

En el Capítulo II de la Ley en mención, se encuentra el Artículo 13, enfatizando que "las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento."

Por otra parte en el Capítulo V de la misma Ley, se aborda la coordinación para el ejercicio de planeación, y en el Artículo 33 la Ley establece que el Estado "podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios."

Para los efectos de lo anterior, en el Artículo 34 y la fracción II de la misma Ley, se destaca que se podrán celebrar acuerdos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional.

[Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signature in blue ink on the right side of the page]

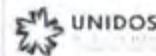
[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page]





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO 180v



Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Colima

El Artículo 33 en su fracción VI de la Constitución, faculta al H. Congreso del Estado a expedir leyes sobre planeación del desarrollo económico o social del Estado.

Por su parte, el Artículo 58 en su fracción XXXIX, obliga y faculta al Ejecutivo Estatal a organizar y conducir la planeación democrática del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación ciudadana y la consulta popular; y en la fracción XL, a promover el desarrollo del Estado en materia económica, social y cultural.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima

El Título Quinto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que la planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución Local, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y en la propia Ley del Municipio Libre.

Establece que contara, dentro de los instrumentos de planeación, con el Plan Municipal de Desarrollo, el cual contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, con una visión de largo plazo. De igual forma determina que la propuesta de Plan Municipal será elaborada por el consejo de planeación del desarrollo municipal.

Obliga, a que el Plan, contenga en forma mínima, lo siguiente:

- I. Señalamientos de objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso;
- II. Procedimientos que se utilizarán para el logro de sus objetivos; y
- III. Diversos estudios y elementos técnicos que se hayan considerado en su elaboración, fundamentalmente a aquellos que se refieren al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales.

El Plan se elaborará para un tiempo determinado y de acuerdo con las necesidades a satisfacer y se ejecutaran

con arreglo a la importancia y urgencias de las mismas. Asimismo, los municipios participarán en los programas de desarrollo regional en forma conjunta con uno o varios municipios, incluso pertenecientes a otras entidades federativas. Los actos de preparación del Plan estarán a cargo de los consejos de planeación del desarrollo municipal, con el carácter de órganos técnico-consultivos, que se integraran por servidores públicos municipales y representantes de la sociedad organizada, según lo dispone el artículo 15 de la Ley del Municipio Libre.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima

En el Capítulo II de este ordenamiento, denominado Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo, y el Capítulo VI, denominado Sistema Municipal de Planeación, se estipula la participación democrática de los ciudadanos a nivel estatal y municipal respectivamente, alineando con ello la presente Ley con su simil federal, siendo así congruentes con los esfuerzos nacionales de fomentar el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El Artículo 8 de esta Ley, enfatiza la función de los planes, plasmando en él que: "El Plan y los planes municipales serán los documentos básicos y ejes de orientación para los respectivos sistemas de planeación. Los programas sectoriales, regionales y especiales así como el programa operativo anual, serán los elementos esenciales para la instrumentación del Plan y, para su seguimiento y evaluación se formulará el compendio de indicadores."

Y para dar efecto a lo anterior, el Artículo 9 señala que "el proceso de planeación lo constituyen las etapas fundamentales que a continuación se enumeran:

- I. Formulación;
- II. Instrumentación;
- III. Ejecución;
- IV. Control;
- V. Evaluación; y
- VI. Actualización."

Una parte esencial para dar estructura y orden al Plan de Desarrollo, se encuentra en el Artículo 13 de la misma



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

181

Handwritten notes in blue ink:
A large blue bracket on the right side of the page.
"L. Cruz" written vertically.
"F. G." written vertically.



Ley, enmarcando de manera clara que el Plan deberá contener como mínimo:

I. El diagnóstico socioeconómico, los objetivos estatales, estrategias, líneas de acción, asignándoles a estas un orden de prioridad; entidades responsables de su ejecución y los lineamientos de política económica de carácter global, sectorial y regional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;

II. Las metas que se pretenden alcanzar al final de la gestión constitucional correspondiente.

III. Los programas sectoriales, regionales y especiales que deban ser elaborados; y

IV. Las consideraciones y proyecciones de largo plazo del desarrollo estatal, con una visión de futuro."

Por otra parte, en el Artículo 14 de este ordenamiento, se establece que "Los planes municipales deberán elaborarse, aprobarse y enviarse, por conducto del COPLADECOL al Gobernador para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos, su vigencia comprenderá el periodo constitucional que les corresponda y, deberá contener además de los mínimos establecidos por el artículo anterior, las consideraciones y proyecciones de largo plazo del desarrollo municipal, con una visión de futuro."

Por último, dentro de su Capítulo VI, se enmarcan las facultades y obligaciones del municipio referentes al desarrollo de la Planeación Estratégica Municipal así como las del Plan de Desarrollo; es por ello que cabe destacar que a través de los artículos 59 al 62 de esta Ley, se desarrolla de manera amplia las competencias del gobierno municipal con respecto a la planeación del desarrollo.

Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 196 bis del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, compete a la Dirección de Planeación, auxiliar al Presidente Municipal en materia de Planeación, estableciendo, entre otras, las siguientes facultades, en sus fracciones I y II.

- I.- Fungir como integrante del COPLADEMUN.
- II.- Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

Por su parte, el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima (COPLADEMUN) establece en su Artículo 9, que además de las previstas en el Artículo 60 de la Ley, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

Fracción I.- Elaborar en los términos indicados en el Artículo 4 de este reglamento y en un plazo de tres meses, contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, el Plan Municipal y remitirlo por conducto del COPLADECOL al Gobernador para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Fracción II.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan Municipal.

Dichas disposiciones legales, no solo facultan a los municipios a participar en la Planeación del Estado, sino a elaborar sus propias estrategias de desarrollo, por lo tanto, se presenta el Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Colima 2015 -2018.

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

181v



Alineación Estatal y Federal del PMD

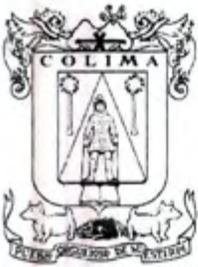
El PMD 2015-2018 considera un modelo transversal de actuación que involucra a todas las dependencias municipales en acciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión y el cumplimiento de los objetivos estatales y federales, como se muestra:



**Al término de la validación del presente PMD 2015-2018 por la Comisión Permanente del COPLADEMUN, se realizó la alineación correspondiente a los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 con sustento en el oficio DOPE/003/2016 de la Secretaria de Planeación y Finanzas con fecha del 21 de Junio 2016, previo a su publicación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' at the top and various scribbles and initials below.

Handwritten initials 'AB' in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

182

Handwritten notes:
#6
#6



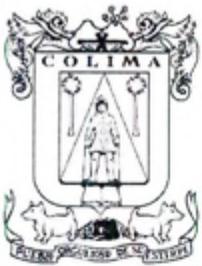
En congruencia con este ejercicio, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, muestra una alineación tanto de sus Ejes Rectores, como de sus Filosofías, respecto de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y sus Estrategias Transversales para el desarrollo nacional, así como a los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente forma:

EJES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 <small>Por Ejes y Estrategias Transversales para el Desarrollo Nacional</small>	EJES PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021	EJES PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 <small>7 Ejes para el Desarrollo Municipal</small>
<ul style="list-style-type: none"> MÉXICO PRÓSPERO 	<ul style="list-style-type: none"> EMPLEO, INGRESO Y MEJORES OPORTUNIDADES 	<ul style="list-style-type: none"> ECONOMÍA FAMILIAR Y EMPLEO DIGNOS UN COLIMA BONITO PARA VIVIR MEJOR
<ul style="list-style-type: none"> MÉXICO EN PAZ 	<ul style="list-style-type: none"> SEGURIDAD Y JUSTICIA 	<ul style="list-style-type: none"> SEGURIDAD CIUDADANA
<ul style="list-style-type: none"> UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 		<ul style="list-style-type: none"> TRANSPARENCIA ACTIVA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN GOBIERNO ÁBRITO, CERCANO Y EFICAZ UN GOBIERNO HONESTO Y CERCANO, PARA UN COLIMA BONITO
<ul style="list-style-type: none"> MÉXICO INCLUYENTE MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO 	<ul style="list-style-type: none"> EDUCACIÓN DE CALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL CAPITAL HUMANO ASISTENCIA SOCIAL CAMBIO DE VIDA Y DESARROLLO HUMANO SALUD INTEGRAL Y ATENCIÓN OPORTUNA PARA CADA ETAPA DE LA VIDA COLIMA POR LA IGUALDAD 	<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO HUMANO, SOLIDARIO Y SUBSIDIARIO
<ul style="list-style-type: none"> MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL MODERNIZAR LA PRODUCTIVIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> INFRAESTRUCTURA PARA UN DESARROLLO SOSTENIDO Y COMPETITIVO TRABAJANDO COMO DETONADOR DE CRECIMIENTO REGIONAL CAMPO SOSTENIBLE Y PRODUCTIVO DESARROLLO SOSTENIBLE CON VISIÓN 2030 	<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, MODERNO Y VISIONARIO

Handwritten scribbles and marks in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



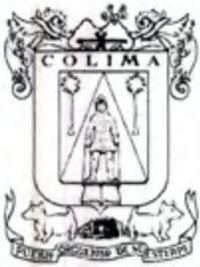
[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

2. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

183

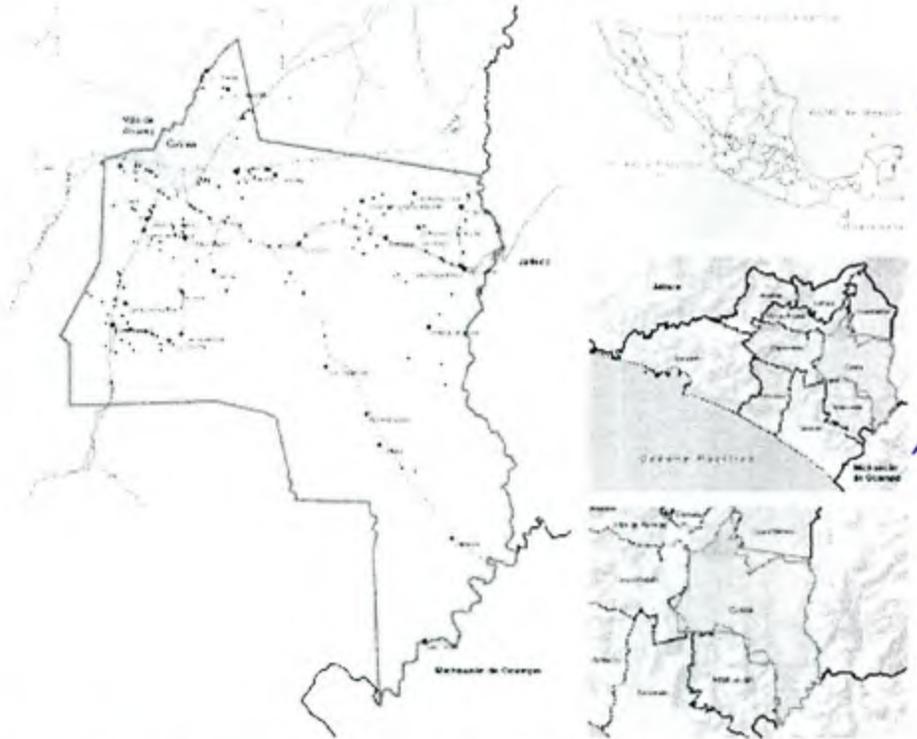
Handwritten notes in blue ink:
A vertical scribble on the right side of the page.
A large handwritten number "#6" on the right side.



2.1. DIMENSIÓN FÍSICO - NATURAL

2.1.1 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

Mapa 1. Localización del Municipio de Colima. Fuente: IPCO (2013) Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Colima e INEGI.



El municipio de Colima forma parte del estado de Colima en la región Occidente de México. Sus límites municipales, colindan al norte con el municipio de Cuauhtemoc, al sur con Ixtlahuacán, al suroeste con Tecoman, al sureste con el estado de Michoacán, al noreste con el estado de Jalisco, al oeste con el municipio de Coquimatlan y al noroeste con el municipio de Villa de Alvarez. Su cabecera municipal es la Ciudad de Colima y también es la Capital del Estado, ciudad que significa un punto importante dentro del enlace carretero que une a la ciudad de Guadalajara con el Puerto de Manzanillo.

El municipio de Colima tiene una extensión territorial de 79,849.32 ha. La ciudad de Colima tiene una superficie de

4,067.97 ha, y el resto de la superficie corresponde a la zona rural.

Orográficamente, el municipio forma parte de dos subprovincias llamadas Volcanes de Colima y Cordillera Costera del sur (parte de la Sierra Madre del Sur), esta última relacionada con la placa tectónica de Cocos. Cuenta con una variedad amplia de topóformas, las cuales van desde los 60 hasta los 1,400 msnm con una elevación media de 643 msnm. Aproximadamente el 50% del municipio es accidentado, principalmente al sureste, donde existe el área cerril más importante.

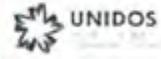
1. e otros. (2013). Atlas de México. México: INEGI.

Handwritten notes in blue ink:
A large scribble on the left side of the page.
A large scribble at the bottom left of the page.

Handwritten notes in blue ink:
A scribble at the bottom center of the page.
A scribble at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



Clima

El municipio de Colima se encuentra situado en una región con clima cálido subhúmedo con lluvias en verano. La mayor parte de territorio tiene un clima de los menos húmedos dentro de la clasificación de los cálidos subhúmedos (96.32% del territorio), teniendo una zona, hacia el norte rumbo al Chanal, con clima de húmedos intermedios (2.95% del territorio) y hacia el norte con clima más húmedo (0.74% del territorio). La temperatura media anual en el municipio de Colima es de 24°C hacia el sureste y de 28°C al centro, mientras que al noroeste es de 20°C.²

Hidrología

La precipitación en la Ciudad de Colima va desde 800 mm a 1200 mm anuales, mientras que la media en el municipio es de 800 mm a 1000 mm; esto permite que exista un potencial para la captación de aguas pluviales y su aprovechamiento³.

Los ríos más importantes dentro del municipio son: el Colima, Salado y Naranja (Coahuayana); y los arroyos (estos son perenes pero de escaso caudal): El Zarco, El Astillero, Salitrillos, Cardona, Colomitos y El Chico; y los arroyos intermitentes: El Manrique, La Estancia, La Cañada, Los Tepames, Tinajas y La Palmera.

El municipio de Colima se encuentra dentro de la Región Hidrológica 16 (RH16) Armería - Coahuayana, a la cual la conforman las Subregiones Hidrológicas:

- Río Coahuayana: representa el 82.19% de la superficie del municipio. Conduce un caudal considerable la mayor parte del año, y recorre una distancia aproximada de 152 km desde su nacimiento hasta su desembocadura en Boca de Apiza, Mich.
- Río Armería: representa el 17.81% de la superficie del municipio. El río Armería, conocido como San Pedro antes de penetrar en el estado, recorre un trayecto de 294 km desde su nacimiento hasta su desembocadura en Boca de Pascuales.

A su vez el municipio está dividido en 12 microcuencas hidrológicas (Astilleros, El Hervidero, Puerta de Anzar, Estapilla, La Estancia, Tepames, Las Guásimas, Las Tunas,

Tinajas, Piscila, Los Asmoles, Trapichillos), lo cual permite la articulación de procesos de planeación, gestión y administración de bienes y servicios, producidos en los ecosistemas. Las microcuencas conjuntan características físicas y factores socioeconómicos y políticos, permitiendo la operatividad del manejo de los recursos naturales en términos de administración y organización.

Vegetación

La vegetación ayuda a señalar las condiciones naturales del Municipio y habla de las actividades de la población. El Municipio cuenta aun con una reserva compacta y poco fragmentada de selva baja caducifolia, hacia el oeste y hacia el sur del municipio, por lo que es importante que se promueva su conservación.⁴

En Colima, los ecosistemas de selva media subcaducifolia se encuentran severamente fragmentados por la agricultura. Este tipo de vegetación inducida comprende toda aquella vegetación que reemplazo de manera drástica a la vegetación natural para cambiar a uso agrícola y/o pecuario.

Tabla 2.1. Principales tipos de vegetación en el Municipio de Colima.
Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial de Colima (PMOT), 2012.

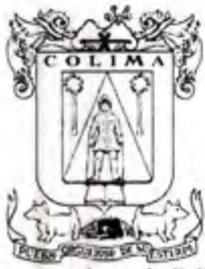
Tipo de vegetación	Principales especies que los conforman.	Rango de alturas de la vegetación
Bosque de latifoliadas	Quercus o Robles (Encinos).	0 a 8 o hasta 30 metros
Selva baja caducifolia	"cuajote" o "copal", Ceiba bicucullifolia "pochote" y los cactus de formas columnares.	8 a 12 y pueden llegar a sobrepasar los 15 metros
Selva media subcaducifolia	"barota" o "guanacaste", "cedro rojo" así como varias especies de la Ficus junto con distintas especies de lianas y epifitas.	15 a 40 metros.

Uso de suelo

El municipio de Colima está conformado por los siguientes tipos de uso de suelo y vegetación: Agricultura (32.98%) Zona urbana (4.85%), Selva (41.94%), Pastizal (18.60%) y Bosque (0.94%).⁵

² Atlas de Datos Naturales del Municipio de Colima, 2014.
³ De acuerdo al portal de la Secretaría de Gobernación "Enciclopedia de México de México".

⁴ A nivel nacional la selva baja caducifolia es considerada un ecosistema vulnerable y actualmente se encuentra seriamente amenazado, con una tasa de deforestación alrededor del 2% anual.
⁵ Documento de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado en 2009 por el INEGI.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

184

Handwritten notes in blue ink at the top right, including a large scribble and the number '76'.



Imagen 2.1 Rio Colima a las afueras de la ciudad de Colima. Fuente: Acervo fotografico del IMCO, 2012

Riesgos naturales

Los riesgos a los que se encuentra expuesto el municipio de Colima de acuerdo al Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Colima 2015, son los siguientes:

• Riesgos Geológicos

Vulcanismo

La actividad del Volcan de fuego de Colima, expone al Municipio a los siguientes peligros:

- **Lluvia de ceniza:** En grandes erupciones todo el municipio se puede ver afectado, aunque el riesgo generado seria bajo, debido a que el municipio se encuentra al sur-sureste del edificio volcánico.
- **Flojos de lodo o lahares:** Aunque es un peligro que no ha afectado el municipio, se clasifica de riesgo medio ya que podria provocar inundaciones, principalmente a las poblaciones asentadas en los margenes del rio Naranja.
- **Avalancha de escombros:** Es el escenario que menos probabilidades de ocurrencia tiene. Se cuenta con registros de un evento de este tipo, que data de hace 7,400 años, en el cual los alcances maximos de

depositos se extienden más allá de 9 km al sur de la ciudad de Colima.

Sismos

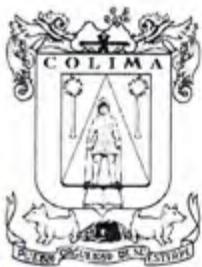
Segun el mapa de Regionalización Sísmica de México, el Estado de Colima está completamente dentro de la zona D, la zona de máximo peligro sísmico, y que de acuerdo con el Sistema Sísmológico Nacional, en dicha zona se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia de sismos es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad.

Inestabilidad de laderas, caidos y derrumbes

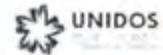
Debido a las características del suelo y la presencia de algunos factores que contribuyen a la ocurrencia de inestabilidad, existen cuatro sitios en específico, con estos tipos de peligros: El Cerro La Cumbre, con riesgo moderado (7.1) y vulnerabilidad baja; Los Tepames, con riesgo alto (9.7) y vulnerabilidad alta; Tinajas con riesgo

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



alto (9.5) y vulnerabilidad alta; y La Salada con riesgo alto (9.7) y vulnerabilidad alta⁹.

Flujos

Este riesgo geológico se caracteriza por generar movimientos de suelos y/o fragmentos de rocas pendiente abajo, y pueden ser de muy lentos a muy rápidos, así como secos o húmedos⁹. Pueden estar relacionados con, el deshielo de nevados, sismos, alteraciones de suelos sensitivos, deslizamientos en zonas de alta pendiente o velocidad de flujos.

Este fenómeno representa peligro en el municipio de Colima, pues históricamente, se cuenta con un sitio donde se presentó flujos de lodo. En octubre del año 2011, el huracán "Jova" azotó la costa del estado de Colima como huracán de categoría II resultando la ciudad de Colima severamente afectada al desbordarse los ríos que cruzan la ciudad, colapsando cinco puentes urbanos, y provocando la inundación de varias colonias. En este acontecimiento se presentó un flujo de lodo en la Av. San Fernando a un costado de las Instalaciones de IMSS a causa de la inundación.

Riesgos Hidrometeorológicos

Sequias

Este fenómeno meteorológico ocurre durante uno o varios meses cuando la precipitación pluvial es menor que el promedio y afecta adversamente a las actividades humanas. Basado en diversas perspectivas profesionales o en la actividad económica que afecta, como la agricultura, ganadería, industria, recreación, turismo, etcetera, sus impactos pueden ser graves. De acuerdo al análisis del grado de peligrosidad realizado para el fenómeno de sequias se obtiene la siguiente tabla:

Tabla 2.2. Grado de peligrosidad por sequias en localidades del municipio de Colima. Fuente: Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Colima, 2014.

Comunidades	Grado de peligrosidad
El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Buenavista y Estapilla.	Leve

⁹ Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Colima, 2014.
¹⁰ Según el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Colima, se pueden distinguir cinco tipos de flujo de lodo: de lodo, de barro, de lodo y barro, de lodo y arena, de lodo y cenizas.

Comunidades	Grado de peligrosidad
Las Tunas, Tinajas, El Amarradero, Puerta de Anzar, El Astillero de Abajo, El Astillero de Arriba, Lomas de Ignacio Allende, Ticuliztán, Cardona, La Estancia, El Chanal, La Capacha, la ciudad de Colima, Lo de Villa, Loma de Juárez, Loma de Fatima, El Alpuvequito, Piscila, Acatitán, Las Golondrinas y Los Asmoles	May fuerte
Los Tepames y Las Guásimas	Severo

Las sequias pueden ocasionar diversos daños, dependiendo de su duración e intensidad. Estos daños pueden ser: desequilibrio ecológico, deterioro de la producción agrícola, disminución del hato ganadero, reducción de la actividad industrial, deterioro de la salud pública, migración campesina.

Lluvias extremas

Se consideran peligrosas para el municipio, debido a la cantidad de agua pluvial precipitada y la intensidad con la que esta se presenta, provocando el crecimiento anómalo de los ríos y arroyos, principalmente el río Colima.

Tabla 2.3 Precipitación de agua pluvial en localidades del Municipio de Colima para un periodo de retorno de 10 años. Fuente: Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Colima, 2014.

Agua pluvial precipitada	Localidad	Periodo
87-97 mm	Estapilla	24 horas
98-106 mm	Tinajas, El Amarradero, Los Tepames, Las Guásimas, Acatitán y Piscila	24 horas
109-120 mm	Puerta de Anzar, Trapichillos, El Astillero de Arriba, El Astillero de Abajo, La Media Luna, Loma de Ignacio Allende, Ticuliztán, Cardona, La Estancia, El Chanal, La Capacha, Loma de Juárez, Loma de Fatima, El Alpuvequito, Las Golondrinas, Los Asmoles, Los Ortices, Las Tunas y la Ciudad de Colima.	24 horas
121-131 mm	El Bordo y Lo de Villa	24 horas

En algunas comunidades del municipio se registran lluvias extremas hasta de 121-131 mm en un periodo de 24 horas, para un periodo de retorno de 10 años.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

185

Handwritten blue scribbles and a large blue checkmark-like mark.



Ciclones tropicales

Colima como municipio es afectado por ciclones tropicales cada año en la temporada de mayo a octubre. Sin embargo, enfrenta un peligro bajo para eventos de depresión tropical y tormenta tropical, mientras que para huracán categoría 1, 2, 3, 4 y 5 el nivel de peligro al cual se enfrenta la población es muy bajo.

Inundaciones

El Atlas de Riesgos Naturales analiza el peligro de inundación generado en el municipio por el desbordamiento de los principales rios y arroyos que atraviesan la ciudad de Colima y algunas localidades. Considera como sitios de mayor peligro, a las zonas mas cercanas a los cauces debido a que el municipio registra lluvias de gran intensidad, a lo que se le suma la eliminación parcial o total de las zonas de

amortiguamiento (ribera o zona federal) de los rios. Un claro ejemplo es lo sucedido el 12 de octubre de 2011, con el huracán "Jova".

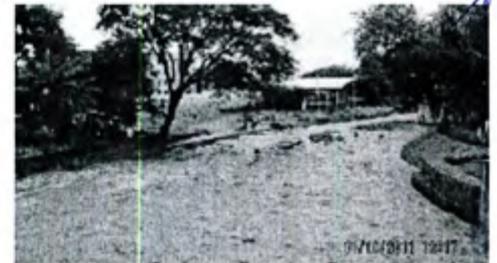
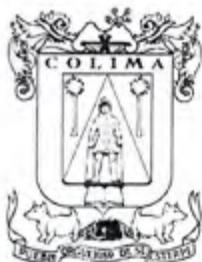


Imagen 2.2 río Colima al sur de la ciudad de Colima durante el Huracán Jova el 12 de octubre de 2011.

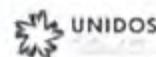
Fuente: Acervo fotográfico de la Comisión Nacional de Agua, 2011.

Handwritten blue scribbles and a large blue checkmark-like mark.

Handwritten blue scribbles.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



2.2 DIMENSIÓN SOCIEDAD Y ECONOMÍA

2.2.1 COLIMA EN ZONA METROPOLITANA

El Municipio de Colima es parte de la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez, junto con los municipios de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez, consolidándose como una unidad urbano-territorial. Para el año 2010, tenía una población total de 334,240 habitantes, equivalente al 53% de la población del Estado, con una tasa de crecimiento media anual de 2.31 en promedio, así como una superficie urbana de 78.7

km² y una densidad media de 42.7 habitantes por hectarea (CONAPO). Además tiene una conurbación con la ciudad de Villa de Álvarez, que hacia el año 2010, participaba de una población de 254,983 habitantes (equivalente al 39% de la población del Estado).

El Sistema Urbano Nacional (2012), establece que la Zona Metropolitana ocupa una posición estratégica y es considerada como una ciudad media con nivel de servicios estatales, y con una política de impulso y de carácter central.



Gráfica 2.1 Histórico de población total en la Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez.
Fuente: IFCO, Microdatos del Censo de Población y vivienda 2010 del INEGI.

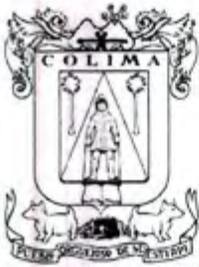
La ciudad de Colima concentra la mayoría de los recursos económicos, humanos y de servicios, provocando la dependencia de las localidades rurales e incluso de comunidades de los estados vecinos hacia la ciudad, ocasionando un incremento de la demanda de equipamiento, de infraestructura, del transporte público, de las comunicaciones y de las ofertas de empleo; jugando entonces, un papel preponderante a nivel municipal y estatal.

El mayor crecimiento urbano de las últimas décadas se ha dado principalmente hacia el occidente (Villa de Álvarez), con viviendas destinadas a población con ingresos medios y vivienda de interés social; y al norte (Villa de Álvarez-Colima), con viviendas destinadas a población con ingresos medios a altos; aunque también hacia el oriente y sur-oriente (Colima) con viviendas de interés social, es decir, ha enfrentado la dinámica de muchas ciudades del país, la cual ha generado territorios urbanos segregados,

desconectados, marginados y con pobreza y deficiencias en calidad de vida.

En este sentido, estas relaciones intermunicipales, llevan a implementar tareas que requieren de una respuesta como Zona Metropolitana, en temas tales como:

- El manejo, tratamiento y disposición de los residuos sólidos producidos.
- El abasto de agua potable y el tratamiento de sus aguas residuales.
- El ordenamiento como territorio metropolitano y la planeación de su desarrollo sustentable, que permita desde la autonomía de los municipios construir políticas públicas con una visión sostenible de Zona Metropolitana.
- La planeación del transporte público, como sistema integrado de movilidad, y la participación de los municipios en el mismo.
- La construcción de estructuras de gobernanza metropolitana (órganos institucionales metropolitanos).



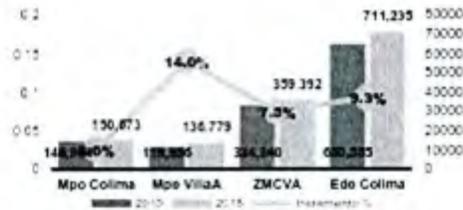
Handwritten notes in blue ink: "186" and "5" with a large blue scribble.



2.2.2 PERFIL DEMOGRÁFICO MUNICIPAL

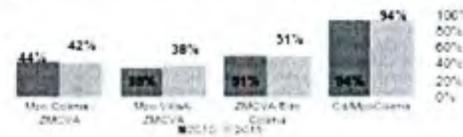
Asentamiento

En el año 2015 se estima para el municipio de Colima una población de 150,673 habitantes. Este tamaño de población supera, aun, al tamaño de población del municipio de Villa de Álvarez. Sin embargo, el municipio de Colima acumuló del año 2010 al año 2015 un incremento poblacional de 2.6%, desempeño bastante menor al experimentado tanto por la entidad como por la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez, pero sobre todo inferior al que experimento el municipio de Villa de Álvarez.



Gráfica 2.2 Tamaño de Población del municipio de Colima 2010 y 2015. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

El municipio de Colima aún mantiene la mas alta primacia de población dentro de la Zona Metropolitana, aunque ésta se redujo debido al mayor desempeño del municipio de Villa de Álvarez, en tanto que la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez conserva su primacia estatal.



Gráfica 2.3 Primacia Poblacional del municipio de Colima 2010 y 2015. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

La población del municipio de Colima es eminentemente urbana, pues según datos del 2010 el 94% residía en la ciudad de Colima. Si esta relación ciudad/municipio se asume intacta para el año 2015, se puede suponer entonces para la Ciudad de Colima un tamaño de población de 140,908 habitantes. Lo anterior, reflejado sobre una superficie que en el año 2014 alcanzó las 4,068 hectáreas., revela que el asentamiento urbano dentro del municipio es de baja densidad, con apenas 34.8 hab/ha., rasgo presente también en la Zona Metropolitana, con apenas 45.7 hab/ha.



Gráfica 2.4 Población y Densidad en el municipio de Colima 2010 y 2015. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

Note: la población de la ciudad de Colima para el año 2015 se estima en base a su coeficiente de participación dentro del Municipio en el año 2010.

El municipio de Colima, la zona metropolitana y la entidad han ido reduciendo sus ritmos de crecimiento poblacional desde la década de los años ochenta, sin embargo el menor dinamismo poblacional del municipio y la ciudad de Colima con relación a la zona metropolitana y a la ciudad de Villa de Álvarez también ha sido una constante, pérdida que se acentuó de manera considerable en los últimos cinco años. Esto significa que la ciudad de Colima no ha sido el asentamiento humano con la mayor dinámica poblacional dentro de la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez.

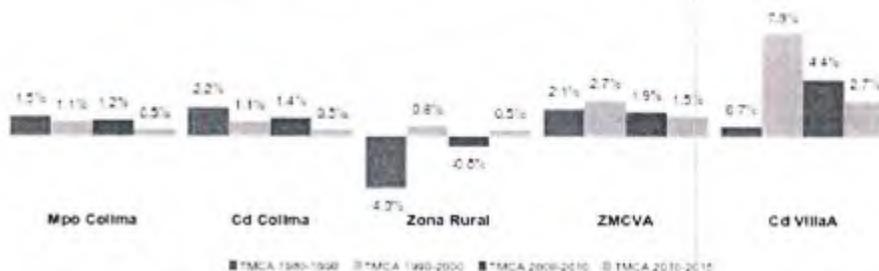
Large handwritten blue scribbles and signatures at the bottom of the page.



Al. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



Gráfica 2.5 Dinámica Poblacional del municipio de Colima 1980-2010.
FUENTE: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.



El tamaño de población de la ciudad, del municipio y la zona metropolitana se explica tanto por un crecimiento natural (nacimientos vs defunciones), como por un crecimiento social (inmigrantes vs emigrantes). Hacia el año 2010, la migración acumulada representaba el 28% de la población total y la migración reciente alrededor del 7%. Aunque ambos atracciones migratorias han sido eminentemente urbanas, en el periodo del año 2005 al 2010 la que genero la ciudad de Villa de Álvarez del año 2005 al 2010 fue ligeramente mayor a la que genero la ciudad de Colima.

Crecimiento Natural	
Población de 0 a 4 años (nacimientos)	11,435
Defunciones de población que resida en el municipio de Colima	4,726
Saldo Neto	6,709
Crecimiento Social	
Población de 5 años y más residente en otra entidad a pas en 2010	10,390
Población de 5 años y más residente en otro municipio de la entidad en 2010 (%)	4,652
Población que dejó de residir en el municipio de Colima	18,025
Saldo Neto	-2,940
Población Total en el año 2015	150,673

Tabla 2.4. Atracción Migratoria del Municipio de Colima 2010. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010.

Territorio	Tasa de Migración		Población	
	Acumulada ¹	Reciente ²	Nacida en otra entidad	Residente en otra entidad
Mpo Colima	28	6.8	40,805	9,077
Cd Colima	28	7.0	39,108	8,749
Zona Rural	18	3.8	1,097	328
ZMCVA	25	0.5	82,808	19,786
Cd VillaA	28	8.4	32,711	8,809
Edo Colima	28	7.1	182,943	41,483

¹ Proporción de la población total que nació en otra entidad.
² Proporción de la población de 5 y más años de edad que cinco años antes vivió en otra entidad.
³ Población que en el año 2005 residía en otra entidad.

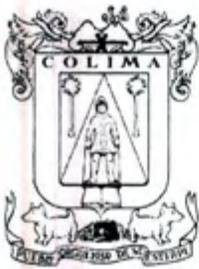
Tabla 2.5. Crecimiento Natural y Social del Municipio de Colima 2010. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

Variables	Cifras
Población Total en el año 2010	140,904

No necesariamente el Municipio y la ciudad de Colima han experimentado siempre un crecimiento natural y social positivos. Los datos revelan que del año 2010 al 2015 el Municipio participo de un crecimiento natural neto positivo junto con un crecimiento social neto negativo, es decir, las personas que emigraron superaron en alrededor de 3,000 habitantes a las personas que inmigraron.

Comentarios

En cuanto a feminidad, contrario al medio rural donde prevalecen más mujeres que hombres (104vs100), en el medio urbano del municipio prevalecen menos mujeres que hombres (94vs100), situación casi idéntica a la de la ciudad de Villa de Álvarez. En cuanto a grupos de edad, la ciudad de Colima posee un índice de juventud menor tanto al del medio rural como al de la ciudad de Villa de Álvarez, pero posee un índice de envejecimiento inferior al del medio rural y mayor al de la ciudad conurbada, lo cual significa que el medio rural del municipio retiene a



Handwritten notes in blue ink, including a large loop and the letters 'FG' and 'E'.



menos hombres que se encuentran en una edad intermedia o productiva.

Tabla 2.8. Índices de Femenidad, Juventud y Envejecimiento en el municipio de Colima 2010 Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010.

Territorio	Índice de Femenidad ¹	Índice de Juventud ²	Índice de Envejecimiento ³
Mpo Colima	95.0	24.4	21.0
Cd Colima	94.4	24.3	21.3
Zona Rural	104.2	26.3	25.2

ZMCA	95.9	25.8	9.7
Cd villa	94.5	26.0	6.2
Edo Colima	98.5	27.3	9.0

¹ Relación entre el número de Mujeres y el de hombres, por cien.
² Proporción de población de 0 a 14 años de edad.
³ Proporción de población de 60 a más años.

Al interior de la ciudad de Colima la prevalencia de jóvenes es mayor hacia la periferia en el lado oriente (colonias más recientes), mientras que la prevalencia de adultos mayores es mayor hacia la zona centro (colonias más antiguas).



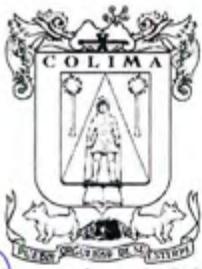
Mapa 2. Índice de Juventud en la ciudad de Colima (porcentaje de población joven a nivel manzana). Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI

Large handwritten blue scribble on the left side of the page.

Handwritten blue scribble in the bottom left area.

Handwritten blue scribble in the bottom center area.

Handwritten blue scribbles and signatures in the bottom right area.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



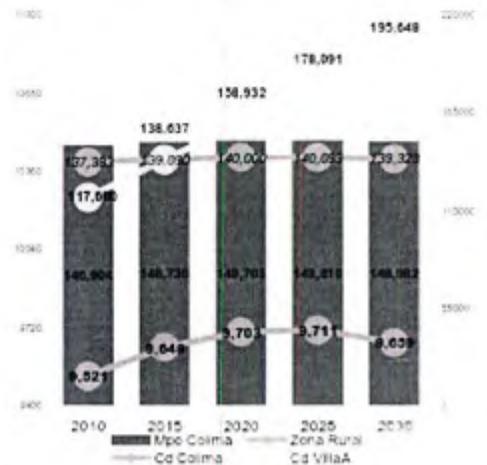
Mapa 3. Índice de Envejecimiento en la ciudad de Colima (porcentaje de población de 60 años y más, a nivel manzana). Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI

Proyecciones de población

Con base en los pronósticos de población elaborados a partir de los datos censales del año 2010, el tamaño de población en el municipio de Colima se incrementaría de manera moderada hasta el año 2015 y marginalmente hasta el 2025, año a partir del cual comenzaría a decrecer gradualmente, de manera que en el año 2030 prácticamente retornaría al tamaño del año 2015.

Y si bien, el tamaño de población estimado por el INEGI a través de la encuesta intercensal mostró una aceleración del ritmo de crecimiento, se puede establecer que si los factores que motivaron el crecimiento social de 2010 a 2015 no se repiten, en los años siguientes sería más probable un escenario de crecimiento estable y por debajo del que se esperaría para la ciudad de Villa de Álvarez, es decir, principalmente es en este asentamiento donde tendría lugar el incremento de población de la zona metropolitana.

Gráfica 2.6 Proyecciones de Población en el municipio de Colima 2010-2030. Fuente: IPCD (2012). Adecuación de los Pronósticos de Población del CONAPO.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

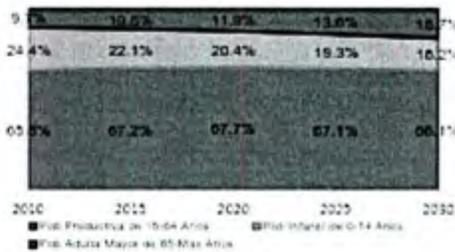


FG
L



No obstante, cabe que se siga considerando como válido el pronóstico de la población en cuanto a composición por grupos de edad, el cual indica una disminución paulatina del grado de juventud y un incremento paulatino del grado de envejecimiento de la población, manteniéndose estable la proporción de población en edad intermedia o productiva.

Gráfica 2.7 Proyecciones de Grupos de Edad en la población del municipio de Colima 2010-2030. Fuente: IFCO (2012). Adecuación de los Pronósticos de Población del CONAPO.

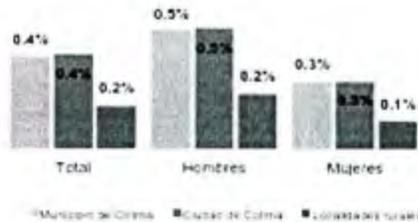


2.2.3 PERFIL SOCIAL

Grupos étnicos

De acuerdo con los últimos datos disponibles del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010) la población indígena en el Municipio representa el 0.38% de la población total, concentrándose la mayor proporción en el ciudad de Colima con 499 habitantes de 3 años y más que habla alguna lengua indígena. En la Zona Rural únicamente se registraron 15 habitantes como parte de la población indígena, es decir que no existe una concentración importante de población indígena en ninguna localidad fuera de la Ciudad.

Gráfico 2.8 Población de 3 años y más que habla una lengua indígena. 2010. Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

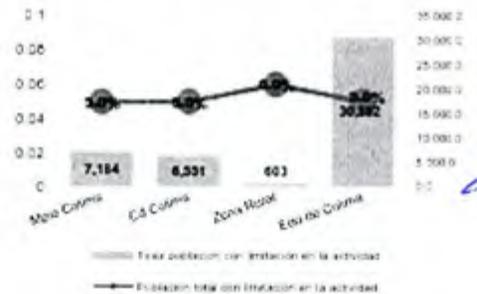


Asimismo, de acuerdo con el Estudio de Segregación Espacial en la ciudad de Colima 2010 (IIPCO, 2012) la distribución de habitantes de habla indígena en el municipio es dispersa con tendencia hacia las periferias, en la zona oriente principalmente, y en algunas colonias del centro y al sur del municipio.

Limitación en la actividad

Respecto a la población con alguna limitación en la actividad, en el municipio de Colima existen 7,184 habitantes (INEGI, 2010), que representan el 5% de la población total municipal. Esta cifra se encuentra por arriba del porcentaje estatal (4.7%), siendo más acentuado en las localidades rurales; Los Tepames, Piscila, Los Asmoles y Cardona, las cuales presentan una tasa de población con limitación en la actividad superior a la tasa municipal.

Gráfica 2.9 Población con limitación en la actividad en el municipio de Colima 2010. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010.



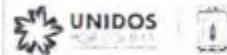
De la totalidad de personas que tienen alguna limitación en la actividad, hay una gran cantidad de habitantes que tienen limitación para caminar o moverse (3%) y para aun usando lentes (1.1%), lo cual se presenta más en la ciudad de Colima.

Handwritten blue scribbles and signatures on the left side of the page.

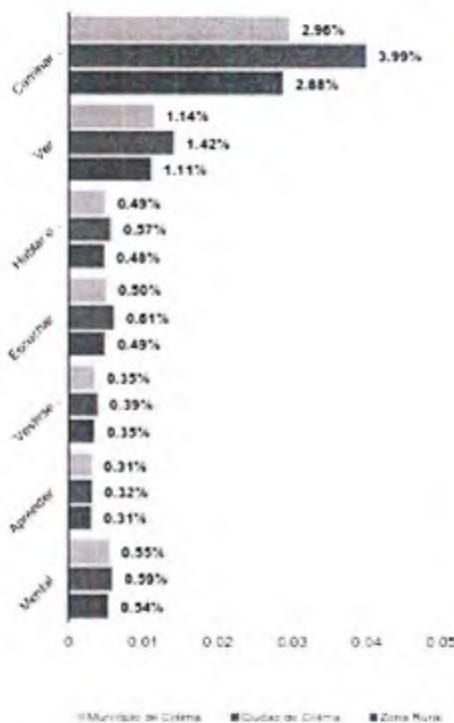
Handwritten blue signatures and scribbles on the right side of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



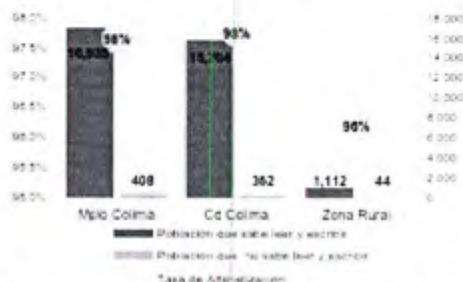
Gráfica 2.10 Distribución de la Población por tipo de limitación en la actividad en el municipio de Colima 2010. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010.



Educación

En el municipio de Colima, la tasa de alfabetización es casi completa, el 98% de la población de 8 a 14 años sabe leer y escribir, con una proporción similar tanto en la ciudad de Colima como en las localidades rurales. La tasa de alfabetización es mayor en los hombres (50%), respecto a las mujeres (48%); la misma situación se presenta en las localidades rurales y en la ciudad de Colima.

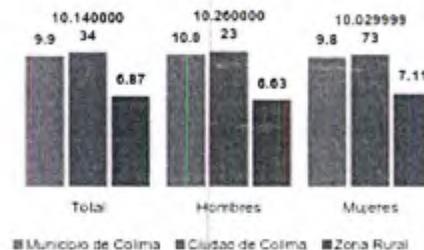
Gráfica 2.11 Tasa de Alfabetización¹ en el municipio de Colima 2010. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010.



En las localidades rurales en conjunto, el 4% de la población no sabe leer ni escribir, y su grado promedio de escolaridad es de 6.8, es decir, el último grado de educación primaria, siendo un poco más alto para la población femenina (7.11).

A diferencia de la zona rural, la ciudad de Colima presenta un grado de escolaridad más alto, de 10.14, nivel básico completo (primaria y secundaria); incluso el nivel de la zona urbana, supera al municipio de Colima (9.9). La población masculina mantiene una tendencia de mayor nivel de escolaridad en los tres niveles de análisis: municipio, ciudad y zona rural.

Gráfica 2.12 Grado promedio de escolaridad en el municipio de Colima 2010. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010.



¹ La tasa de alfabetización es el porcentaje de la población de 8 a 14 años de edad que sabe leer y escribir.



Handwritten notes:
189
H.G.
[Signature]



Para saber más...
 En datos recientes de INEGI (2015), en el municipio de Colima el 90% de los habitantes entre los 6 a los 14 años sabe leer y escribir, frente a un 7% de la población que no sabe leer y escribir. El 43% tiene estudios de básicos completos (primaria y secundaria), el 23% de educación media superior, y el 30% de educación superior*. Asimismo, el grado promedio de escolaridad es de 10.40, es decir, el primer grado de bachillerato aprobado.

Fuente: Encuesta Intercensal 2015; INEGI
 *Cerca del 4% de la población no especificó su nivel de

2015, se incrementó solo un 4% aproximadamente en todo el municipio de Colima.

Esquema 2.1 Incremento de la condición de afiliación a servicios de salud en el municipio de Colima*. Fuente: INEGI (2010) Censos y Conteos de Población y Vivienda 2010 - 2015.

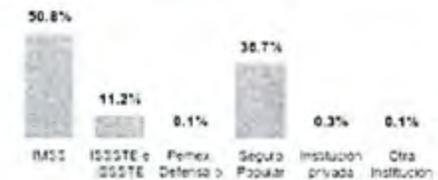


Salud

En el tema de salud, existe una relación de dependencia de las localidades rurales respecto a la ciudad de Colima, debido a que en varias localidades el servicio de salud no cuenta con la cobertura y la calidad en el servicio, por lo que la población acude a la ciudad para ser atendidos. Además de que la ciudad de Colima cuenta con hospitales de especialidades médicas y de carácter regional, lo que ha llevado a que otros municipios e incluso otros estados, dispongan de sus servicios.

Respecto a quiénes ofertan los servicios de salud a los derechohabientes, a continuación se presentan los porcentajes de inscritos a nivel municipal.

Gráfica 2.14 Condición de afiliación por tipo de servicios de salud en el municipio de Colima, 2015. Fuente: INEGI (2015) Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.



Del total de habitantes en el municipio de Colima, el 86% es derechohabiente a servicios de salud, lo que significa que se encuentran afiliados en algún servicio de salud público y es beneficiario directo; frente a un 14% de la población que no se encuentra registrada en algún programa de salud. Hay más mujeres afiliadas a servicios de salud que hombres, aunque esta proporción puede deberse a que existe un mayor número de mujeres que de hombres en el municipio de Colima.

Gráfica 2.13 Condición de afiliación a servicios de salud en el municipio de Colima, 2015. Fuente: INEGI (2015) Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.



HOGARES

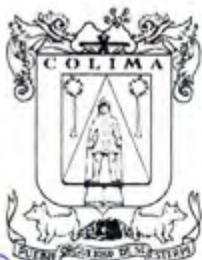
De los 40,767 hogares censales¹⁰ que existían en 2010 en el municipio de Colima, el 93% se concentraba en la ciudad de Colima (38,102 hogares) y sólo el 6% correspondían a la zona rural (2,502 hogares), distribuidos entre las localidades. A pesar de que existe una mayor proporción de población femenina en el municipio de Colima, se tiene un mayor número de hogares con jefatura masculina, más del doble de los hogares registrados con jefatura femenina. Dicha situación es similar tanto en las localidades rurales como en la ciudad de Colima.

La condición de afiliación a servicios de salud no ha cambiado mucho en cinco años, pues del año 2010 al

¹⁰ Los datos de 2015 corresponden a los Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. En relación con INEGI (2010) los Hogares censales se refiere a los hogares en unidades particulares habitadas, considerando un hogar en cada vivienda particular.

Handwritten notes:
[Large signature]

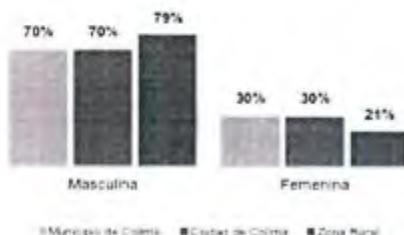
Handwritten notes:
[Signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

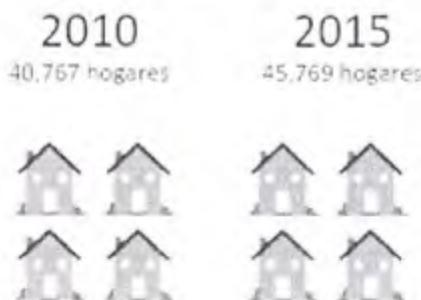


Gráfica 2.15 Distribución de los hogares censales por tipo de jefatura.
Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010.



Para el año 2015, con 45,769 hogares censales y un incremento del 4% en los mismos, se mantiene un mayor número de jefaturas masculinas (68%) en los hogares respecto a las jefaturas femeninas (32%); sin embargo, es notorio que estas últimas empiezan a aumentar.

Esquema 2.2 Incremento de los hogares censales en el municipio de Colima¹². Fuente: INEGI (2010) Censos y conteos de Población y Vivienda 2010 - 2015.

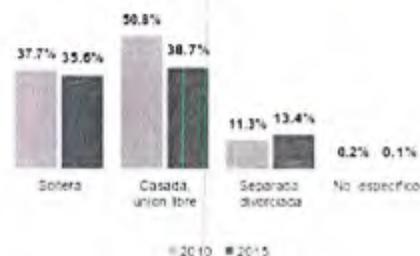


En cinco años se incrementó un 4% el total de los hogares en el municipio de Colima

Asimismo, el municipio de Colima en 2015 tiene una tasa de divorcio o de separación del 13%, lo que representa 13 separaciones o divorcios por cada 100 habitantes de 12 años a más. Esta cifra se incrementó si se compara con la tasa de divorcios de 2010, la cual fue de 11 divorcios o separaciones por cada 100 habitantes de 12 años a más. Sin embargo, casi el 40% de la población se encuentra casada, que de sumarse con la población en unión libre (12%) supera por mucho el resto de los estados civiles.

Tanto la población casada o en unión libre como la población soltera muestran una disminución en sus tasas, especialmente en la población casada que pasó de 50 habitantes por cada 100 en el año 2010, a 39 habitantes por cada 100 en el año 2015.

Gráfica 2.16 Distribución de los hogares censales por tipo de jefatura, 2015. Fuente: INEGI (2013) Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.



Sobre su distribución entre la población masculina y femenina, existe una mayor proporción de hombres solteros (39%) que de mujeres (33%), a pesar de que el número de habitantes mujeres en el municipio es más alto que el de hombres; y así también, existe una mayor proporción de hombres casados (40%). Contrariamente, la proporción de mujeres separadas o divorciadas (19%) es mayor en más del doble que en los hombres (8%)

2.2.4 CALIDAD DE LAS VIVIENDAS

El número total de viviendas habitadas en el municipio de Colima para el año 2015 es de 45,769, con una tasa de crecimiento media anual del 10% para el periodo 2010-2015, es decir, 10 viviendas nuevas por cada 100 viviendas particulares habitadas. En ese sentido, el 62% de las 45,769 viviendas particulares habitadas tienen un estatus de **propias**, frente al 37% que son **alquiladas, prestadas** o tienen otro estatus.

La cobertura de servicios básicos es casi completa para el municipio de Colima. Servicios como la disponibilidad de agua entubada y su acceso, cubren el 99% de las viviendas particulares habitadas. Tan sólo el 1% de la población no dispone de agua entubada en su vivienda y tiene que llevarla por acarreo de otra vivienda, de una pipa, un pozo, de un río, arroyo o lago y de la recolección de la lluvia. Esto representa un importante avance en la

¹² Los datos de 2015 corresponden a los Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 (Censos de Población y Vivienda).

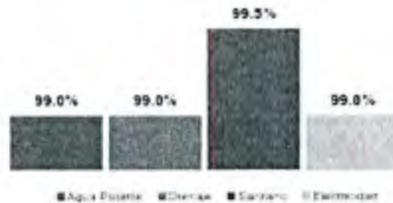


[Handwritten notes and signatures in blue ink]



cobertura de agua entubada, puesto que en el año 2010, la disponibilidad de agua entubada era del 90% de las viviendas particulares, lo que significa que se incremento la cobertura en un 9% en cinco años.

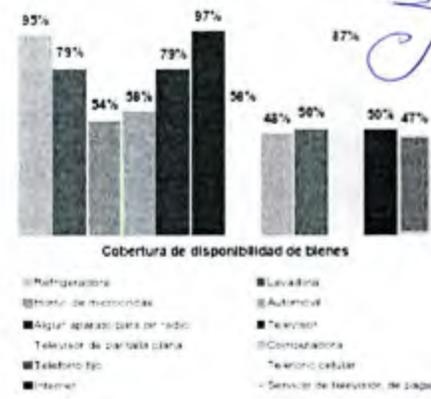
Gráfica 2.17 Disponibilidad de servicios básicos en el municipio de Colima, 2015. Fuente: INEGI (2010) Tabuladas de la Encuesta Intercensal 2010.



Además, el 98% de las viviendas particulares habitadas se abastecen del agua entubada a partir de los servicios públicos que proporciona el municipio de Colima; el resto de las viviendas (2%) se abastecen de un pozo comunitario, pozo particular, pipa o de otra vivienda.

Sobre el servicio de drenaje y su disposición, el 99% del municipio de Colima dispone de una red de drenaje, siendo la de principal uso la red pública con un 97% de cobertura entre las localidades urbanas y rurales. El 3% restante utiliza fosa séptica o tanque séptico (biodigestor), barranca o grieta, y río, lago o algún cuerpo de agua. Al interior de las viviendas, casi el 100% (99.5%) dispone de un servicio sanitario, que puede ser a través de un sistema sanitario o de letrina o pozo. Por último, el 99% de las viviendas particulares disponen de energía eléctrica.

Sobre los equipamientos y disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y la comunicación, a continuación se muestran su cobertura.



2.2.5 MARGINACIÓN

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2010 en el municipio de Colima se tenía una población de 43,104 habitantes en situación de pobreza²², lo que representa el 29% de la población total municipal. Dicha población presenta carencias sociales tales como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación; además de mostrar bajos ingresos.

Asimismo, el 26.5% de la población (40,933 habitantes) se encuentra en situación de pobreza moderada, la cual se refiere a las personas que tienen una o más carencias en algunos de los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. El 1.4% de la población (2,172 habitantes), tiene una situación de pobreza extrema, lo que significa que tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.²³

Gráfica 2.18 Cobertura de la disponibilidad de bienes. Fuente: INEGI (2010) Tabuladas de la Encuesta Intercensal 2010.

²² CONEVAL (2011) Medición de la pobreza en los municipios de México 2010. Estimaciones del CONEVAL con base en el ANUI y el INEGI y la muestra de Censos de Población y Vivienda 2010.
²³ CONEVAL (2011) Medición de la pobreza extrema. Consultado en <http://www.coneval.gob.mx/Mexico/Paginas/tema.aspx> 17 de diciembre de 2011.

[Large handwritten signature and notes in blue ink]

[Handwritten notes and signatures in blue ink]

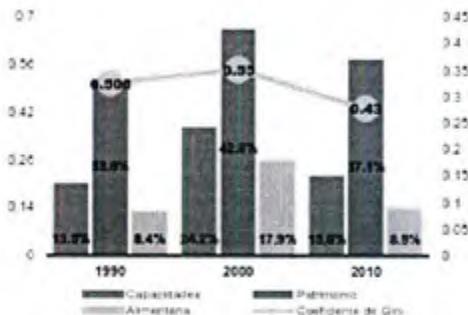


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



El 4.8% de la población municipal (7,499 habitantes) presenta niveles de pobreza por ingresos. lo que refiere que el ingreso de las personas, no les permite adquirir la canasta básica alimentaria, efectuar gastos necesarios de salud y educación, ni realizar gastos en vivienda, transporte y vestido.

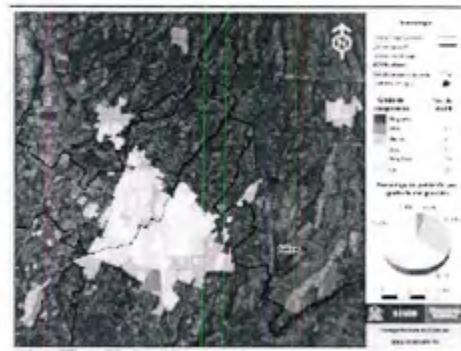
Gráfica 2.19 Evolución de la pobreza por ingresos en el municipio de Colima, 1990-2010 Fuente: CONEVAL (2012) Evolución de la pobreza por ingresos.



El índice de marginación urbana, entendido como el análisis de las condiciones de bienestar de la población, considerando aspectos como educación, salud, vivienda y bienes, es un método que expone las necesidades de los habitantes, y es constantemente utilizado como referencia para la definición de políticas públicas. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) determina el índice de marginación urbana, presentando resultados para la Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez, donde el nivel de marginación urbana va de medio, bajo y muy bajo, sin presentarse la categoría de muy alta marginación.

En ese sentido, el IPCO elaboró el Índice de Marginación Urbana para la ciudad de Colima 2010, el cual compara las áreas de la ciudad contra sí mismas, y muestra de forma más acentuada la brecha que existe entre las áreas y sus distintos niveles de marginación, de tal forma que se puede estratificar a las colonias en cinco niveles que van desde muy alta marginación a muy bajo. Se pudieron identificar 52 colonias en la ciudad de Colima con niveles "alto" y "muy alto" de marginación, las cuales concentran al 46.7% de la población total de la ciudad.

Imagen 2.3 Índice de marginación urbana de la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez 2010. Fuente: CONAPO (2012) Índice de Marginación Urbana 2010.



[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO 191

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Mapa 4. Índice de Marginación Urbana en la Ciudad de Colima, 2010. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI



[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



2.2.6 PERFIL ECONÓMICO

Inserción laboral

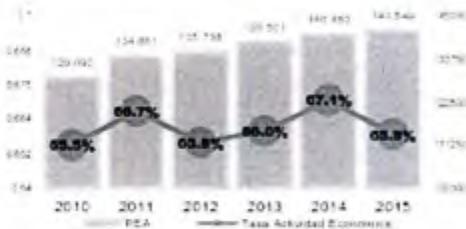
El censo del año 2010 revela que en el municipio de Colima, tanto en el medio urbano como en el rural, la cifra de población económicamente activa supera a la cifra de población económicamente inactiva y que prácticamente la mayoría se encuentra ocupada.

Gráfica 2.20 Población Económicamente Activa en el municipio de Colima. Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010



De acuerdo con las estimaciones de población contenidas en la Encuestas Nacional de Ocupación y Empleo, en la ciudad de Colima-Villa de Álvarez, durante el periodo de los años 2010 a 2015, alrededor de dos terceras partes de la población que posee una edad productiva se encuentra económicamente activa, es decir, laborando o buscando estar laborando.

Gráfica 2.21 Actividad Económica Cd Colima-Villa Álvarez 2010-2015. Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (3er Trim.)



La dificultad para conseguir una ocupación pese a la acción de buscarla, se ha reflejado en una tasa de desocupación de 5% a 5.5% durante el periodo de los años 2010 a 2015, con la salvedad del año 2014 en que se elevó a 5.8%. Esta tasa, medida con los datos del tercer trimestre, se significa en el año 2015 en la presencia de 7,782 desocupados, más de la mitad de ellos con una alta instrucción, es decir, el mercado laboral local no posee

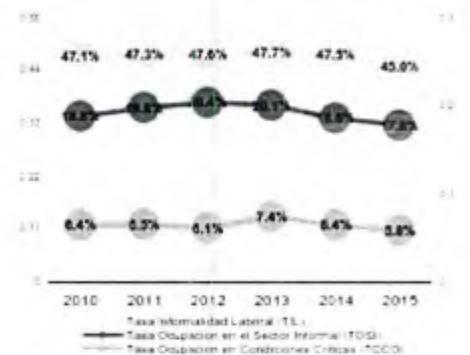
una demanda que de cabida a toda la oferta laboral que posee un nivel de mayor preparación.

Gráfica 2.22 Desocupación Cd Colima-Villa Álvarez 2010-2015. Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (3er Trim.) *Alta instrucción refiere a educación media superior o superior



Más aun, el mercado laboral de la ciudad de Colima-Villa de Álvarez ha venido participando en los últimos años de rasgos significativos de precariedad laboral. Y, si bien esta situación se ha revertido un poco desde 2014, aun así se tiene que en el año 2015 casi la mitad de las ocupaciones son informales, una quinta parte tienen lugar en empresas con una situación informal y casi 6% de las ocupaciones corresponden a condiciones laborales críticas.

Gráfica 2.23 Precariedad Laboral Cd Colima-Villa Álvarez 2010-2015. Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (3er Trim.)



TCCO/ Proporción de ocupados que trabajan menos de 33 horas semanales que trabajan más de 33 horas semanales ganando menos de un salario mínimo, o que laboran más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.
TOSI/ Proporción de ocupados que trabajan en una unidad económica no constituida como empresa y cuya actividad no es independiente del hogar.
TIL/ Proporción de ocupados con un vínculo laboral no reconocido por su fuente de trabajo o vulnerables por la naturaleza de la unidad económica



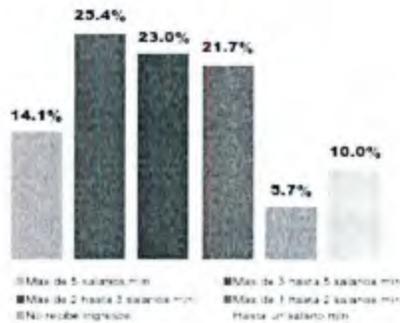
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO 192



Por otra parte, se tiene que únicamente el 14% de los ocupados percibe una remuneración diaria de cinco o más salarios mínimos, casi la mitad recibe una remuneración de dos a cinco salarios mínimos, y 37% sobrevive recibiendo menos de dos salarios mínimos o ninguna remuneración.

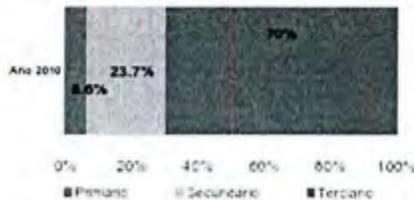
Gráfica 2.24 Ingresos de la Población Ocupada Cd Colima-Villa de Álvarez 2015 Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (3er Trim.)



Estructura Productiva

El municipio de Colima, de acuerdo con un cruce de datos del Sistema de Cuentas Nacionales y del Censo Económico, participa de una estructura productiva de tipo terciarizada, representando el sector terciario el 70% de la riqueza social generada, en contraste con los sector secundario y primario que participan con el 24% y el 6%, respectivamente.

Gráfica 2.25 Distribución sectorial de la economía en el municipio de Colima 2010. Fuente: Cuentas Nacional y Censo Económico del INEGI.



De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en la ciudad de Colima-Villa de Álvarez, hacia el año 2015, el comercio, los servicios sociales, de restaurantes y de hoteles, y otros diversos, así como la

construcción, son las actividades con la mayor generación de ocupaciones, representando de manera conjunta a dos terceras partes de la población ocupada.

Gráfica 2.26 Población Ocupada en los Sectores Económicos Cd Colima-Villa de Álvarez 2015. Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (3er Trim.)



En cuanto a especialización económica, un ejercicio de cálculo con datos del Censo Económico 2009, revela que la construcción, el comercio al por mayor, los medios masivos, los servicios profesionales, la educación, la asistencia social y los hoteles y restaurantes, son las actividades en las cuales la economía local concentra el recurso trabajo en un grado mayor al que se efectúa a nivel nacional, es decir, estas actividades económicas en las cuales se especializa el municipio de Colima, constituyen a la base económica local que se significa con el mayor potencial de posicionamiento en los mercados nacional y global, junto con el consiguiente grado potencial de retención y atracción de recursos.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

1924



Tabla 2.7. Principales Actividades Económicas en el municipio de Colima 2009. Fuente: Censo Económico 2009 del INEGI.

Especialización Económica	
Media o baja	Alta
Manufacturas Comercio al por Menor Apoyo a los negocios	Construcción Comercio al por Mayor Medios Masivos Servicios Profesionales y Técnicos Educación Asistencia Social Hoteles y Restaurantes
Actividades agropecuarias Minera Transportes, Correo y Almacenamiento Servicios Financieros y Seguros Corporativos Esparcimiento, Cultura y Deportes	Energía Eléctrica y suministro de Agua y Gas Servicios Inmobiliarios

*Especialización calculada como la razón entre el coeficiente de empleo local y el nacional en cada una de las actividades o sectores considerados.

Ahora que, las unidades económicas o negocios no se distribuyen de manera homogénea sobre el territorio. En la ciudad de Colima se advierte que estos tienen a estar concentrados en la zona centro y/o ubicarse en torno a las vialidades principales, esto bajo un patrón territorial que discrimina en cierto grado a las partes sur y oriente de la ciudad, es decir, los habitantes de estas zonas tienden a verse en la necesidad de acudir a otras partes de la ciudad para satisfacer plenamente sus necesidades de consumo, principalmente las de servicios especializados.



Mapa 5. Distribución de los Negocios en la Ciudad de Colima. FUENTE: INEGI (2014) Directorio de Unidades Económicas.

La actividad económica del medio rural no es uniforme sobre el territorio. Si bien la mayoría de las zonas son agropecuarias y solo unas pocas soportan actividades silvícolas, mineras y/o agroindustriales, difiere el tipo de productos generados. Así, la actividad agropecuaria, con productos tales como ganado bovino, pasto, maíz, frijol y

tamarindo es generalizada en todo el medio rural, pero la zona oriente es más propicia para el cultivo de árboles frutales debido a una mayor precipitación pluvial y a una orografía irregular, mientras que en las zonas restantes es más viable la producción de ganado y cereales debido a un clima más seco y una orografía más llana.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

193

Handwritten notes:
193
L
#G
[Signature]



Tabla 2.8. Perfil Productivo del Medio Rural 2011 en el Municipio de Colima 2009
Fuente: Planes Rectores de Producción en Microcuencas 2011

Microcuenca	Tipo de Productos
Estancia Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Maíz, caña de azúcar, sorgo, arroz, tamarindo, jamaica, palma de coco, lima, limón. • Ganado bovino.
Asmoles Agropecuaria y Minera	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos anuales de caña de azúcar y maíz. • Cultivos perennes de limón y chicozapote. • Ganadería extensiva caprina, ovina, porcina y vacuna. • Minería.
Guasimas Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivo de temporal: maíz, pasto y pitayas. • Cultivo de riego: frutales, hortalizas, forrajes y granos. • Ganadería caprina y bovina.
Piscila Agropecuaria y Silvícola	<ul style="list-style-type: none"> • Forestal • Ganado vacuno. • Agricultura temporal: maíz, sorgo, cacahuate y jamaica. • Agricultura de riego: limón, forrajes y hortalizas.
Anzar Agropecuaria y Agroindustrial	<ul style="list-style-type: none"> • Ganado bovino (leche y carne). • Forrajes, maíz, sorgo, caña, arroz y jamaica. • Derivados de jamaica como jarabes y esencias.
Astilleros Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Maíz, jamaica, caña de azúcar, calabaza y hortalizas. • Ganado (leche y carne).
Trapichillos Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Pastoreo de ganado bovino. • Cultivo de caña de azúcar, agave tequilero, maíz, jamaica, tamarindo, sandía y melón.
Hervidero Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos de temporal como maíz y sorgo. • Ganadería bovina extensiva. • Actividades silvícolas (reforestación y conservación)
Tepames Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Ganadería bovina (carne y lácteos). • Cultivo de caña de azúcar, maíz (para forraje), sorgo, jamaica y tamarindo.
Tinajas Agropecuaria y Silvícola	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos de temporal (maíz y sorgo). • Cultivos de riego (papayo y nopal). • Pastoreo de ganado bovino. • Recursos forestales (maderables y no maderables) para el autoconsumo.
Estapilla Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Forrajes, maíz, jitomate, papayo, chile, frijoles, sandía. • Ganado bovino (leche y carne).
Tunas Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Ganadería bovina y caprina. • Cultivo de temporal (maíz y sorgo). • Cultivo de riego (frutales melón y papayo, hortalizas jitomate, forrajes y granos).

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

193v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



Vocacionamiento

De conformidad al Estudio de Vocacionamiento Económico del Municipio de Colima elaborado en el año 2012, el cual promedió visiones de agentes locales clave acerca del tipo de actividades económicas sobre las cuales convendría fincar el desarrollo económico local a largo plazo, mismas que se sopesaron con un balance

local de potencialidades y un examen de las megatendencias económicas globales, resulta que la ciudad de Colima debería de apostar a un modelo de ciudad universitaria, del conocimiento y para los adultos mayores, mientras que el medio rural debería de apostar a un modelo de campo turístico-alternativo, agropecuario y tecnificado.

Esquema 2.3 Opciones Productivas para la Ciudad de Colima.

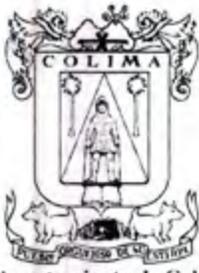
Fuente: PCD (2013), Estudio de Vocacionamiento Económico del Municipio de Colima 2013

		Alimentos orgánicos y resistentes a plagas.		
		Sensores de actividad sísmica y volcánica.		
	Educación interactiva.	Sensores de calidad del aire.		Subcentros barriales y rurales.
	Prevención tecnológica de enfermedades.	Colectores solares.	Profesionalización empresarial.	Bañeos.
Desarrollo de marcas y franquicias.	Promoción tecnológica de la salud.	Biorecuperadores de suelo y mantos acuíferos.	Asesoría en cooperación interempresarial.	Parques lineales.
Subcontratación y encadenamiento empresarial.	Viviendas ecológicas.	Tratamientos genéticos.	Formación de inversionistas.	Andadores y ciclovías.
Mercadotecnia local.	Ciudad con calidad de vida para los adultos mayores.	Nanomateriales.	Innovación en carreras universitarias.	Vivienda vertical.
	Logística.	Software interactivo.	Creación de microempresas.	Regeneración Centro Histórico.
		Software para almacenaje de datos.		Manejo de residuos sólidos urbanos
		E-Learning y tutores inteligentes.		
Servicios Empresariales	Servicios Personales y Comunitarios	Servicios Tecnológicos	Servicios de Apoyo	Obras Urbanas

Esquema 2.4. Opciones Productivas para el Medio Rural del Municipio de Colima.

Fuente: PCD (2013), Estudio de Vocacionamiento Económico del Municipio de Colima 2013

		Alimentos orgánicos.	
		Compostas orgánicas.	
		Cereales, cárnicos, lácteos y fruticultura en general.	
		Clúster de tamarindo.	
		Bancos de proteína.	EcoParques en Cerro La Cumbre y balnearios naturales Agua Caliente y El Hervidero.
Arte y cultura.		Leche con bagazo de caña de azúcar.	Áreas de cultivo con casas sombra y mallas.
Olimpiadas charrotaurinas.		Madera comprimida hecha con bagazo de caña de azúcar.	Desempiedre de suelos.
Educación ambiental.		Energía alternativa con bagazo de caña de azúcar.	Sistemas de riego por goteo y microaspersión.
Asesoría y capacitación en producción y comercialización.		Actividad de traspaso en hogares para la autosuficiencia alimenticia.	
		Industria del yeso y la cal.	
Servicios de Apoyo	Actividades Económicas	Obras Urbanas	



Handwritten notes in blue ink, including a large 'A' and some illegible scribbles.



2.3. DIMENSIÓN TERRITORIAL

La dimensión territorial del municipio de Colima se define en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, el cual sintetiza el funcionamiento del municipio y busca una distribución equilibrada y sustentable de la población urbana y rural y de sus actividades en el territorio.

El modelo consiste en 5 Unidades Territoriales Prioritarias [UTP] definidas a partir de un análisis integral de los procesos naturales, sociales, económicos y de vinculación, y delimitadas partiendo de las unidades de paisaje, la aptitud territorial, la distribución territorial de la población, las actividades económicas y la conectividad.

Dentro de cada UTP se acotan localidades de mayor peso y participación económica y social, mismos que tienen el potencial para consolidarse como subcentros urbanos, uno por cada UTP.

A partir de este modelo de ordenamiento es posible determinar acciones prioritarias y establecer su óptima

localización, a través de las cuales sea posible aprovechar racionalmente los recursos disponibles, fortalecer los subcentros urbanos dinamizando la zona rural, así como racionalizar y disminuir los costos de las relaciones intra e intermunicipal.

2.3.1 UNIDADES TERRITORIALES PRIORITARIAS (UTP)

Las 5 unidades territoriales prioritarias del municipio de Colima son las siguientes:

- UTP Norte que corresponde al área donde se sitúa la zona urbana de la ciudad de Colima actual.
- UTP Centro, cuya localidad principal es Piscila.
- UTP Sur, cuya localidad principal identificada es Los Tepames.
- UTP Oriente, cuya localidad de mayor influencia es El Astillero de Abajo.
- UTP Poniente, en donde la localidad de más influencia es Los Asmoles.



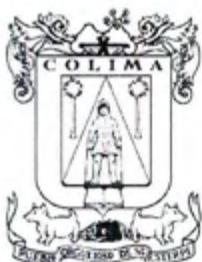
Imagen 2.4. Carretera El Alpuyequito Fuente: Acervo fotográfica del IPCO, 2014.

Handwritten blue ink scribbles on the left side of the page.

Handwritten blue ink scribbles in the bottom left area.

Handwritten blue ink scribbles on the right side of the page.

Handwritten blue ink scribbles in the bottom right area.

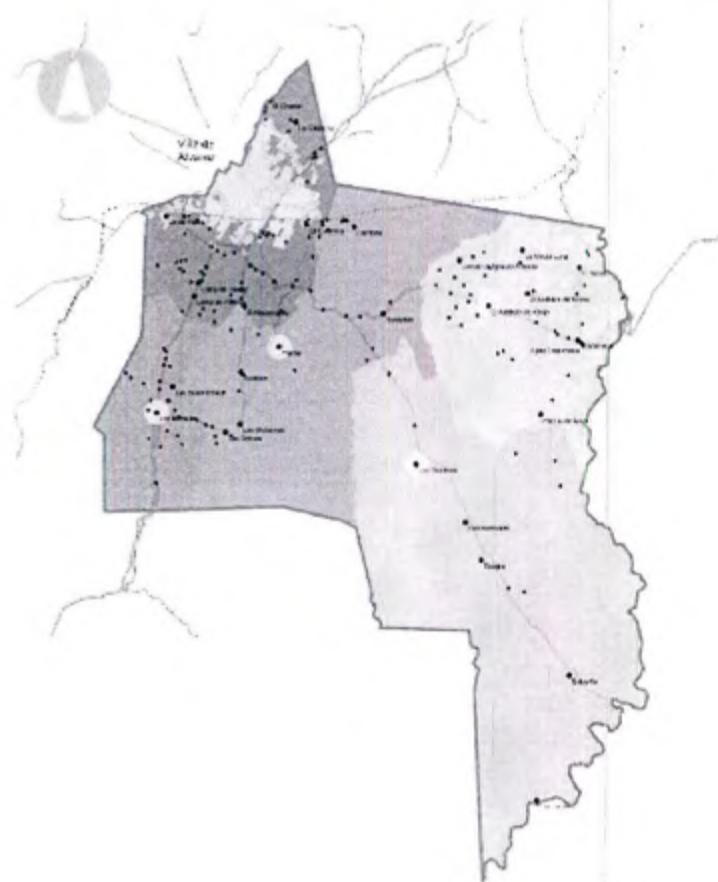
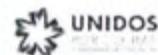


ACTAS DE CABILDO

194v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Mapa 6. Municipio de Colima con delimitación de UTP y sub centros urbanos.
Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012.

Tabla 2.9. Caracterización de las UTPs. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012.

Nombre de UTP	Superficie (has)	Población habitantes [2010]	Localidad principal	Unidad de paisaje predominante	Nivel de atención
Norte	10,893.1	138,543	Colima	Agricultura de temporal	intermedio
Centro	18,040.3	3,298	Pocila	Agricultura de temporal	intermedio
Sur	30,852.0	2,749	Los Tepames	Selva baja caducifolia	Año
Poniente	6,230.5	1,233	Los Asmoles	Selva baja caducifolia	intermedio
Oriente	13,087.4	944	Astifero de Abajo	Pastizal cultivado	Año

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Actualmente existe una fuerte polarización entre zona urbana y rural. Por un lado la zona urbana concentra equipamiento, servicios y comercios de nivel urbano y regional, con estabilidad económica preponderantemente del sector terciario, y buena cobertura en sus servicios públicos. Sin embargo, en el tema de la producción y abasto depende cada vez más de la importación nacional o internacional de productos de consumo. Por otra parte, la zona rural cuenta con equipamiento y servicios básicos aceptables en cuanto a cobertura, y con necesidad de modernización, y depende principalmente en temas de abasto, trabajo y salud de la oferta de la zona urbana. Sin embargo existe un porcentaje importante de localidades (30% aprox.) con necesidades importantes en cuanto a la cobertura de servicios básicos y el acceso al abasto y las comunicaciones, este último rubro acentuándose en la mayoría de las mismas.

La zona rural provee a la ciudad con productos agrícolas y pecuarios sin lograr explotar su potencial, pues cuenta con importantes extensiones de territorio con aptitud pecuaria, agrícola y una parte para actividades de silvicultura.

El modelo de ordenamiento territorial del PMOT, pretende potencializar el sistema de localidades-subcentros-ciudad para dinamizar la actividad económica, aprovechando los recursos disponibles y generar mejores condiciones y oportunidades de vida.

Actualmente, los subcentros ya funcionan así de manera natural, pues los pobladores de las localidades "satelitales" acuden a ellas para utilizar los equipamientos, servicios o para abastecerse de bienes de consumo, aunque al no ser suficientes o al no estar presentes todos los necesarios, esta dinámica se extiende hacia el área urbana. En el tema laboral, es más frecuente que los pobladores acudan a la ciudad o a las áreas de producción agropecuaria.

Planear acciones de fomento económico aprovechando la aptitud territorial de la zona rural, involucrando a la iniciativa privada, y organizaciones internacionales no gubernamentales podría contribuir al respecto, reactivando la actividad económica y de abasto en todo el municipio. A su vez, dotar de la infraestructura y equipamiento a los subcentros y mejorar paulatinamente

la accesibilidad y conectividad entre los mismos y con sus localidades subcentro fomentaría el desarrollo local, pudiendo generar una verdadera sinergia entre el sistema rural de subcentros productivos y la zona urbana.

2.3.2 EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

El equipamiento urbano es fundamental para el desarrollo de la sociedad. La SEDATU, es la dependencia encargada de establecer los criterios de dosificación y cobertura con los cuales se garantice su alcance para toda la población.

A partir de estas disposiciones oficiales, el PMOT muestra las necesidades de equipamiento en el municipio, las cuales fueron retomadas y contrastadas con los reportes oficiales de acciones y obras desde 2012 a la fecha, de lo cual se obtiene la siguiente información.

Educación

La situación educativa de la población nos permite medir el nivel de calidad de vida así como también la capacidad de desarrollo económico local. Se estima que un mayor nivel de escolaridad permite a la población hacer un mejor uso y aprovechamiento de otros equipamientos y servicios, como son los del sector salud, asistencia social, cultura, recreación, deporte, entre otros, ampliando la posibilidad del desarrollo individual y del bienestar colectivo.

La educación preescolar y primaria en el municipio cuenta con 171 planteles, los cuales se encuentran principalmente distribuidos en la Zona Urbana; 22 localidades cuentan con equipamiento básico educativo.

El equipamiento de la Zona Urbana se encuentra cubierta en el sentido de la distribución física, sin embargo los elementos existentes trabajan con más de la capacidad máxima de niños por aula; ya que existen grupos de hasta 45 alumnos por aula y no 35 como lo marca la normativa.

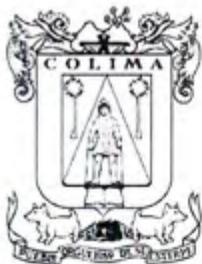
Algunas acciones en materia de ampliación de los planteles educativos existentes podrán mejorar la cobertura; no obstante a nivel general dentro del municipio de Colima se considera que existe déficit de equipamiento en el rubro de educación, principalmente en su nivel básico.

Handwritten notes in blue ink:
 - A large blue checkmark or signature-like mark.
 - The word "Unidos" written vertically.
 - The number "195" written vertically.
 - A large blue "X" mark.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



Tabla 2.10 Equipamiento Educativo en el Municipio de Colima. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012 actualización IPCD 2015.

Table with 5 columns: SUB SISTEMA, ELEMENTO, REQUERIMIENTO (módulos), EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos), DÉFICIT/SUPERAVIT. Rows include various educational levels like Jardín de Niños, Primaria, Secundaria General, etc.

Cultura

De acuerdo al equipamiento existente el municipio cuenta con un déficit en las bibliotecas públicas, principalmente en las municipales. Esto se debe a que actualmente existe un mayor acceso a la información digital mediante el internet...

En cuanto a los museos tanto locales como regionales el municipio tiene un superávit, debido a que en el municipio se encuentra la ciudad capital del estado, que es un atractivo en cuanto a los museos para otros municipios.

La casa de la cultura se encuentra en la ciudad capital por ser de gran cobertura; de acuerdo a SEDATU, el municipio de Colima debería de contar con 2 equipamientos de este tipo, sin embargo sólo existe 1 y es del Gobierno del Estado...

En el apartado de teatros el municipio se encuentra con un excedente en éste tipo de equipamientos, por las mismas razones que los museos locales y regionales.

El equipamiento del tema cultura, está casi totalmente concentrado en la ciudad; de todas las localidades rurales sólo Los Tepames cuenta con biblioteca, y ninguna dispone de instalaciones para este fin.

Tabla 2.11. Equipamiento de Cultura en el municipio de Colima. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012 actualización, IPCD 2015

Table with 5 columns: SUB SISTEMA, ELEMENTO, REQUERIMIENTO (módulos), EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos), DÉFICIT/SUPERAVIT. Rows include Biblioteca Pública Municipal, Regional, Central Estatal, Museo Local, Museo Regional.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



Handwritten notes in blue ink:
A large vertical oval shape.
Vertical text: "net", "L", "FA".
A large 'X' mark.



SUB SISTEMA	ELEMENTO	REQUERIMIENTO (módulos)	EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos)	DÉFICIT/SUPERAVIT
	CASA DE LA CULTURA	2	1	-1
	MUSEO DE ARTES	3	2	-3
	TEATRO	2	7	5
	ESCUELA INTEGRAL DE ARTES	2	2	0
	AUDITORIO MUNICIPAL	7	4	-3

Espacio público y recreación

El equipamiento recreativo está constituido por espacios comunitarios que conforman de manera importante el carácter de los centros de población; propician la comunicación, interrelación e integración social, así como la convivencia con la naturaleza y la conservación de la misma dentro de las áreas urbanas.

En cuanto al equipamiento existente en este rubro, en el Municipio, existe un déficit en plazas cívicas, ya que sólo se tienen 3 espacios catalogados en este tipo de equipamiento; esto queda en evidencia al analizar las actividades de la población, ya que por lo regular para la realización de eventos cívicos, que dependen mucho de las necesidades y tradiciones de la comunidad, se utilizan los jardines vecinales o los parques de barrio, así como los espacios diseñados ex profeso en las escuelas públicas.

En el tema de los jardines vecinales y los parques de barrio el Municipio cuenta con un déficit importante de este tipo de equipamientos abiertos y verdes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que es necesario que cada ciudad tenga 9 m² de área verde por habitante como proporción mínima y como superficie óptima entre un 10 y 15 m² por habitante, pero en cambio la ciudad de Colima cuenta sólo con 7.06 m² de área verde por habitante, al 2015, por lo cual es necesario aumentar este tipo de espacios en el municipio. Así mismo, el déficit en jardines vecinales es alrededor del 70% del requerido y en el caso de los parques urbanos el déficit es mucho mayor.

Cabe señalar que en la zona rural, en las 25 localidades de mayor población catalogadas por INEGI como poblado tradicional, el espacio público principal es en la mayoría de los casos (88%) un jardín vecinal con áreas donde se realizan actividades cívicas y recreativas, fungiendo como espacio público central, al igual que las plazas cívicas registradas en el área urbana; 12% de las localidades, es decir Loma de Fátima y Ticuiztán carecen de estos espacios, así como La Media Luna, sin embargo en ésta última tiene un emplazamiento tipo casero.

En cuanto al equipamiento de Cines, el Municipio cuenta con elementos tanto de carácter público como privado; el municipio entonces se encuentra cubierto con tres elementos de carácter privado y dos más de carácter público administrados por Secretarías del Gobierno del Estado.

Este tipo de equipamiento junto con los espacios destinados para Ferias y Exposiciones, son de cobertura regional, por lo que además de contar con una buena dotación en la zona urbana de Colima, existe la influencia de equipamientos ubicados en la zona conurbada.

El Municipio de Colima cuenta con 5 foros, en el que se realizan actividades artísticas y recreativas.

Como parte del equipamiento dedicado a los espectáculos deportivos, encontramos un faltante de este tipo de equipamientos, pero en el municipio no es muy constante la organización de este tipo de eventos, y los que se llevan a cabo se realizan en otro tipo de instalaciones deportivas las cuales están a cargo de la Universidad de Colima.

Tabla 2.12 Equipamiento de Recreación en el municipio de Colima. Fuente: Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012, actualización IPCO 2012

SUB SISTEMA	ELEMENTO	REQUERIMIENTO (módulos)	EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos)	DÉFICIT/SUPERAVIT
RECREACION	PLAZA CIVICA	54	3	-51
	FOROS	0	5	5
	JARDIN VECINAL	174	111	-63

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



ACTAS DE CABILDO

190 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



SUB SISTEMA	ELEMENTO	REQUERIMIENTO (módulos)	EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos)	DÉFICIT/SUPERAVIT
	PARQUE DE BARRIO	25	0	-19
	PARQUE URBANO	5	4	-1
	CINE	3	1	2
	AREAS DE FERIAS Y EXPOSICIONES	2	2	0
	ESPECTACULOS DEPORTIVOS	0	1	-1

Deporte

En este apartado, el municipio de Colima cuenta con un superávit en equipamiento necesario de acuerdo a las normas del equipamiento, tanto en centros deportivos, módulos deportivos y unidades deportivas, lo cual se debe al gran impulso y programas para ejercitar a la comunidad, en este tipo de equipamientos no sólo

cuenta con un espacio necesario, sino que también con programas de activación física y en algunos casos de instructores para los distintos deportes practicados.

En cuanto a los gimnasios deportivos y las albercas, hacen falta instalaciones de este tipo, ya que los existentes se encuentran al interior de otros, como unidades deportivas.

Tabla 2.13 Equipamiento Deportivo en el municipio de Colima. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012 actualización IPCC 2013

SUB SISTEMA	ELEMENTO	REQUERIMIENTO (módulos)	EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos)	DÉFICIT/SUPERAVIT
	CENTRO DEPORTIVO	15	21	6
	MÓDULO DEPORTIVO	41	82	41
DEPORTE	UNIDAD DEPORTIVA	1	2	1
	GIMNASIO DEPORTIVO	5	1	-3
	ALBERCA DEPORTIVA	5	1	-3

Salud

Está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica; este equipamiento y servicios correspondientes son factores determinantes del bienestar social. Uno de los elementos de este subsistema de equipamiento son los Centros de Salud Rurales. De acuerdo al sistema normativo, el municipio de Colima existe un déficit en este tipo de equipamiento, ya que sólo se encuentran 16 módulos, en las localidades rurales principales; las localidades en las que se encuentran centros de salud, presentan otras necesidades, principalmente la falta de abastecimiento adecuado de medicamentos básicos o sueros para picaduras de animales venenosos. Además de esto, los Centros de Salud de las localidades Rurales no cuentan con servicio de ambulancia para traslados de emergencia. Los habitantes de localidades que no cuentan con el servicio de salud, tienen que asistir a la localidad más

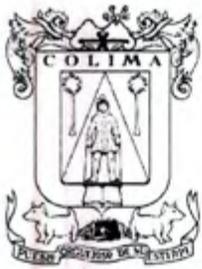
cercana que brinde este servicio, sin embargo debido a factores como poca eficiencia en el servicio y facilidad de acceso, algunos habitantes acuden a la ciudad para ser atendidos.

Los Centros de Salud Urbanos, están en déficit. Este déficit puede ser compensado, con los demás equipamientos de salud que se encuentran en la Ciudad.

En cuanto a los Hospitales Generales tanto de la SSA y el IMSS, existe déficit de 1 hospital.

El municipio de Colima cuenta con 2 hospitales de especialidades médicas enfocados en la enfermedad de cáncer, los cuales no vienen en la cédula técnica del sistema normativo.

De acuerdo al PMOT se encuentra un déficit en Centros de Urgencias y el Hospital de 3er. nivel como la Cruz Roja requiere un mayor número de módulos de atención de urgencias.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Tabla 2.14 Equipamiento de Salud en el municipio de Colima. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012 actualización, IPCC 2013

SUB SISTEMA	ELEMENTO	REQUERIMIENTO (módulos)	EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos)	DÉFICIT/SUPERAVIT
SALUD	CENTRO DE SALUD RURAL POBLACION CONCENTRADA	44	16	-28
	CENTRO DE SALUD URBANO	8	4	-4
	HOSPITAL GENERAL SSA	2	1	-1
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES (SSA)	0	2	2
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (IMSS)	9	10	1
	HOSPITAL GENERAL (IMSS)	5	1	-4
	CLINICA HOSPITAL (SSSTE)	1	1	0
	HOSPITAL REGIONAL (SSSTE/SSA)	0	1	1
	CENTRO DE URGENCIAS CRUZ ROJA	6	1	-5
	HOSPITAL DE MR. NIVEL	2	1	-1

Cabe señalar que desde 2012 se han construido 6 dispensarios medicos en el municipio, sin embargo no entran dentro de la clasificación de equipamiento de la SEDESOL, hoy SEDATU, así como el Centro Estatal de Hemodiálisis ubicado en la zona urbana.

Asistencia Social

Este equipamiento se encuentra destinado a proporcionar a la población servicios dedicados al cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos. Debido a los servicios que se proporcionan se encuentran ligados al equipamiento de

Salud y de la misma manera inciden en la alimentación y las condiciones físico-sociales de los habitantes.

Con lo referente a equipamientos de asistencia para niños y jóvenes principalmente la Casas Cuna, según la normativa son suficientes para la demanda actual.

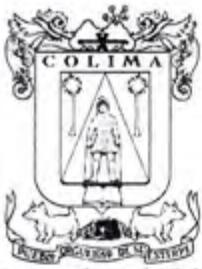
Con respecto a las Casas Hogar en el Municipio el requerimiento actual se encontró un superávit.

Los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil, las Guarderías y las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, no son las suficientes, ya que las localidades rurales no cuentan con este tipo de servicios.

Tabla 2.15 Equipamiento de Asistencia Social en el municipio de Colima. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012 actualización, IPCC 2013

SUB SISTEMA	ELEMENTO	REQUERIMIENTO (módulos)	EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos)	DÉFICIT/SUPERAVIT
ASISTENCIA SOCIAL	CASA CUNA DIF	1	1	0
	CASA HOGAR PARA MENORES DIF	2	4	2
	CASA HOGAR PARA ANCIANOS DIF	2	3	1
	CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (GUARDERÍA) DIF	21	1	-20
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF	40	73	-17
	CENTRO DE REHABILITACIÓN DIF	1	4	3
	GUARDERIA IMSS	74	15	-59
	ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL SSSTE	4	1	-3

[Large handwritten signatures and initials in blue ink covering the bottom half of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

197v



Gobierno y administración pública

El equipamiento administrativo es fundamental en la organización y el buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general de los centros de población. Este tipo de equipamientos promueve el contacto entre las instituciones públicas y la población, facilitando las funciones de gobierno y la solución a diversos problemas de la comunidad. En este apartado no sólo se encuentran las oficinas administrativas, sino también las destinadas a la seguridad y justicia, las cuales facilitan las acciones de

regulación de las relaciones entre los individuos y organizaciones sociales, proporcionando seguridad a la comunidad para que se desarrolle en un ambiente de tranquilidad y equilibrio social.

En el Municipio se localiza 1 Centro de Readaptación Social, el cual de acuerdo al sistema normativo de este rubro es suficiente, y cabe mencionar que este equipamiento recibe a personas de otros municipios debido a su condición como capital del Estado.

Tabla 2.18 Equipamiento de Administración Pública en el municipio de Colima. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012 actualización, IPCO 2015

SUB SISTEMA	ELEMENTO	REQUERIMIENTO (módulos)	EQUIPAMIENTO EXISTENTE (módulos)	DÉFICIT/SUPERAVIT
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE READAPTACION SOCIAL (CERESO)	1	1	0
	AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO PGR	0	1	1
	DELEGACION ESTATAL PGR	0	1	1
	OFICINAS DEL GOBIERNO FEDERAL	8	41	33
	PALACIO MUNICIPAL	0	1	1
	DELEGACION MUNICIPAL	3	5	4
	PALACIO DE GOBIERNO ESTATAL	1	1	0
	OFICINAS DE GOBIERNO ESTATAL	21	45	28
	OFICINA DE HACIENDA ESTATAL	1	1	0
	TRIBUNALES DE JUSTICIA ESTATAL	2	1	-1
	MINISTERIO PUBLICO ESTATAL	4	1	-3
	PALACIO LEGISLATIVO ESTATAL	2	2	0

Abasto

El equipamiento dedicado al abasto cumple con la acción de realizar la concentración de productos básicos agropecuarios y no básicos, para después abastecer a los centros de consumo, asegurando la oferta de éstos mediante el almacenamiento; su medio de distribución es al mayoreo o al medio mayoreo.

En este tema El Sistema Normativo de Equipamiento de SEDATU, nos marca diferentes unidades de abasto así como distintos rastros dependiendo del tipo de animal. El municipio no cuenta con este tipo de unidades de abasto y en lugar de tener distintos rastros, solo se cuenta con 1 a nivel municipal, que es la Procesadora Municipal de Carne, localizada al poniente de la cabecera municipal en la localidad de Lo de Villa; la cual da servicio principalmente a la ciudad. La mayoría de las localidades rurales se abastecen de carne en su propia localidad, en

mataderos locales y con las condiciones higiénicas que se encuentren a su alcance.

La ciudad de Colima, por su estratégica ubicación y triple función como capital del estado, cabecera municipal y centralidad de la conurbación Colima - Villa de Álvarez, tiene potencial para generar un importante centro de abasto, lo cual podría incentivar en gran medida la producción agrícola y pecuaria.

En cuanto a la zona rural, alrededor de tres cuartas partes de las localidades carecen de acceso cotidiano a carnes, pollo y pescado, así como a productos farmacéuticos, de papelería, ferretería, ropa, calzado o muebles. Dentro de los 4 subcentros urbanos existe la oportunidad de generar establecimientos que puedan ofertar estos productos de manera microregional, fomentando la economía y el desarrollo local.



ACTAS DE CABILDO

198

Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.



Comunicaciones

Conforme al documento "Características de las Localidades y del Entorno Urbano 2014" de INEGI, es necesario mejorar este aspecto en la zona rural.

El 68% de las localidades carecen de servicio telefónico. 66% cuentan con señal de internet, pero su condición económica les dificulta adquirir el equipo necesario para hacer uso de la señal.

El 24% carecen de recepción de telefonía celular, siendo inestable en las que cuentan con ello. Únicamente la localidad de Los Tepames cuenta con servicio de transferencia electrónica de dinero en efectivo.

Vivienda

La vivienda constituye un elemento central en la dinámica de desarrollo urbano, además de ser un factor prioritario en el desarrollo de las personas.

El número de viviendas particulares habitadas en el Municipio se ha incrementado considerablemente, entre el año 1990 y el año 2010 tanto en la Zona Urbana como en localidades de la Zona Rural. En 20 años, el número de viviendas aumentó un 63.7%, pasando de 25,452 en 1990 a 41,669 viviendas en 2010, incorporándose 16.217 viviendas, 15,541 en la Zona Urbana y 676 en la Zona Rural, es decir, el 96% de las nuevas viviendas particulares habitadas se ubican en la Zona Urbana. Más aún, las tasas de crecimiento de las viviendas superan por mucho las tasas de crecimiento demográfico, de modo que se hayan desocupadas una gran proporción de las mismas.

En la ciudad, esta dinámica de crecimiento en el número de viviendas se refleja en la ocupación territorial prácticamente en todas las direcciones de la periferia. Al norte se está dando un proceso de conurbación con las localidades de La Capacha y El Chanal, habiendo nuevos desarrollos tanto en la ciudad como en las localidades; al sur existe fuerte presión sobre áreas clasificadas en el Programa de Desarrollo Urbano como Desarrollo Económico, las cuales tienen alta aptitud productiva e infraestructura de riego, siendo no aptas para el aprovechamiento urbano por su tipo de suelo, posibilidades de inundación por su topografía y el paso de escurrimiento naturales, así como ubicación menos favorable por las distancias respecto a los equipamientos y servicios urbanos.

Nivel de cobertura de servicios públicos

En la Zona Urbana la cobertura de cada uno de los servicios es mayor al 98%; en la Zona Rural la cobertura de los servicios básicos es menor, contando con las siguientes coberturas de acuerdo al conteo intercensal 2014 de INEGI y los informes oficiales: Agua entubada: 88%; Drenaje sanitario: 54%

Solo el 46% de las localidades (12) cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales; el resto deposita en diferentes elementos naturales de acuerdo a lo siguiente: 19% cauces y cuerpos de agua (5), 23% al subsuelo (fosas) (6), 4% grieta, barranca o terreno (1)

Respecto a la recolección de residuos sólidos, toda la ciudad cuenta con cobertura; en la zona rural, el 80% de las localidades depositan sus residuos en centros de transferencia o acopio, y un 20% lo depositan en sitios de entierro. Estas localidades son: El Chanal, Las Golondrinas, Las Guasimas y Los Ortices.

El alumbrado público cubre la mayoría de la zona urbana, existiendo zonas de penumbra en las colonias periféricas, principalmente en la zona sur y oriente. El uso de lámparas de sodio implica inversiones importantes por consumo energético, haciéndose necesaria la elaboración de un proyecto de modernización del sistema de alumbrado público que considere medios ahorradores y generación de energía limpia.

Gráfica 2.27 Incremento de Viviendas vs Incremento de Población en el Municipio de Colima 1990-2010. Fuente: Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010 de INEGI.



Large handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signatures and scribbles in blue ink on the bottom right side of the page.

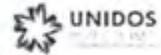


ACTAS DE CABILDO

198 ✓

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En la zona rural el 100% de las localidades cuentan con el servicio, sin embargo la cobertura llega solo al 80%, dentro del cual existen necesidades importantes de mantenimiento y modernización de la infraestructura.

Residuos sólidos

El municipio de Colima deposita alrededor de 154 ton/día de residuos sólidos en el relleno sanitario metropolitano, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez. Tomando en cuenta su población de 146,904 habitantes (INEGI, 2010), se estima una generación per capita de 1.041 kg/hab/día. Lo cual ubica al municipio por debajo del promedio estatal de generación de residuos que corresponde a 1.06 kg/hab/día, valor cercano al promedio nacional: 0.98 kg/hab.

Sin embargo el municipio recicla 0% de sus residuos, provocando que el total de los residuos recolectados se vayan al relleno sanitario para su disposición final, incrementando así el riesgo de contaminación ambiental.

Sobre la composición de los residuos generados que llegan al sitio de disposición final, el mayor porcentaje lo tienen los residuos orgánicos (34.63%), le sigue el plástico reciclable (23.71%) y finalmente, el papel y cartón (13.95%).

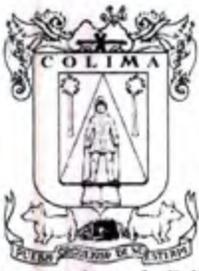
Agua y Residuales

Según el Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación (CNA, 2011) e información proporcionada por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACDV) en 2015, el municipio de Colima cuenta con 10 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, las cuales suman en conjunto una capacidad instalada de 1,512,852 litros/segundo (l/s), pero solo se trata un caudal de 430,426.4 l/s de aguas residuales.

Tabla 2.17 Plantas Municipales de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación en el estado de Colima. Fuente: Elaborado con base en información de la Comisión Nacional de Agua, 2011, y la actualización de información

Localidad	Nombre de la Planta	Procesos	Capacidad Instalada (l/s)	Caudal Tratado (l/s)	Cuerpo Receptor o Reuso	Observaciones
Los Asmoles	Los Asmoles	Fosa séptica + filtro Biológicos	1	3	Acuífero valle de Colima	Operando normalmente
Cardona	Cardona	Fosa séptica + filtro Biológicos	1	2	Río Salado	Operando normal planta rehabilitada
Colima	Colima- Villa de Álvarez	Lodos activados	1,454	404.42	Río Colima	Operando normal
Colima	Lo de Villa	Laguna de estabilización	20	5	Acuífero valle de Colima	Operando normal
Estapilla	Estapilla	Fosa séptica + filtro Biológicos	2	3	Barranca el Sapote	Operando normal
Los Ortices	Los Ortices	Laguna de estabilización	1	2	Acuífero valle de Colima	Operando normalmente
Piscia	Piscia I	Rafa + filtro Biológico	2	1.5	Río Salado	Nueva inicio 2009
Piscia	Piscia II	Rafa + filtro Biológico	2	1.5	Río Salado	Nueva inicio 2009
Puerta de Anzar	Puerta de Anzar	Tanque de imhoff + filtro Biológico	1	3	Acuífero valle de Colima	Operando normalmente
Los Tepames	Tepames	Laguna de estabilización	20	5	Arroyo el Naranjo	Operando normal

Nota: De acuerdo a la publicación de INEGI, Características de las Localidades y del Entorno Urbano 2014, se identificó la existencia de una planta de tratamiento en la localidad de Tlalaja, de la cual se desconocen sus características y operación.



199

Handwritten notes in blue ink: "199", "L", "G", "FG" with arrows pointing to the page number and other elements.



2.3.3 MOVILIDAD

Conectividad

La red carretera es el principal medio de vinculación y conectividad que existe en el Municipio, especialmente porque permite el intercambio comercial de productos y servicios. Así mismo supone el acceso a los equipamientos existentes en la búsqueda de su desarrollo. De ahí surge la necesidad de contar con una red carretera en buenas condiciones que permita el fácil acceso a todas las comunidades para propiciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida.

El corredor carretero Manzanillo-Tampico de la región occidente cruza el Estado de Colima y el Municipio, siendo este corredor la vía principal del mismo. Su importancia a nivel nacional permite la entrada y salida de una buena parte de la mercancía que arriba y sale del Puerto de Manzanillo vía marítima y hace posible su distribución al resto de la República. El Municipio no solo cuenta con esta importante vía federal, también existe la carretera MEX-110 Colima-Jiquilpan, con vías estatales y vías municipales que a su vez se clasifican por el tipo de servicio que brindan a los habitantes que las utilizan.

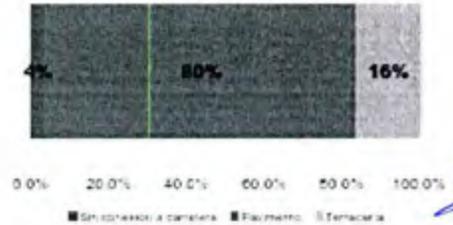
Gráfica 2.28 Tipos de carreteras en el municipio de Colima. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012.



En la zona rural las vialidades que se encuentran dentro de los asentamientos son principalmente empedrados y terracerías debido a la demanda de acceso y capacidad que ofrecen. Sin embargo una de las grandes problemáticas que se presentan es la falta de infraestructura peatonal, ya que la red de banquetas está parcialmente construida, y en el caso de las existentes, no se encuentran en óptimas condiciones y no son accesibles universalmente.

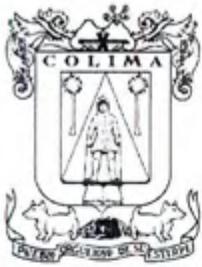
En la Zona Urbana de Colima, la red vial está conformada por 3 anillos que circundan la ciudad y que igualmente muestran las etapas de crecimiento que ha tenido, incluyendo a la ciudad de Villa de Álvarez desde su conurbación. La estructura vial urbana se complementa con algunas calles que unen a las grandes avenidas en sentido norte-sur y oriente-poniente, sin embargo esta trama es insuficiente debido a las condiciones de alta demanda, baja conectividad y falta de sincronía de semáforos que presenta.

Gráfica 2.29 Localidades con conexión carretera. Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), 2012.



Handwritten blue ink signatures and scribbles on the left side of the page.

Handwritten blue ink signatures and scribbles on the right side of the page.



ACTAS DE CABILDO

199v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

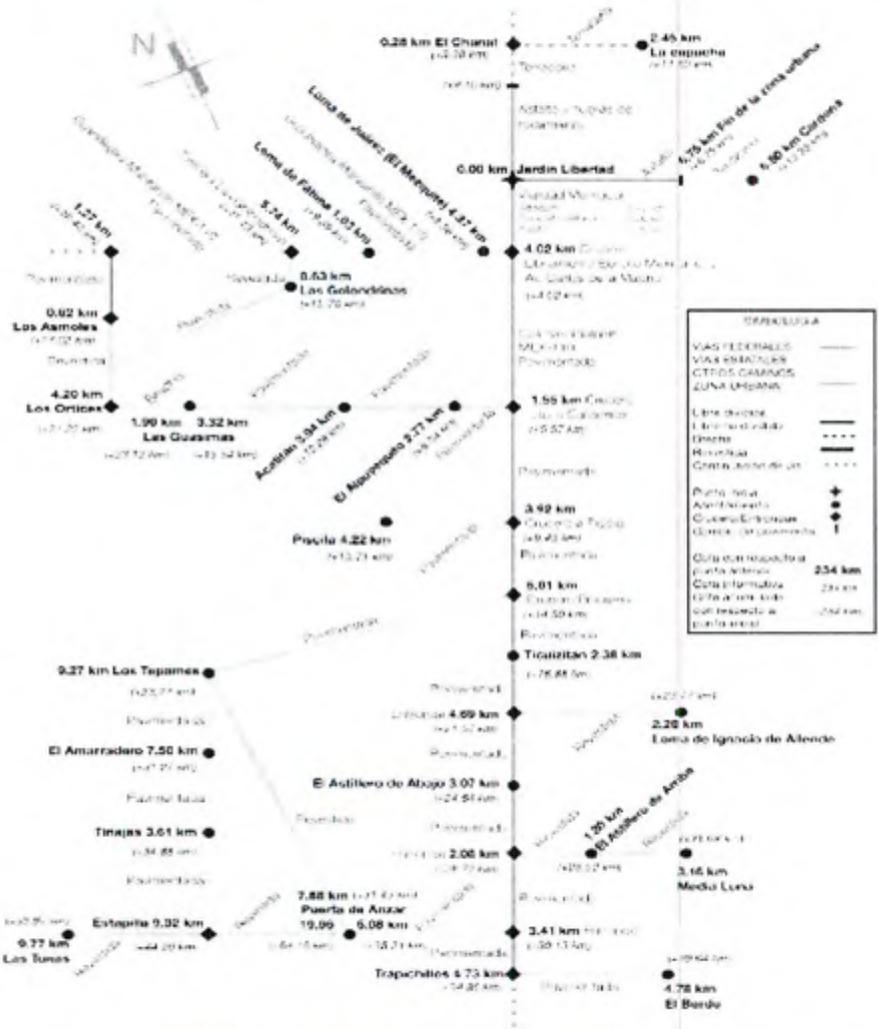
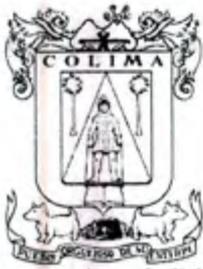


Diagrama 1. Vialidades urbanas y su conexión a las carreteras. Fuente: IMCO (2012) Programa Municipal de Ordenamiento Territorial

Reparto modal

La Zona Metropolitana de Colima y Villa de Álvarez ha incrementado su índice de motorización en los últimos diez años. Con una población total 334, 240 habitantes (INEGI, 2010) y 131,588 vehículos totales, se obtiene el índice de motorización, que corresponde a 2.54 habitantes por vehículo, un porcentaje alto en comparación con otras ciudades del país, indicando que la mayoría de la población utiliza el vehículo motorizado como medio de transporte.¹⁴

¹⁴ Diagnóstico del Estado de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana de Colima y Villa de Álvarez, Gobierno del Estado de Colima, SIDA, B.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

200

Handwritten notes:
CMA
E
FG
[Large blue scribble]

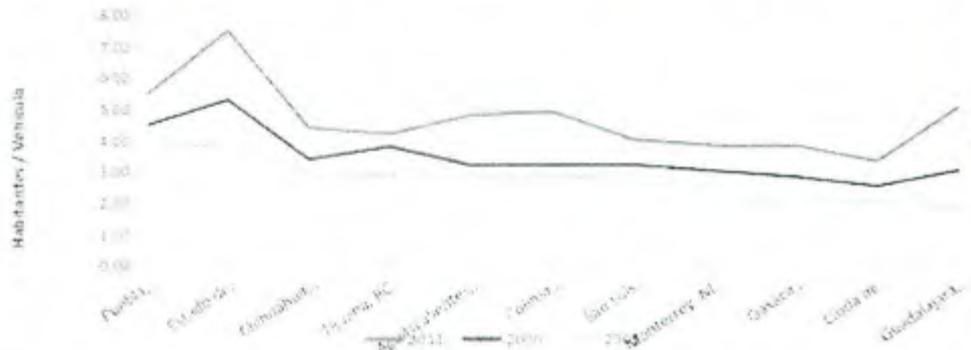
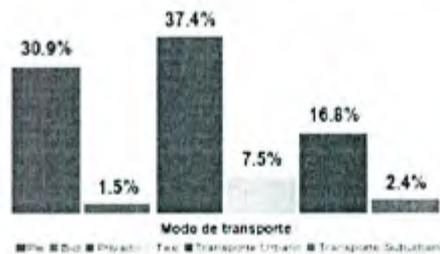


Gráfico 2.30 Comparativo Nacional de Habitantes por Vehículo. Fuente: Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez

Gráfico 2.31 Porcentaje de desplazamientos diarios. Fuente: Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez.



32,574 se realizarán en un medio no motorizado y 427,025 en medios motorizados de los cuales el 66% serán en transporte privado, el 30% en transporte público y sólo el 2% en transporte público suburbano.

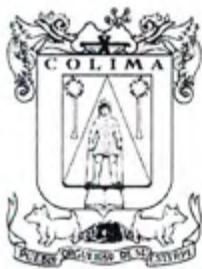
Generación y atracción de viajes

Las principales zonas de generación y atracción de viajes se encuentran mayoritariamente en la ciudad de Colima, por la diversidad de servicios y equipamientos, mismos que se concentran dentro y cerca del primer anillo de la ciudad. Significa que son los lugares más concurridos por los habitantes de la ciudad, lo cual genera problemas de movilidad en determinadas horas pico por el uso del vehículo particular. Además perjudica en la calidad del aire y la saturación del espacio público que es utilizado como estacionamiento. Ante este panorama, es necesario ofrecerle infraestructura para disminuir el uso del vehículo particular en recorridos cortos, promover los medios de transporte no motorizados como la bicicleta, aprovechar el gran porcentaje de personas que aun caminan por la ciudad y mejorar el transporte colectivo para beneficio de la ciudad.

El diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez, presenta que un 37.4% de la población utiliza el vehículo privado y un 30.9% a pie, siendo éste un alto porcentaje de personas que caminan hacia sus destinos. Un 1.5% utiliza la bicicleta la cual podría incrementarse si la ciudad contara con la infraestructura adecuada para este medio de transporte. El 7.5% utiliza el taxi, el 16.8% utiliza el transporte urbano con un tiempo de espera de entre los 18 min. a los 45 min. en promedio y un 2.4% el transporte suburbano con un tiempo medio de espera de 58 minutos. De seguir con esta tendencia de crecimiento del uso del vehículo particular, en los próximos años tendremos un índice de motorización de 2.2 habitantes por vehículo, un total de 754,599 viajes tentativos y sólo

Handwritten notes and signatures:
[Large blue scribble]
[Signature]

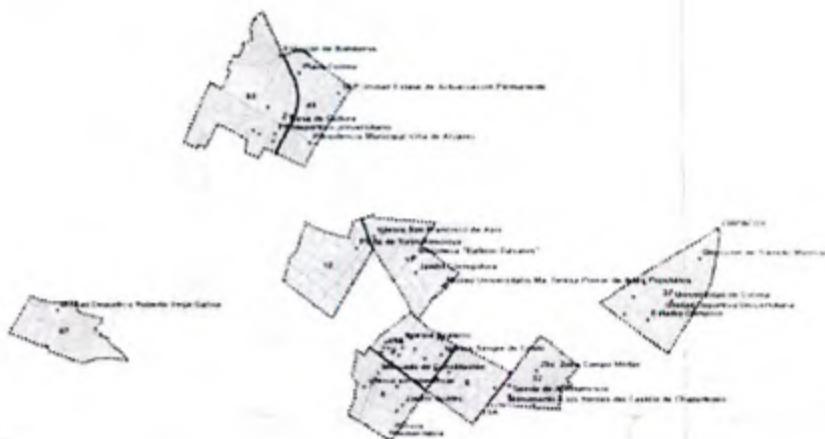
Handwritten notes and signatures:
[Signature]
[Signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



Imagen 2.5. Principales zonas de Generación y Atracción de Viajes 2012. Fuente: Diagnostico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima- Villa de Alvarez



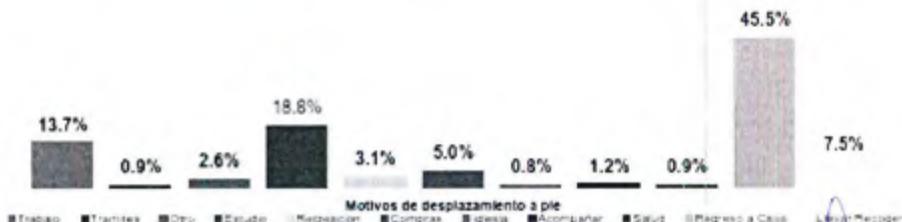
Movilidad no motorizada

Transporte a pie:

La movilidad peatonal es uno de los principales modos para desplazarse en la ciudad (30.9%), recorriendo distancias inferiores a los 5 km en promedio. El 74% de esos viajes llegan a su destino final a pie, pero el 26% de los viajes se transfiere en otro modo de transporte, en su mayoría en transporte público y taxi.

Los principales motivos por lo que las personas caminan es para ir a estudiar, con un 18.8%, un 13.7% para ir al trabajo, un 7.5% para llevar o recoger, 5% para hacer sus compras y de ahí los porcentajes por los demás motivos, que son inferiores al 5% a excepción el regreso a casa que comprende al 45.5% de los desplazamientos hechos a pie, y el regreso cuenta con un porcentaje alto ya que uno de los motivos es la baja frecuencia del transporte público por la noche.

Gráfico 2.32 Distribución de motivos de desplazamiento a pie. Fuente: Diagnostico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima- Villa de Alvarez





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

201

Handwritten notes in blue ink:
 A large vertical scribble on the right side of the page.
 "E" and "F" written vertically.
 "G" and "H" written vertically.
 "I" and "J" written vertically.
 "K" and "L" written vertically.
 "M" and "N" written vertically.
 "O" and "P" written vertically.
 "Q" and "R" written vertically.
 "S" and "T" written vertically.
 "U" and "V" written vertically.
 "W" and "X" written vertically.
 "Y" and "Z" written vertically.



Un importante número de desplazamientos directos se realizan a pie diariamente¹¹, este modo de movilidad forma parte de la caracterización de los habitantes de la ciudad y es muy importante la creación de senderos peatonales, banquetas con dimensiones adecuadas y la eliminación de barreras físicas para incentivarlo. El estado de las banquetas en los barrios que conforman la Zona Centro¹², por sus fisuras, sección reducida y saturación de obstáculos, dificulta la movilidad de los peatones, aunado a la falta banquetas.



Imagen 2.6 Estado de banqueta y ciclobanda calle Ignacio Sandaval. Fuente: Acervo fotográfico del IPCO, 2013

En la ciudad de Colima existen dos tipos de vías ciclistas: las ciclobandas¹³ y ciclovias¹⁴. En total existen 14.9km de vías ciclistas, de las cuales 11.03 km son ciclobandas y 3.87 km son ciclovias. En la mayoría de ellas se percibe una desconexión entre las mismas, así como también se visualiza la falta de mantenimiento desde la superficie de rodamiento hasta el señalamiento horizontal.

Es evidente la falta de cultura vial de respeto de este modo de transporte y su infraestructura, ya que estos espacios son invadidos y usados por los automovilistas y motociclistas de manera indiscriminada.

Transporte en Bicicleta:

De los desplazamientos en bicicleta en la ZMCVA, el principal motivo de viaje es el trabajo (41%), pero cabe destacar que el motivo de regreso a casa cuenta con un 50%, debido a que en los lugares de trabajo o estudio se les prestaba una bicicleta para su regreso; de ahí los demás motivos son inferiores. Los principales desplazamientos en bicicleta se realizan en la ciudad de Colima, sobre todo en la zona oriente sur (entre el Libramiento Ejército Mexicano y la Av. Niños Héroes) tanto para hacer recorridos entre una colonia a otra, así como para viajes fuera de la zona haciendo recorridos de 5.84 km en promedio. De las personas que utilizan la bicicleta 12.8%¹⁵ la utilizan como medio de transporte diario.

Gráfica 2.33 Distribución de motivos de desplazamiento en bicicleta. Fuente: Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la

¹¹ Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima - Villa de Álvarez.
¹² Plan de Manejo de la Zona Centro de la Ciudad de Colima, 2011.
¹³ Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima - Villa de Álvarez.

¹³ Vía ciclista: Vía ciclista delimitada solo con señalamiento horizontal.
¹⁴ Vía ciclista: Vía ciclista que se encuentra parcialmente delimitada por barreras físicas.

Handwritten notes in blue ink:
 A large scribble on the bottom left side of the page.

Handwritten notes in blue ink:
 A large scribble on the bottom right side of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



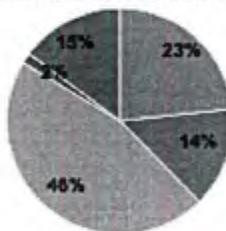
Mapa 7. Vías ciclistas existentes. Fuente: IPCO.



Accesibilidad²¹

El 4.57% de la población presenta cierto nivel de discapacidad de los cuales solo el 1.54% realizan viajes durante un periodo permanente²¹. El principal tipo de discapacidad de las personas que realizan viajes en la ciudad de Colima es la motriz con el 45.97%.

Gráfica 2.34 Porcentaje de personas con capacidades diferentes (que viajan). Fuente: Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima- Villa de Álvarez



■ Mental ■ Auditiva ■ Motriz ■ Lengaje ■ Visual

Los principales motivos de viajes de personas con discapacidad son; para rehabilitación, trabajo y estudio, realizándose principalmente a través de servicio de taxi significando un alto costo para los usuarios, debido a que las unidades de transporte público no cuentan con los dispositivos de seguridad y de accesibilidad para transportar habitantes con discapacidad. Actualmente se encuentran en funcionamiento dos rutas accesibles que no sólo brindan servicio a este grupo de población sino que también a la población en general, aunque el tiempo de espera es muy alto, hasta 37 minutos y un tiempo de recorrido de 2 horas y 30 minutos, por ello prefieren utilizar el taxi o el vehículo particular.

La población que cuenta con alguna limitación en su actividad física²² radica en diferentes zonas de la ciudad de Colima, con mayor concentración en la Zona Centro, al poniente, sur y algunas zonas muy específicas de la zona oriente sobre todo en el Barrio de la Cruz y las colonias: La Guadalupe, El Paraíso y Moctezuma.

²¹ La accesibilidad es el conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas, incluso por aquellas con capacidades motrices o sensoriales diferentes.
²² Diagnóstico del Estado de Movilidad y Transporte de la ZMCA y el caso de Población y Vivienda 2010 de INEGI

²² Personas con una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que se les dificulta caminar o moverse, escuchar, hablar, aprender, razonar y/o autocuidarse.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

202

Handwritten notes:
Cruz
E
FLI



Mapa 8. Población con limitaciones en la Actividad Física.
Fuente: Microdatos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI



La Ley para la Integración y Desarrollo Social de las personas con discapacidad del Estado de Colima²² en su Título Tercero de la Movilidad en los diferentes Espacios Públicos, menciona la necesidad de adaptar y adecuar tanto los espacios públicos como los edificios (público/privados) con elementos que faciliten el desplazamiento de las personas con discapacidad. Teniendo en cuenta la principal discapacidad en la ciudad y las proyecciones de población y vivienda que indican el aumento de la población adulta mayor, y el mal estado de las banquetas y los obstáculos que se encuentran en las mismas, es necesario prestar atención en el diseño mismo que sea acorde a lo establecido en la Ley.

Los edificios municipales por los servicios que ofrecen son atractores de población y estos deben de garantizar la atención adecuada a cualquier persona que lo requiera.

Estacionamientos²³

La mayor parte de los estacionamientos fuera de la vía pública (ubicados en lotes, predios baldíos o edificios) se localizan en la zona Centro de Colima, ya que, existe gran concentración de equipamiento urbano, atracción en la zona metropolitana.

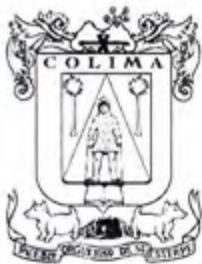
Dentro de la red vial de la ciudad, son pocos los lugares donde no se permite estacionarse (vías de acceso controlado), en la mayoría de las vialidades (vías primarias, secundarias y colectoras) es permitido hacerlo y cuentan con uno o dos carriles de estacionamiento, uno por cada lado en el sentido de circulación si el ancho de la calle lo permite. El 72.32% del espacio de estacionamiento vial está permitido, principalmente en cordón (94.91%) por las vialidades estrechas.

²² El estacionamiento de vehículos en la vía pública queda clasificado en dos maneras, el libre o no controlado, el libre no cuenta con ningún tipo de restricción para ubicar el vehículo cerca de la acera, siempre con el propósito de que, en el menor tiempo posible, pueda ser retirado al estacionamiento controlado después de haber terminado la actividad. Al respecto de estacionamientos y con esto permite la oferta de un lugar de estacionamiento de estacionamientos por cada espacio.

²³ Las vialidades y vialidad de los de tránsito.

Large handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.



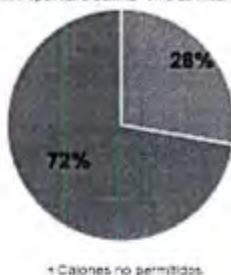
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

202 v

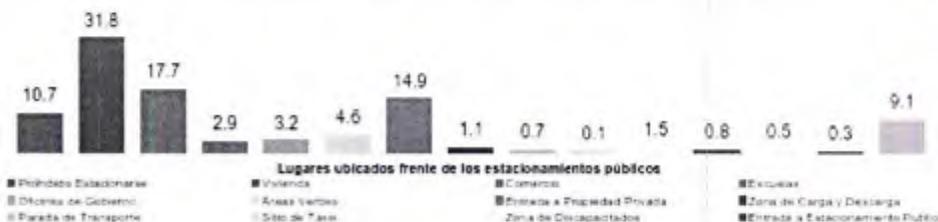


Gráfica 2.35 Cajones de estacionamiento permitidos y no permitidos.
Fuente: Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez



Los centros históricos de la ZMCVA mantienen la tendencia de ocupación de los cajones de estacionamiento de manera indiscriminada, es decir, 7 de cada 10 son espacios permitidos sin ninguna o escasa restricción. Aunque es alto el porcentaje de permitidos, aun así no son suficientes por el motivo de rotación ya que no hay un límite de tiempo para el estacionamiento sobre la vía pública. Del total de cajones registrados, el 31.82% se destinan para estacionamiento de uso particular (casa habitación o vivienda), a diferencia de que solo el 17.70% son para uso de actividades comerciales, es decir para la carga y descarga de bienes y servicios y el 14.91% se destina al acceso a propiedades privadas; se hace hincapié en el 10.73% que realiza esta actividad en cajones donde está prohibido estacionarse y no se cuenta con la vigilancia adecuada para realizar la prohibición y sanción de los mismos.

Gráfica 2.36 Lugares ubicados frente a los estacionamientos públicos.
Fuente: Diagnóstico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez.

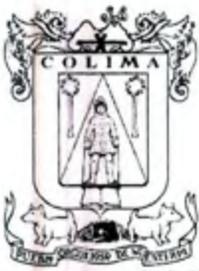


Al no contar con una adecuada regulación en el tiempo de uso de los cajones de estacionamiento, el 60% de los mismos hacen uso indiscriminado, llegando a permanecer por más de 60 minutos, generalmente se da en cajones de acceso a vivienda y los de uso comercial. También es de mencionar, que el 30% de los usuarios solo hacen uso de los mismos para la realización exclusiva de sus actividades, tomando entre 30 y 45 minutos de tiempo por cajón. Sin una regulación del tiempo de estacionamiento, no se puede tener una mayor rotación y esto provoca que no existan los estacionamientos necesarios para cubrir las demandas, por lo que provoca que los automovilistas pierdan tiempo en buscar un lugar o estacionarse hasta en doble fila y esto llega a provocar más tráfico y congestiones viales.

Accidentes

Los accidentes viales pueden deberse a diversas cuestiones, desde el diseño de la vialidad, la fisonomía urbana, el tipo y estado de los pavimentos y las velocidades de circulación. De acuerdo a la información de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad el 86.6% de los accidentes ocurren en vialidades con pavimento de tipo asfalto y en menor medida con un 7.4% en concreto hidráulico, en estas superficies de rodamiento pueden incrementar las velocidades de operación.

Las principales causas de los accidentes viales son por: manejar sin precaución, no conservar la distancia de seguridad, no respetar el derecho de paso y conducir en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

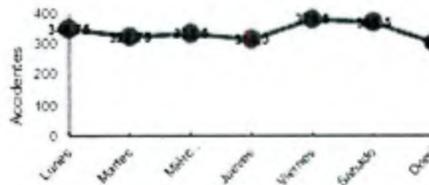
203

Handwritten notes in blue ink: "col", "E", "FG", and a large scribble.



estado de ebriedad. Los días con un mayor número de percances es el día viernes con un promedio²⁵ de accidentes de 379.5 equivalente al 16%, el sábado con 369.5 (15.6%) y lunes con 348.75 (14.7%). De los cuales el 91% no utilizaba el cinturón de seguridad, y el 8% sí lo llevaba puesto.

Gráfica 2.37 Frecuencia de accidentes viales. Fuente: informe de accidentes de los años 2012 al 2014.



En el año 2014 se registraron un total de 2,663 accidentes viales. Los principales puntos con una mayor incidencia son en las intersecciones de: Libramiento Ejército Mexicano - Tercer Anillo Periférico; Av. Camino Real - Tercer Anillo Periférico; Av. Venustiano Carranza - Tercer Anillo Periférico; Glorieta del Rey Coliman; Glorieta del DIF; Av. Gonzalo de Sandoval - Libramiento Ejército Mexicano; y Av. Republica - Av. Niños Héroes.

Gráfica 2.38 Porcentaje de accidentes según la superficie de rodamiento. Fuente: informe de accidentes de los años 2012 al 2014, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad



A nivel Ciudad las vialidades con un mayor número de accidentes son: Av. Sevilla del Río, Tercer Anillo Periférico, el Primer Anillo de Circunvalación, Av. Camino Real, Constitución, Av. Venustiano Carranza, Maclovio Herrera, Fco. I. Madero, Dr. Miguel Galindo, entre otras. La mayoría de las ubicaciones de los accidentes se encuentran en un contexto con usos de suelo comerciales, por lo que pueden influir en el fenómeno de distracción del conductor, debido a la fisonomía de las edificaciones adyacentes a la vialidad.

²⁵ Calculado a partir de los informes de accidentes de los años 2012, 2013 y 2014 de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

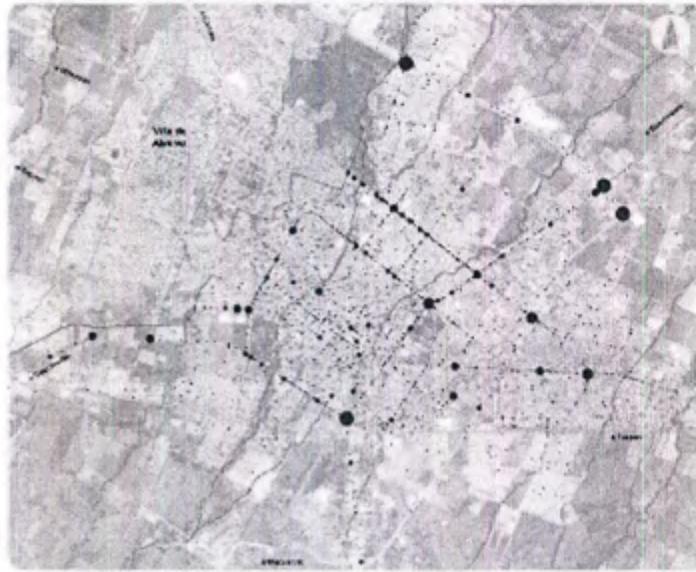
Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018



Mapa 9. Accidentes de la ciudad de Colima, en el año 2014.
Fuente: Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad



Logos for UNIDOS and ipco, along with a legend for accident types.

Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten blue ink scribble on the right side of the page.



ACTAS DE CABILDO

204 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

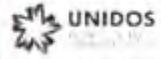
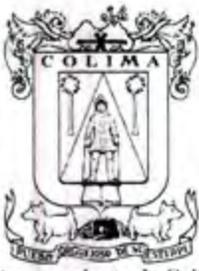


Tabla 2.18 .Matriz FOOA de las Unidades Territoriales Prioritarias. Fuente: con base en PMOT

UTP	POTENCIALIDADES		LIMITACIONES	
	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
NORTE (Colima)	<ul style="list-style-type: none"> Menores costos de traslado por las distancias relativamente cortas entre los lugares de trabajo y de vivienda. Ciudad Capital. Ciudad concentradora de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de vocación universitaria y del conocimiento de la Ciudad. Sistemas domésticos de captación de agua pluvial y aprovechamiento de aguas grises. Aprovechamiento de los residuos sólidos a través del composteo, reciclaje y/o co-procesamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema cial inconcluso y falta de conectividad entre vialidades. Fragmentación de la ciudad y polarización del desarrollo económico y social. Baldíos urbanos y espacios subutilizados. Vulnerabilidad ante riesgos por sismos vulcanológicos y desbordamiento de cauces. 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento del parque vehicular motorizado (transporte privado). Incremento del territorio urbano. Desequilibrio, ante la pérdida de negocios y viviendas ante la ciudad de Villa de Álvarez. Favimentación de las zonas de absorción del agua por el crecimiento de la zona urbana.
CENTRO (Piscila)	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de recursos naturales y capital humano. Cultura deportiva generacional por parte de los habitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Producción de cultivos destinados a la exportación. Turismo alternativo. Desarrollo de agroindustrias. Aprovechamiento de yacimientos de materiales no ferrosos. 	<ul style="list-style-type: none"> Erosión y sobrepastoreo. Emigración de jóvenes por falta de infraestructura educativa y oportunidades de empleo. Tierras ociosas. Equipamiento de salud y educación insuficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la población por desplazamientos migratorios. Asentamientos irregulares de la vivienda en zonas de riesgo. Presencia de índices de drogadicción y delincuencia.
ORIENTE (El Astillero de Abajo)	<ul style="list-style-type: none"> Interés participativo de los habitantes en proyectos productivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Potencial de producción ganadera (carne y lácteos) 	<ul style="list-style-type: none"> Erosión del suelo y baja productividad. Equipamiento de salud y educación insuficiente. Signos de marginación. Falta de agua para el consumo humano y la producción primaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Eventual abandono de las localidades por el desplazamiento de los habitantes hacia la zona urbana de Colima.
PONIENTE (Los Asmoles)	<ul style="list-style-type: none"> Interés participativo de los habitantes. Terrenos fértiles y aptos para las actividades agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> Tecnificación de los sistemas de riego. Producción rural sustentable. Potencial territorial hacia la agricultura y cultivos alternativos (hortalizas e invernaderos). Aprovechamiento de yacimientos de minerales no ferrosos. 	<ul style="list-style-type: none"> Desperdicio de agua por la presencia de sistemas tradicionales de riego. Contaminación de suelos (por uso de fertilizantes) y arroyos. Insuficiencia de infraestructura y de herramienta de trabajo. Falta de fuentes de empleo estables. Conectividad insuficiente entre las localidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Envejecimiento de la población. Eventual abandono de las localidades por el desplazamiento de los habitantes hacia la zona urbana de Colima. Inseguridad médica ante la falta de medicamentos y personal capacitado.
SUR (Los Tepames)	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de recursos forestales. Población emprendedora e interés participativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamientos forestales de especies tropicales y maderas preciosas. Programas de manejo de la producción ganadera. Capacitación y asistencia para la aplicación de tecnología en los sistemas tradicionales. Potencial para el ecoturismo. 	<ul style="list-style-type: none"> Sobrepastoreo y baja productividad. Escasez de agua y falta de infraestructura hidráulica. Emigración de la población. Falta de equipamiento recreativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamientos clandestinos de flora y fauna. Asentamientos irregulares de la vivienda en zonas de riesgo. Parcial abandono de las localidades por desplazamiento de los habitantes hacia la zona urbana.

En la imagen objetivo del PMOT se consideran las dos grandes zonas (Urbana y Rural) en que se divide el municipio, proponiéndose Subcentros Urbanos. En la zona rural se busca complementar los servicios y equipamientos que reduzcan la dependencia de ésta hacia la zona urbana, así como promover actividades económicas que desarrollen su vocación en torno a un modelo de campo tecnificado y de turismo alternativo. Esto contribuiría a reducir el índice de migración al tener atención básica suficiente y empleos más competitivos. Igualmente es importante impulsar a la economía local a través de la capacitación de los habitantes en el manejo

de los recursos, junto con el aporte de inversión externa. En cuanto a la zona urbana que se encuentra dentro de los límites de la UTP Norte, no se busca atender cuestiones básicas de servicios, sino complementar los existentes; incluyendo la mejora de los espacios públicos de encuentro y convivencia así como el promover la actualización de sus instrumentos de planeación, a fin de contrarrestar la problemática en la sobre oferta de vivienda detectada por un lado en las zonas urbanas y por otro lado con deficiencias y opción de mejora en las zonas rurales.



Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.



Para ambos casos será necesario hacer eficiente la movilidad y la conectividad entre las dos zonas, incluyendo una red de transporte diseñada ex profeso, considerando las diferentes alternativas de transporte que se tienen para desplazarse. Así mismo el aprovechar los márgenes de los ríos en su paso por la zona urbana para crear áreas de encuentro y convivencia; revitalizar el centro histórico y lograr una mayor conectividad vial entre avenidas principales complementado con el servicio de transporte público eficiente.

También, es necesario promover actividades económicas especializadas acordes con la vocación local en torno al desarrollo de un modelo de ciudad universitaria, del conocimiento y de adultos mayores, todo esto no solo para incrementar la oferta de empleos dirigidos a la población cualificada y aprovechar el bono demográfico de la población en edad productiva que se mantendrá estable los siguientes años pese a un gradual avance del envejecimiento poblacional, sino también para disponer una base que permita generar entornos sociales de cohesión, inclusión y seguridad.

PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

Conscientes que para lograr un gobierno eficaz y ordenado para la ciudad, el sello especial de la administración debe ser la cercanía con sus ciudadanos. Asumimos que las políticas públicas se diseñan, ejecutan, monitorean y evalúan desde el ciudadano, considerándolo un transformador de su entorno. Debido a ello se realizó la **Consulta Ciudadana**, herramienta que brinda al **Plan** un diagnóstico pertinente y congruente de las necesidades más apremiantes.

El ejercicio no espero y antes de cumplirse mes y medio del inicio de la administración, del periodo del 25 de noviembre al 9 de diciembre del 2015, se implementaron 94 foros de planeación, contando con el involucramiento activo de 1355 ciudadanos, donde en primer instancia se les compartió los que podrían ser los ejes de acción en que se trabajaría; y finalmente se les aplicó un cuestionario en el cual ellos podían comunicar sus necesidades más urgentes en sus hogares, barrios y ciudad, para priorizarlas y rediseñar los ejes de gobierno que respondieran a ellas.

La **Consulta Ciudadana** también se instrumentó a través de: un portal electrónico en la página institucional del Municipio, buzones físicos en las distintas oficinas gubernamentales, buzones electrónicos en el módulo del Ayuntamiento en la Feria de Colima, sondeos en distintos puntos de la ciudad con alta confluencia social (con la participación de 680 ciudadanos), así como la aplicación de consultas o reuniones con sectores privados, públicos, académicos y sociedad civil.

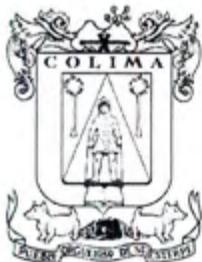
Siendo la cercanía un principio rector de la actual administración, esta tenía que ser un hábito comenzado desde la construcción del **Plan** hasta el final de la administración. Es por ello que otro abordaje que se implementó para fortalecer la **Consulta Ciudadana**, además de los anteriormente señalados, fue el de institucionalizar el diálogo directo del alcalde y su primer gabinete con el ciudadano. No podía ser el periodo contemplado entre el inicio del gobierno y el lanzamiento del **Plan** una construcción de escritorio o burocrático, apegado a documentos o estudios que suelen ser un tanto rígidos y desprovistos del factor personal. Había que hacer que esa cercanía fuera sin distinciones, abierta y directa, donde el ciudadano pudiera mirar de frente a la cara a su alcalde y su gabinete y demandarle sus necesidades más apremiantes en su barrio, familia o en su persona, por tal razón es que se diseñó e implementó el "Miércoles Ciudadano", como mecanismo formal semanal de diálogo del ciudadano con su alcalde y gabinete, buscando una mayor sensibilidad y eficacia en la respuesta de necesidades. De ahí se han captado necesidades y anhelos concretos de los cientos de barrios que conforman la ciudad y de igual forma nos permite convalidar aquellos estudios que cuenta en el ayuntamiento.

Consideramos que la **Consulta Ciudadana** fue una herramienta eficaz para la construcción de nuestro **Plan**. Fue *cercana*, pues fue realizada en el barrio mismo y escuchando de manera directa al ciudadano; *pertinente*, pues se enfocó en aquellas necesidades directas del ciudadano y que el ayuntamiento está obligado por atribuciones a cumplir; y *oportuna*, pues se aprovechó el inicio de la administración para que el primer acto fuera el escuchar al ciudadano y no demorar en conocer sus solicitudes.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.





ACTAS DE CABILDO

205v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



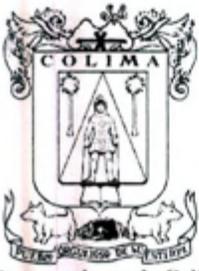
Imagen 2.6 Foro de Planeación Participativa, Cancha de Usos Múltiples La Popular. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

206



3. FILOSOFÍA DE GOBIERNO



Handwritten notes in blue ink:
206
A
#6.

Handwritten notes in blue ink:
Handwritten scribbles

Handwritten notes in blue ink:
Large scribbles

Handwritten notes in blue ink:
Handwritten scribbles

Handwritten notes in blue ink:
Handwritten scribbles



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

206v



3.1 MISIÓN

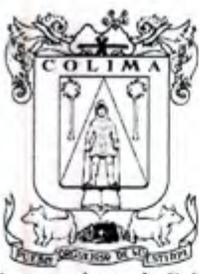
Dirigir los esfuerzos del gobierno y la ciudadanía del municipio durante el periodo 2015-2018 hacia el logro de una gestión pública eficiente, humana, transparente, innovadora y sustentable que consolide resultados y refuerce rutas de trabajo, a través del establecimiento de metas, criterios, acciones y proyectos que, tanto otorguen beneficios reales y tangibles a la comunidad, como permitan lograr la transformación anhelada por la sociedad hacia el año 2035, elevando la calidad de vida para sus habitantes y asegurando el desarrollo de las futuras generaciones colimenses.

3.2 VISIÓN

Colima es un municipio próspero, humano, seguro, resiliente, abierto e innovador cuya economía está orientada al conocimiento y los servicios de alto valor; el desarrollo del territorio rural por la agroindustria, la tecnificación del campo y el turismo, permite el desarrollo sustentable entre lo rural y lo urbano. La ciudad capital tiene un diálogo eficaz entre su desarrollo urbano y la movilidad sustentable, su educación y el conocimiento generado, su cultura y patrimonio histórico; y su riqueza natural. Cuenta con una Zona Centro y el río Colima como los sitios más emblemáticos y atractivos para vivir, encontrarse, comprar, recordar y reinventar. En su territorio, se percibe un ambiente limpio que permite ver, en toda su magnitud nuestros volcanes y montañas; los lugares de vivienda, trabajo y de recreación convergen en cada comunidad rural, colonia o barrio, conectados por vías compartidas por peatones, ciclistas y transporte público y privado; sus equipamientos y espacios invitan, educan y forman a ciudadanos. La gente convive con su vecino, confía en su gobierno, construye sus instituciones de gobernanza local y metropolitana, y puede disfrutar tranquilamente de sus espacios públicos; su sociedad está preparada para soportar y recuperarse ante desastres naturales o antropogénicos; se recibe al visitante, al inversionista o al inmigrante integrando su visión, recursos y talentos, a la visión del Municipio de Colima.

Imagen 2.7 Vista del Volcán de Colima desde el Cerro La Cumbre. Fuente: Acervo fotográfica del H. Ayuntamiento de Colima, 2015





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

207

[Handwritten notes in blue ink, including a large 'L' and 'FG' with arrows pointing to the right side of the page.]



3.3 UN GOBIERNO HONESTO Y CERCANO, PARA UN COLIMA BONITO

Un Colima bonito y un buen gobierno es quizás el más grande anhelo que le viene a la mente al colimense cada vez que es llamado a las urnas depositando su confianza o cada vez que paga sus impuestos municipales. Esta exigencia reviste no sólo un adjetivo de eficacia en la prestación de los servicios públicos propios del ámbito municipal y cercano al ciudadano, sino que implica forzosamente la asunción de valores éticos de actuación en la gestión propia de gobierno y la gerencia del mismo, tales como: la honestidad, la transparencia, el ser cercano y la vocación de servicio.

Nuestro gobierno ha venido siendo altamente sensible y cercano a conocer las más importantes demandas ciudadanas en su barrio y hogar, esto desde los primeros mecanismos de acercamiento como fue la consulta ciudadana al arranque la administración así como la gestión del día con día y en especial en nuestro programa "Miercoles Ciudadano". Hemos encontrado un comun denominador en dicha insatisfacción de peticiones ciudadanas, donde el colimense demanda en su alcalde y sus colaboradores, servidores publicos altamente honestos y cercanos a ellos. Honestos en su desempeño, guardando congruencia de su actuar con lo que le mandata la ley y además no se sirva del puesto para enriquecerse de manera personal; y cercanos, que no se escondan tras el escritorio y papeles sino que vayan a su barrio, a su hogar, a conocer la realidad que le aqueja y le escuche continuamente de frente.

¿Como esperar un gobierno ordenado en su actuar y eficaz en los servicios públicos que presta: limpia, alumbrado, seguridad, bacheo etc., si la honestidad, la sensibilidad que da el ser cercano al ciudadano y la vocacion de servicio no están presentes en los servidores públicos que a diario toman decisiones en el manejo de los recursos públicos y el presupuesto municipal? Por tal razon, la honestidad, una alta vocacion de servicio y la cercania del alcalde y sus colaboradores son condiciones necesarias sin las cuales no podria existir un gobierno ordenado y eficaz.

Asumimos y planteamos la transparencia y la rendición de cuentas como politicas publicas transversales, de monitoreo y evaluacion constante de los servidores publicos, reduciendo al máximo cualquier margen que dé pie a que se hagan presenten actitudes deshonestas y corruptas. Entendemos que la cercania que desea el capitalino, comienza con hacer de la administración pública una pecera cristalina donde cualquier ciudadano, sea capaz de identificar actos corruptos y disponga de mecanismos de denuncia y sanción de los servidores públicos.

[Large handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials 'AB', 'f', and 'AS' on the right.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



Imagen 2.8 Interior del edificio de la Presidencia Municipal de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015.



Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten blue ink mark on the right margin.

Handwritten blue ink signature or mark at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

208

[Handwritten notes in blue ink: a large loop, 'L', 'FG', and other scribbles]



3.4 UN COLIMA BONITO, PARA VIVIR MEJOR.

Ese Colima bonito, añorado por los mayores, en el que dejaban salir a jugar a la calle sin temores a sus hijos y soñado por nuestros actuales jóvenes como una ciudad vanguardista y moderna que les permita desarrollarse plenamente; es posible y necesario si queremos que las familias capitalinas vivan mejor.

Esa ciudad de todos, que deseamos que sea reconocida como antes solia serlo, como la ciudad mas limpia de México, que gozaba de un generosa tranquilidad y calidad de vida envidiable por el resto de las ciudades mexicanas e incluso posicionada por diversos indicadores nacionales en los primeros lugares; exige que antepongamos principios rectores en los cuales sociedad y gobierno nos apoyemos y rijamos.

Para vivir mejor, es imprescindible que el ciudadano sea respetado en su persona y familia, por ello se establece como base de actuación la dignidad de la persona humana. Este gobierno asume el compromiso que sus acciones, programas, trámites y servicios públicos deben respetar los derechos humanos que se derivan de esa condición de persona y del marco jurídico nacional, estatal y municipal que lo garantiza. Vivir mejor implica para nuestro gobierno que desde el trámite más sencillo hasta el mas complejo sea no tan sólo realizado de manera eficaz sino que se vele en toda medida por la entera satisfacción del derecho humano que dicho trámite impulsa, como por ejemplo: el orden y limpieza de nuestras calles mostrando una ciudad más limpia; la dotación y habilitación de espacios publicos para niños y jóvenes como condición necesaria para la satisfacción de su derecho humano de esparcimiento y desarrollo; y el derecho a un nombre que posibilita la prestación del tramite del registro civil, entre otros.

Estar unidos por ese Colima bonito que anhelamos, presupone una misión y acción compartida y no individualista, que contempla desde la contribución sencilla pero importante del ama de casa que día tras día barre su banqueta hasta el empresario que cumple con el ordenamiento municipal de su giro comercial, brindando armonía y seguridad al resto de la comunidad. El bien comun de los colimenses será nuestro principio de actuación y primordial finalidad en el ejercicio del servicio publico. No hay cabida a intereses personales, partidistas, gremiales, empresariales que tan solo buscan su bienestar particular. Todos esos intereses tendrán como limite el Estado de Derecho y el bien comun. Cada beca a otorgar, cada permiso de construcción autorizado, cada licencia otorgada, cada luminaria reparada, cada cancha de usos múltiples construida o habilitada, cada banqueta remozada, cada patrulla puesta en las calles de manera determinante deberá responder a un proceso de ponderación que sea capaz de armonizar los derechos particulares en función del bien comun de todos los capitalinos privilegiando en el hacer mas con menos, respetando el medio ambiente y dañando lo menos posible intereses particulares.

Para el Colima Bonito que queremos, nuestra administración entiende que es en el barrio y sus comunidades donde los programas y acciones de gobierno deben fomentar la participación ciudadana de los vecinos, propiciando la solidaridad entre ellos, todo ello en busca de crear comunidades armónicas que en primera instancia mitiguen aquellos factores de riesgo y de inseguridad para la ciudadanía, de igual forma, sea capaz de reducir la incidencia delictual en el barrio. Perseguimos la construcción de comunidades y barrios con un alto compromiso solidario y con una gran capacidad autogestora, capaces de colaborar con el municipio en el mejoramiento de sus infraestructuras y una mejor prestación de servicios públicos.

Esa calidad de vida tan anhelada exige un gobierno municipal atento, sensible y subsidiario. Atento y sensible en detectar oportunamente donde y cuando el ciudadano, el empresario, el joven o el barrio en su conjunto sufre una condición de desventaja en su persona, patrimonio, infraestructura o condiciones de desarrollo de sus capacidades y talentos, para ser capaz de apoyarlo con becas, capacitación laboral, asesoría empresarial, facilidades para abrir un negocio, mejora de trámites, habilitación de espacio e instalaciones, etc. Al buscar ser un gobierno más cercano al ciudadano, compromete a nuestra administración a ser sensible y disponer en el marco jurídico permitido y los recursos disponibles de todo el apoyo gubernamental con que se cuenta para mitigar dichas desventajas.

[Large handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

208v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

UNIDOS
POR COLIMA



Imagen 2.9 Fuente y Kiosco en el Jardín Libertad. Fuente: Acervo fotografico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015.



[Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and various scribbles and initials below.]

[Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

209

EG
FG



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. EJES DE GOBIERNO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

209 v



Con el paso del tiempo las condiciones familiares han cambiado. Anteriormente, éstas las formaban muchos integrantes y generalmente era el padre de familia quien se hacía cargo de los gastos que eso representaba; la vida entonces no parecía tan complicada.

Haciendo una valoración y un estudio del efecto por el crecimiento demográfico, encontramos que las opciones de empleo y de oportunidades se redujeron tanto que se elevaron las estadísticas de desocupación laboral.

Aunado a ello, y dada la falta de opciones, se acrecentó el índice delictivo en todo el territorio nacional.

Debido a estas circunstancias, valoramos que es necesario encaminar las políticas públicas con un impacto positivo y directo a la familia, para que logre tener oportunidades en su día a día y pueda construir un futuro con solvencia.

Esa es sólo una parte de lo que como Gobierno nos hemos trazado, pues las familias además de tener oportunidades para su desarrollo, deben contar con las condiciones para que su vida en el entorno, sea el adecuado; que tengan espacios dignos de recreación, seguridad en su vida cotidiana y opciones para la sana convivencia en comunidad.

La responsabilidad del gobierno también contempla que el desarrollo de la ciudad y sus comunidades se dé en completa armonía con el medio ambiente y con el respeto total de la reglamentación correspondiente; esto indudablemente impacta para que la población viva mejor.

La función operativa del gobierno municipal trabaja con recursos públicos, que le pertenecen al pueblo por ser dinero de sus contribuciones. A este renglón le damos especial atención, pues su aplicación debe ser con pulcritud y con completa transparencia; en nuestra visión no hay ni habrá tolerancia para aquellos que lo usen de manera inadecuada y de ser así seremos los primeros en señalarlo.

Tras esta valoración y estudio de la actualidad es como surgen nuestros Ejes de Gobierno:

1. Economía Familiar y empleo dignos
2. Seguridad ciudadana
3. Transparencia activa, rendición de cuentas y combate a la corrupción
4. Desarrollo humano solidario y subsidiario
5. Desarrollo urbano sustentable, moderno y visionario
6. Gobierno abierto, cercano y eficaz

[Handwritten signature]





ACTAS DE CABILDO

210

Handwritten signature

Handwritten initials: EG, FG



CONGRUENCIA EJES DE GOBIERNO CON PRINCIPALES DEMANDAS CIUDADANAS

Estos ejes responden a las necesidades y demandas ciudadanas que palpamos en la consulta. Son producto de un triaje abordaje: necesidad, estrategia y líneas de acción, resultando lo siguiente:

- En relación al **Eje 1: "Economía Familiar y empleos dignos"**, encontramos como demandas más apremiantes (hasta el 70%) aquellas acciones de gobierno que atenuen el fuerte impacto del gasto familiar en alimentación y costos educativos de los hijos en los hogares.
- Con respecto al **Eje 2: "Seguridad Ciudadana"**, resulta significativo que el ciudadano se asuma corresponsable del tema de la seguridad, y en concordancia con el nombre de este eje, proponga principalmente una policía vecinal que trabaje conjuntamente con los vecinos (34%).
- En congruencia con el **Eje 3: "Transparencia Activa, rendición de cuentas y combate a la corrupción"**, encontramos al capitalino harto de la corrupción, donde su principal demanda a la administración pública municipal (con un 46%), es el aumento y aplicación de sanciones a los funcionarios públicos que incurran en actos de corrupción.
- El propiciar el aumento de capacidades está impulsado en nuestro **Eje 4: "Desarrollo Humano Solidario y Subsidiario"**, y resulta congruente con la demandas que en ese sentido exige el ciudadano; por un lado exige la detección y habilitación de espacios públicos óptimos (39%); y de igual forma, el impulso a su esfuerzo de emprendedores, con el otorgamiento de microcréditos (46%) que aumenten sus capacidades económicas y comerciales de sus MIPYMES.
- La Capital de vanguardia que queremos construir con el ciudadano se sustenta en el **Eje: "Desarrollo Urbano Sustentable, moderno y visionario"** y éste encuentra justificación con aquella exigencia ciudadana muy cercana al hogar del ciudadano y su entorno inmediato, demandando calles mejores iluminadas con mejor tecnología, rendimiento y costos mas bajos (43% de las respuestas).
- Después del combate a la corrupción, para el colimense capitalino la segunda gran demanda ciudadana es la eficacia en la prestación de servicios, con un 45%. Es por lo anterior que el **Eje 6: "Gobierno cercano, abierto y eficaz"** dará respuesta a dicha solicitud.

Large handwritten flourish

Vertical handwritten flourish

Handwritten flourish

Handwritten flourish

Handwritten flourish

Handwritten flourish

Handwritten flourish

Large handwritten flourish

Handwritten flourish



ACTAS DE CABILDO

210 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

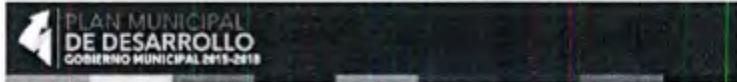


Imagen 2.10 Jardín Libertad en el Centro Histórico de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2016.

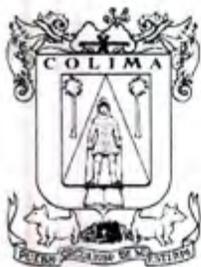


Handwritten blue ink scribbles and marks.

Handwritten blue ink scribbles and marks.

Handwritten blue ink scribbles and marks.

Handwritten blue ink signature or initials.



Handwritten notes:
L
FG



4.1 ECONOMÍA FAMILIAR Y EMPLEO DIGNOS

La dignidad es un término que indica que alguien es merecedor de algo debido a su condición humana. En este sentido, identificamos el derecho humano a la economía familiar digna como un recurso al que los individuos organizados en una colectividad recurren para satisfacer sus necesidades elementales y como consecuencia el disponer de un trabajo digno es un derecho fundamental.

Entendemos por "economía familiar digna" al conjunto de medidas de administración de los bienes patrimoniales y de la correcta distribución de los ingresos en un hogar, las cuales tienen por objeto el cuidado de las personas en cuanto a la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ello, nuestros programas buscarán encontrar mecanismos que ayuden a los jefes y jefas de familia tener unas finanzas familiares sanas en las cuales los ingresos sean mayores a los gastos y exista un ahorro en recursos y servicios que permita disponer fondos para gastos inesperados. Estos mecanismos van desde el fomento de la actividad productiva y talleres, hasta compensaciones y subsidios.

Con "empleo digno" se resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso decente, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres. "Empleo digno" coloca al Ayuntamiento de Colima como promotor de inversiones y generación de empleos (incentivos y ventajas competitivas de la ciudad). Empleo digno contempla a su vez el auto-empleo como una actividad que permita el crecimiento familiar.

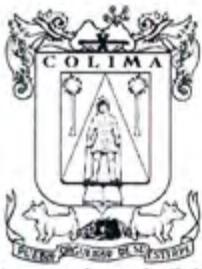


Imagen 2.11 Comercio sobre la Av. Felipe Sevilla del Río, Ciudad de Colima. Fuente: Archivo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2019

Handwritten scribbles and marks in the left margin.

Handwritten mark: D/3

Handwritten scribbles and marks in the bottom right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



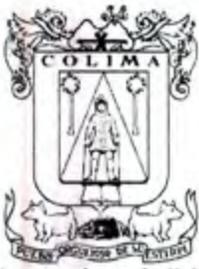
Imagen 2.12 Interior del Mercado Constitución en el Centro de la Ciudad de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2013.

Tabla 4.1 Direcciones Municipales involucradas en el eje de Economía Familiar y Empleo Dignos

ECONOMÍA FAMILIAR Y EMPLEO DIGNOS		
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN OPERATIVA	PROGRAMA
Secretaría del Ayuntamiento	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	Regulación del Comercio en el Espacio Público
Tesorena	INSPECCIÓN Y LICENCIAS	Ordenamiento e Inspección del Padrón de Licencias
Desarrollo Humano	DESPACHO DE DESARROLLO HUMANO	Fomento de Actividades Económicas
Desarrollo Humano	DESARROLLO ECONÓMICO	Fomento de Actividades Económicas y Apoyo al desarrollo de las MIPyMES
Desarrollo Humano	DESARROLLO RURAL	Actividades Productivas, infraestructura y servicios en el medio rural
OPD'S	PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES	Procesadora Municipal de Carne

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Handwritten notes in blue ink:
chuz
E
#G



4.2 SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana es la acción conjunta que desarrolla el Municipio, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar una convivencia social pacífica, previniendo la violencia, a través del uso ordenado de vías y de espacios públicos.

La seguridad ciudadana se fundamenta en dos principios básicos: 1) Atender el origen y las causas directas de la delincuencia y los problemas de inseguridad más comunes en la sociedad y, 2) Incentivar la presencia de los ciudadanos en las calles y en los espacios públicos; que la gente de Colima se apropie de su ciudad.

Tabla 4.2 Direcciones Municipales involucradas en el eje de Seguridad Ciudadana

SEGURIDAD CIUDADANA		
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN OPERATIVA	PROGRAMA
Seguridad Ciudadana y Vialidad	DESPACHO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	Seguridad Ciudadana
OPD'S	PROTECCIÓN CIVIL	Protección Civil



Imagen 2.13 Interior del Mercado Obregón en el Centro de la Ciudad de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2013

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.



4.3 TRANSPARENCIA ACTIVA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Por transparencia activa entendemos la política de información del gobierno municipal, la cual más allá de esperar las solicitudes de transparencia o el cumplimiento formal de la ley en la materia, informa de manera permanente lo que hace con los recursos y bienes públicos, cuándo lo hace, para qué y con qué objetivo.

La rendición de cuentas es el acto mediante el cual los responsables de la gestión y administración de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos. Se debe rendir cuentas a los dueños originales de los recursos públicos: los ciudadanos.

El combate a la corrupción más allá de transparentar y rendir cuentas, es una encomienda social y política del gobierno municipal. En ese sentido se deben ventilar los problemas de corrupción que se encuentren en el municipio, atajarlos, resolverlos y comunicarlos de forma efectiva y clara.



Imagen 2.14 Mural en Museo Regional de Historia de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015.

Tabla 4.3 Direcciones Municipales involucradas en el eje de Transparencia Activa, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

TRANSPARENCIA ACTIVA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN		
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN OPERATIVA	PROGRAMA
Presidencia	COMUNICACIÓN SOCIAL	Comunicación eficaz y transparente.
Tesorería	EGRESOS Y CONTABILIDAD	Transparencia y Manejo Eficiente de Recursos
Contraloría Municipal	DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL	Transparencia y cero tolerancia a la corrupción

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin.

Handwritten scribble in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right.



4.4 DESARROLLO HUMANO SOLIDARIO Y SUBSIDIARIO

El desarrollo humano en Colima se concibe desde el gobierno municipal como el elemento distintivo de la administración. La historia que debemos contar es la de un gobierno que impulsa el desarrollo de las personas, que ayuda a la gente en sus necesidades básicas a través de una filosofía social sustentable y de largo aliento, que cree en las capacidades de la gente, no en el asistencialismo, un gobierno municipal que apuesta por el talento de los colimenses para salir adelante y transformar su vida familiar, personal y comunitaria.

Desarrollo humano solidario y subsidiario, se debe traducir como la línea de conducción de la política social, orientada hacia el bien común, y ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad de Colima considerando algunos de estos elementos: impulso a las MIPyMES, capacitación para mujeres y desempleados, educación técnica para jóvenes en marginación, programas de suficiencia alimentaria, comedores comunitarios, clínicas deportivas, cultura y cine en las colonias más desfavorecidas, obras públicas con un sentido vinculante, comités para el desarrollo de la comunidad, talleres de artes escénicas, pintura, escultura y danza, apoyos económicos o materiales a jefas de familia, útiles escolares, apoyos para la tercera edad, vales de descuento para transporte. Estos componentes deberán ser la insignia de la administración aunados a una planeación definida por las necesidades, la optimización de los recursos, el desarrollo de las comunidades y la mejoría en la calidad de vida de las familias de Colima, para así lograr la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar.

Tabla 4.4 Direcciones Municipales involucradas en el eje de Desarrollo Humano, Solidario y Subsidiario.

DESARROLLO HUMANO SOLIDARIO Y SUBSIDIARIO		
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN OPERATIVA	PROGRAMA
Presidencia	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Gobierno incluyente y cercano.
Desarrollo Humano	CULTURA Y EDUCACIÓN	Arte en Todas Partes
Desarrollo Humano	FOMENTO DEPORTIVO	Actividad Física, Deporte, Recreación y Desarrollo integral de espacios deportivos
Desarrollo Humano	DESARROLLO SOCIAL	Desarrollo Social, Atención Escolar y Migrantes
OPD'S	DIF MUNICIPAL	Dif Municipal
OPD'S	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	Atención a los Jóvenes
OPD'S	INSTITUTO DE LAS MUJERES	Programa de Intervención Municipal para la Incorporación de la Perspectiva de Género





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

213v



4.5 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE MODERNO Y VISIONARIO

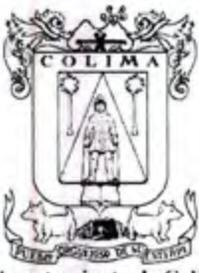
El desarrollo urbano, es crear un hábitat en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas; no exista masificación, niños abandonados, mendigos, ni contaminación, ni delincuencia o éstas sean mínimas; es decir un lugar racional y equilibrado en el que se respete la dignidad del ser humano; la ecología; seguridad y bienestar social, determinan en buena medida el rumbo social, comunitario y económico de una ciudad.

El diseño adecuado y el respeto a los programas parciales de desarrollo, a los usos del suelo, a los proyectos de planeación urbana sustentables y con visión de futuro promueven la sana convivencia, el equilibrio social, la seguridad ciudadana, el desarrollo económico de las familias, el acceso a servicios de mejor calidad y a una vida más digna. Para ello, el gobierno debe impulsar políticas para crear una conciencia ecológica, sustentable en el tiempo y respetuosa de los recursos naturales, además de ser inflexible con aquellos que lo incumplan.

Tabla 4.5 Direcciones Municipales involucradas en el eje de Desarrollo Urbano Sustentable, Moderno y Visionario

DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, MODERNO Y VISIONARIO

DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN OPERATIVA	PROGRAMA
Presidencia	PLANEACIÓN	Planeación, Gestión y Supervisión del Uso de Recursos Públicos
Tesorería	CATASTRO	Armonización Catastral
Desarrollo Sustentable	CONSTRUCCIÓN	Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Pública
Desarrollo Sustentable	MANTENIMIENTO	Mantenimiento de la Infraestructura Pública
Desarrollo Sustentable	DESPACHO DESARROLLO SUSTENTABLE	Planeación y Ordenamiento Urbano Sustentable
Desarrollo Sustentable	DESARROLLO URBANO	Ciudad Planificada y Ordenada
Desarrollo Sustentable	ECOLOGÍA	Educación Ambiental, Conservación y Ordenamiento Ecológico
Servicios Públicos	LIMPIA Y SANIDAD	Ciudad Limpia
Servicios Públicos	PARQUES Y JARDINES	Ciudad Verde
Servicios Públicos	ALUMBRADO PÚBLICO	Ciudad Iluminada
OPD'S	INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA MUNICIPIO DE COLIMA	El Instituto de Planeación para el Municipio de Colima



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

214

Handwritten notes in blue ink: "Cual", "L", "#6", and a large scribble.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

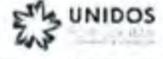
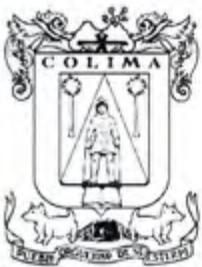


Imagen 2.15 Jardín Nuñez en el Centro de la Ciudad de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015.

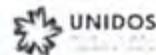
Large handwritten scribbles in blue ink at the bottom of the page, including a large 'X' and various loops and lines.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

214v



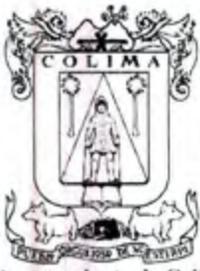
4.6 GOBIERNO CERCANO, ABIERTO Y EFICAZ

Un gobierno cercano es aquel que tiene como precepto construir un diálogo entre las dependencias y entidades y los diferentes actores de la sociedad. El objetivo es atender con oportunidad las demandas ciudadanas y resolver los principales problemas públicos, la atención y resolución de éstos deberán ser la encomienda principal del gobierno municipal de Colima, quien busca ubicar como eje central de su actuación al ciudadano y utilizar de forma estratégica las herramientas institucionales con las que cuenta para promover un gobierno eficiente, eficaz y que rinda cuentas a la población.

La sociedad se constituye como el pilar fundamental en torno al cual deben diseñarse y ejecutarse políticas que permitan consolidar un gobierno moderno. Para lograrlo, es necesario poner especial énfasis en la atención de las demandas más sentidas de la sociedad y permitir su participación de una forma activa en los asuntos públicos. Es decir, se pretende implementar acciones y programas para la inclusión social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Tabla 4.6 Direcciones Municipales involucradas en el eje de Gobierno Cercano, Abierto y Eficaz

GOBIERNO CERCANO, ABIERTO Y EFICAZ		
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN OPERATIVA	PROGRAMA
Regidores	DESPACHO DE REGIDORES	Cabildo unido, eficaz y cercano a todos
Presidencia	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	Gobierno ciudadano
Secretaría del ayuntamiento	DESPACHO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Modernización del Marco Legal y Armonización del Gobierno interno
Secretaría del ayuntamiento	REGISTRO CIVIL	Registro del Estado Civil de las Personas
Oficialía Mayor	DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR	Servicios Administrativos, Registrales y Patrimoniales
Oficialía Mayor	SISTEMAS	Uso de tecnología en la administración pública
Oficialía Mayor	RECURSOS HUMANOS	Administración y Desarrollo del recurso humano
Oficialía Mayor	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	Suministro de bienes y servicios en la administración pública
Oficialía Mayor	TALLER MECÁNICO	Eficiencia, excelencia y calidad en el servicio brindado por el parque vehicular
Tesorería	DESPACHO DE TESORERÍA	Mejora en la Atención al Ciudadano
Tesorería	INGRESOS	Participación Tributaria
Servicios Públicos	DESPACHO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Administración Eficiente de Servicios Públicos
Asuntos Jurídicos	DESPACHO DE ASUNTOS JURÍDICOS	Actualización del Marco legal y Atención de Asuntos Jurídicos
OPD'S	ARCHIVO HISTÓRICO	Archivo Histórico



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

215

Handwritten notes:
E
#6
[Signature]



4.7 APLICACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS EJES POR DIRECCIÓN GENERAL

Estos ejes son resultado de la construcción de una visión conjunta entre ciudadanos, organizaciones civiles, gremios y la administración municipal, mismos que serán nuestros fundamentos para la acción del Gobierno Municipal, directrices que vendrán a apuntalar a una sociedad más participativa, más preocupada por el quehacer de los servidores públicos y de los resultados que surjan a favor de ella.

Cada una de las direcciones arroja los ejes trazados para el cumplimiento de sus metas, que a final de cuentas, deberán traducirse en un vivir mejor.



Imagen 2.10 Mural en Auditorio Gral. Manuel Alvarez del edificio de Presidencia Municipal de Colima.
Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015

4.7.1 REGIDORES

4.7.1.1 Despacho de Regidores

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Cabildo unido, eficaz y cercano a todos.	Busca mejorar y garantizar obras y servicios públicos a los habitantes de los barrios, colonias, ejidos y comunidades. Con respeto a la ideología política, se logrará la suma de esfuerzos para avanzar en el desarrollo de la población colimensa.	Dar respuesta, a través de las diferentes áreas de la administración a la población que habita el municipio, para lograr un desarrollo armónico.

Large handwritten scribble in the bottom left corner.

Handwritten initials 'D/S'.

Handwritten number '9'.

Handwritten scribbles and signatures in the bottom right corner.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

215v



4.7.2 PRESIDENCIA

4.7.2.1 Comunicación Social

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Transparencia activa, rendición de cuentas y combate a la corrupción Comunicación eficaz y transparente.	La difusión de las acciones de la administración municipal será permanente a través de los medios de comunicación y redes sociales. La respuesta ante cuestionamientos se dará de manera oportuna. La imagen del gobierno estará en todas sus áreas y la relación entre las direcciones será estrecha para la difusión de sus resultados.	Mostrar los cambios que el Gobierno Municipal logra con el trabajo de todas sus áreas a favor de la población.

4.7.2.2 Atención y Participación Ciudadana

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Desarrollo humano solidario y subsidiario Gobierno incluyente y cercano.	Propicia a que la sociedad, de forma individual u organizada, participe en las acciones de gobierno, no sólo en su implementación, sino también en los procesos de planeación y control de las acciones de carácter social.	Tener una sociedad que participe en la toma de decisiones gubernamentales y que coadyuve con el mantenimiento y cuidado continuo de los espacios públicos como son los destinados al deporte, a la recreación y de esa manera aproveche el desarrollo de capacidades y exista una mejor integración de cada habitante del municipio.

4.7.2.3 Planeación

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Planeación, Gestión y Supervisión del Uso de Recursos Públicos	Garantizar la respuesta a las necesidades de la población, ofreciendo planes de corto, mediano y largo plazo del municipio y de las autoridades en función. Planificar y optimizar la distribución de los recursos públicos en los programas y acciones en materia de obra y proyectos que generen mejores condiciones de bienestar para la sociedad.	Generar un programa anual de obra que de respuesta a las necesidades de la población, de acuerdo con la gestión de recursos ante el gobierno federal y estatal, y con la iniciativa privada, fomentando el desarrollo sustentable del municipio.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

216

Handwritten notes:
una
E
FG



4.7.2.4 Despacho de Presidencia Municipal

EJE/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Gobierno ciudadano.	Mantener la cercanía con la población para dar respuesta oportuna a sus diversas necesidades y lograr que se integren a las metas fijadas por el Gobierno Municipal en diversos aspectos y sean parte de la ciudad armónica, limpia y segura que deseamos.	Continuar la atención a través de los Miercoles Ciudadanos en Presidencia Municipal, en colonias y comunidades rurales. Seguir con las reuniones vecinales para atender temas particulares y de interes colectivo.

4.7.3 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4.7.3.1 Abasto y Comercialización

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Economía familiar y empleo dignos Regulación del Comercio en Espacio Publico	Promover el desarrollo económico municipal a través del establecimiento de vinculos de coordinación entre oferentes de las diferentes redes de comercialización (mercados, tianguis y via publica)	Desarrollar un control eficiente de los comercios establecidos en los mercados y las uniones de tianguis, así como regular el comercio informal en via publica y en la medida de lo posible incentivar su formalización

4.7.3.2 Despacho de Secretaria del H. Ayuntamiento

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Modernización del Marco Legal y Armonización del Gobierno Interno	Mantener actualizados los reglamentos que rigen el actuar del gobierno municipal y que permiten dar respuestas concretas a las demandas ciudadanas, respetando en todo momento la Legalidad dentro de los procedimientos a cargo de las Direcciones que integran la estructura de la Dependencia	Tener reglamentos que cumplan con el objetivo de atender la realidad que vivimos para lograr así una ciudad más ordenada, más moderna y eficiente.

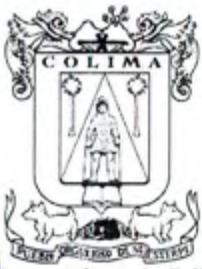
4.7.3.3 Registro Civil

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Registro del Estado Civil de las Personas	Proporcionar al ciudadano pleno acceso a los servicios de inscripción, certificación y orientación a la población con calidad y con estricto apego a la ley, como son: la expedición de actas de matrimonio, actas de defunción, registro de bebés, inhumaciones, actas de divorcio, entre otros.	Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los mismos.

Handwritten mark: A

Handwritten signatures: [Illegible signatures]

Handwritten signatures: [Illegible signatures]



ACTAS DE CABILDO

216v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

UNIDOS
POR COLIMA



Imagen 2.17 Catedral y Palacio de Gobierno en el Centro Histórico de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015.

[Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin]

[Handwritten blue ink mark on the right margin]

[Handwritten blue ink signature at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

217

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



4.7.4 OFICIALIA MAYOR

4.7.4.1 Despacho de Oficialia Mayor

[Handwritten signature and initials in blue ink]

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Servicios administrativos, Registrales y Patrimoniales	Facilitar a todas las áreas y dependencias del ayuntamiento los recursos materiales, humanos y financieros para el logro de los objetivos programáticos y el cumplimiento de las obligaciones legales inherentes a la función pública.	Proveer a las áreas y dependencias del ayuntamiento los bienes y servicios necesarios con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos presupuestales.

4.7.4.2 Sistemas

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Uso de tecnología en la administración pública	Utilizar tanto recursos como herramientas y programas que permitan procesar, administrar y compartir información de carácter municipal.	Dotar de instrumentos y herramientas tecnológicas a las áreas del ayuntamiento con el objetivo de incrementar la eficiencia, transparencia y la participación ciudadana.

4.7.4.3 Recursos Humanos

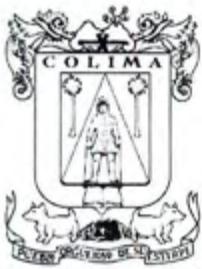
EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Administración y Desarrollo del recurso humano	Administrar, desarrollar y profesionalizar, mediante programas y acciones de mejora continua el capital humano de la administración.	Desarrollar habilidades y capacidades del personal, para proveer servicios de calidad a la población.

4.7.4.4 Recursos Materiales y Control Patrimonial

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Suministro de bienes y servicios en la administración pública	Proveer los servicios, arrendamientos y materiales necesarios para la operación y funcionamiento óptimo de las diferentes áreas del municipio.	Asegurar que el municipio cuente con los recursos materiales y servicios necesarios para su operación, garantizando que sea de forma adecuada y oportuna, así como también garantizar el control y resguardo de los bienes del municipio.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

217v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



7.4.5 Taller Mecánico

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Eficiencia, excelencia y calidad en el servicio brindado por el parque vehicular	Asegurar la operatividad del parque vehicular bajo programas de prevención y mantenimiento, para garantizar resultados positivos, la eficiencia de costos, y un ambiente de trabajo disciplinado.	Propiciar que las herramientas estén en óptimas condiciones de acuerdo con la programación anual, eligiendo las mejores opciones y garantizando el trabajo de calidad en el manejo de refacciones y transparentando nuestras alternativas.

4.7.5 TESORERÍA

4.7.5.1 Inspección y Licencias

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Economía familiar y empleo dignos Ordenamiento e Inspección del Padrón de Licencias	Consiste en mantener un levantamiento actualizado de los negocios establecidos dentro del Municipio, identificando aquellos que operan fuera del cumplimiento de los reglamentos locales y propiciar las condiciones para regularizarlos y que obtengan así, sus licencias comerciales.	Registrar en el padrón el total de los comercios que operan en el municipio de Colima.

4.7.5.2 Egresos y Contabilidad

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Transparencia activa, rendición de cuentas y combate a la corrupción Transparencia y Manejo Eficiente de Recursos	El programa busca diseñar un cuadro de cumplimiento de obligaciones donde se llevará el control de las mismas, así como atención a cualquier requerimiento de auditoría o requerimientos del portal de transparencia. Se manejarán pagos electrónicos a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios que prestan cualquier labor al Ayuntamiento.	Cumplir con las obligaciones de transparencia e información contable y presupuestal que marca la ley, así como pagos oportunos de los compromisos presupuestales.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

218

Handwritten notes:
una
E
FG.



4.7.5.3 Catastro

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Armonización Catastral	Actualización de los valores catastrales, la modernización de la Dirección de Catastro, la elaboración de bases de datos como es alumbrado público, anuncios espectaculares, servicios públicos, desarrollo urbano, entre otros para registrar la evolución y el crecimiento del municipio.	Actualizar la información catastral del municipio de Colima.

4.7.5.4 Despacho de Tesorería

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Mejora en la Atención al Ciudadano	Elaborar los análisis de los procesos donde se tienen plazos para entregar información, logrando efficientarlos al atacar directamente las restricciones, (como es la firma electrónica) acortando los tiempos y mejorando la calidad de los informes.	Disminuir tiempos en la respuesta de los requerimientos de clientes internos y externos.

4.7.5.5 Ingresos

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Participación Tributaria	Incentivar la cultura tributaria exhortando a las personas a que paguen sus cuotas tanto en impuestos como en derechos, de tal forma que el municipio alcance los recursos económico-financieros que permitan el correcto funcionamiento de todas sus direcciones y los servicios de calidad que el municipio demanda.	Disminuir la cartera vencida del Ayuntamiento en el cobro de impuestos y derechos.

Handwritten mark: A large blue checkmark or signature.

Handwritten signature: A large, stylized blue signature.

Handwritten signature: A blue signature.

Handwritten mark: A small blue mark.

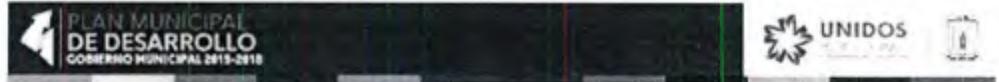
Handwritten marks: Several blue scribbles and signatures.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

218v



4.7.6 CONTRALORÍA

4.7.6.1 Despacho de Contraloría Municipal

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Transparencia activa, rendición de cuentas y combate a la corrupción Transparencia y cero tolerancia a la corrupción	Realizar las evaluaciones, seguimientos y control del ejercicio de los recursos públicos municipales, orientados a los objetivos y metas del Plan municipal de desarrollo bajo la normatividad aplicable.	Propiciar la honestidad en los funcionarios y la transparencia gubernamental.

4.7.7 ASUNTOS JURÍDICOS

4.7.7.1 Despacho de Asuntos Jurídicos

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Actualización del Marco legal y Atención de Asuntos Jurídicos	Dentro de las funciones de la Dirección General se encuentra el análisis del marco normativo y la atención de las consultas en la aplicación de este por parte de las dependencias municipales y la ciudadanía. Por lo que el desarrollo del Programa se divide en dos subprogramas: 1) La revisión y actualización del marco normativo; y 2) la atención prioritaria de las consultas de asuntos jurídicos por las dependencias y la ciudadanía.	Lograr la generación de normas claras para la ciudadanía y dependencias eficaces con funciones y competencias definidas, que permitan al ciudadano reconocer el área adecuada al necesitar de un servicio, trámite o la atención de alguna problemática, logrando un marco normativo acorde con las necesidades actuales de la sociedad, logrando con ello una administración de vanguardia que atienda los diversos asuntos jurídicos planteados por la ciudadanía y las dependencias municipales.

4.7.8 DESARROLLO HUMANO

4.7.8.1 Despacho de Desarrollo Humano

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Economía familiar y empleo dignos Fomento de Actividades Económicas	Fomentar el crecimiento económico del Municipio, que impulse el fortalecimiento equilibrado de los sectores económicos, economía familiar y el autoempleo digno para un desarrollo económico y social, así como la seguridad de las empresas a través de capacitación, certificación y equipamiento.	Alcanzar mediante la gestión, canalización y administración de recursos financieros y humanos, el fomento del desarrollo en aspectos económicos, sociales y personales que los ciudadanos de este municipio requieran y exijan.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

219
[Handwritten signatures and initials]



4.7.8.2 Desarrollo Económico

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Economía familiar y empleo dignos Fomento de Actividades Económicas y Apoyo al desarrollo de las MIPyMES	A través de instituciones federales ayudar a que las PYMES se equipen y puedan ser competitivas en un mercado globalizado, así como el asesoramiento y gestión que dentro de nuestras posibilidades exista, para encaminarlas hacia una situación financiera saludable.	Promover el desarrollo económico del municipio, a través de la gestión con instituciones federales y estatales para apoyos de proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de comercio, servicios e industria, así como las iniciativas de los emprendedores, aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar y conservar empleos, así como conservar y generar más MIPyMES.



Imagen 2.18 Plaza San Fernando. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2018

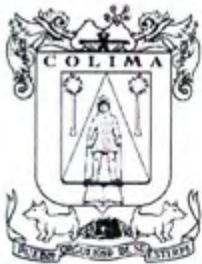
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

219v



4.7.8.3 Desarrollo Rural

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Economía familiar y empleo dignos Actividades Productivas, infraestructura y servicios en el medio rural	Hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales a través del acceso a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos, vivienda digna, al disfrute de un medio ambiente sustentable y sano, al trabajo y a la no discriminación además de participar en el desarrollo regional a través del mejoramiento y modernización de los caminos rurales, alimentadores y carreteras interestatales.	Programar, gestionar, dar seguimiento y evaluar las actividades tendientes a incentivar la infraestructura y servicios en el medio rural.

4.7.8.4 Cultura y Educación

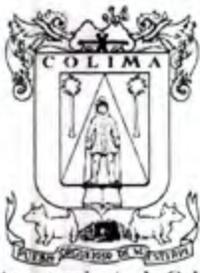
EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Desarrollo Humano Laboral y Subordinario Arte en Todas Partes	Reúne todas las iniciativas culturales de promoción y difusión que desarrolla la Dirección de Cultura y Educación. Incluye los programas permanentes de espectáculos "Viernes en tu Comunidad", "Sábado al Centro" y "Domingos en el Parque"; los talleres y las agrupaciones musicales y artísticas; los programas de incentivo a la lectura "Sembrando Libros" y "Te cuento un cuento", los cursos de verano en las bibliotecas municipales; las actividades de promoción cultural en los Centros Culturales, las Bibliotecas y los Centros de Cultura Escrita; el programa de exposición artística permanente en el Centro.	Coadyuvar la promoción cultural en todas las áreas de la ciudad, tanto urbana como rural, y la acción cultural como medio para intervenir en las dinámicas de las áreas más vulnerables socialmente, con el objetivo de influir en su mejora.

4.7.8.5 Fomento Deportivo

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Desarrollo Humano Laboral y Subordinario Actividad Física. Deporte, Recreación y Desarrollo integral de espacios deportivos	Diseñar y gestionar programas que promuevan la actividad física, el deporte y la recreación a través de estrategias que permitan la participación e inclusión de la población rural y urbana para fortalecer la Cultura Física.	Propiciar que los espacios deportivos a cargo del Ayuntamiento de Colima se encuentren en óptimas condiciones para el uso y aprovechamiento de la población procurando siempre brindar espacios dignos y seguros para la convivencia social y el sano esparcimiento.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



Handwritten notes in blue ink: "Luz", "E", "FG", and a large scribble.



4.7.8.6 Desarrollo Social

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
DESARROLLO SOCIAL SOLICITA Y SUBSISTENTE Desarrollo Social, Atención Escolar y Migrantes	Realizar las acciones enfocadas al fortalecimiento y atención del desarrollo social del municipio a través de las siguientes actividades: "Programa de Vivienda", "Servicios para Migrantes" y "Programa municipal de Estímulos Educativos" y programas de desarrollo social diversos como cursos, talleres, actividades recreativas y diversas manifestaciones programadas en los 9 Centros de Desarrollo Comunitario.	Fortalecer la base familiar y humana, ejecutando a través de diversos centros establecidos en las colonias: programas, talleres, charlas y acciones específicas para el rescate de los valores humanos que deben prevalecer entre la comunidad, mejorar el rendimiento escolar a través de la entrega de estímulos a la educación a aquellos adolescentes de primaria y secundaria cuya situación económica es precaria, en el esquema de acción de la dependencia se tiene también incluida el área de atención a migrantes en donde se brindan servicios gratuitos a la población capitalina que así lo solicita. La atención de la demanda de vivienda y su mejoramiento.

4.7.9 DESARROLLO SUSTENTABLE

4.7.9.1 Construcción

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Pública	Crear las condiciones adecuadas para que los habitantes del Municipio tengan mejores vialidades, rampas y banquetas para las personas con discapacidad, edificios públicos funcionales, áreas recreativas en óptimas condiciones, para su mejor esparcimiento y calidad de vida, mediante la construcción de nueva infraestructura y brindado mantenimiento oportuno a la existente, generando mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio de Colima.	Llevar a cabo la construcción de las obras contenidas en el programa de obra anual en tiempo y forma, apegado a la normatividad aplicable en la materia, así como brindar rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura del Municipio que así lo amerite, optimizando el uso de los espacios y brindando una mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio de Colima.

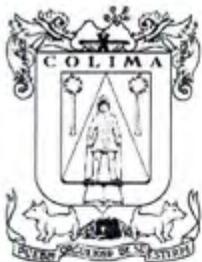
4.7.9.2 Mantenimiento

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Mantenimiento de la Infraestructura Pública	Implementar y operar el programa de mantenimiento y conservación de vialidades, equipamiento, infraestructura y mobiliario urbano de la ciudad capital y de las localidades del Municipio de Colima.	Generar y operar el programa de mejora, pavimentación de calles, rehabilitación y mantenimiento de vialidades, guarniciones, banquetas, parques, jardines, canchas, unidades deportivas y edificios públicos.

Large handwritten scribble in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten scribbles in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten initials and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

220v



4.7.9.3 Despacho de Desarrollo Sustentable

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Planeación y Ordenamiento Urbano Sustentable	Que el desarrollo y obras para la ciudad se realicen de manera coordinada entre las Direcciones de Desarrollo Urbano, Ecología, Mantenimiento y Construcción, con el Instituto de Planeación del Municipio de Colima y la Dirección de Planeación, así como las que apliquen de acuerdo al proyecto.	Lograr una vinculación entre las áreas que intervienen en el desarrollo y crecimiento de la ciudad, para generar acciones conjuntas y evitar proyectos aislados y desvinculados entre sí.

4.7.9.4 Desarrollo Urbano

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Ciudad Planificada y Ordenada	Eficientar los trámites realizados ante esta dependencia, así como la actualización y elaboración de los instrumentos de planeación y normatividad, trabajando de manera coordinada con las dependencias involucradas en los procesos.	Contar con los elementos para que el desarrollo de las ciudades se realice de manera ordenada y planificada buscando siempre el bienestar de la colectividad para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de espacios dignos, esto a través de instrumentos de planeación y normatividad actuales y acordes al crecimiento de la ciudad. Así mismo efficientar los procesos para mejorar la imagen que se tiene actualmente respecto a los tiempos para la tramitología que se realiza en el municipio.

4.7.9.5 Ecología

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Educación Ambiental, Conservación y Ordenamiento Ecológico	Creación de un centro de educación ambiental en el vivero de la Dirección de Ecología, ubicado en el parque El Rodeo, que conste de aulas para pláticas, conferencias y talleres, senderos interpretativos, vivero, lombricomposta y modelos demostrativos de ecotecnologías. Análisis y evaluación para la creación de un Área Natural Protegida (ANP) municipal. Seguimiento y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) de la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez, dentro del municipio de Colima.	Fortalecer la educación ambiental formal y no formal en niños, jóvenes y adultos del municipio, a través de pláticas, talleres y conferencias. Evaluar las opciones económicas y administrativas para la creación y administración de un ANP municipal. La evaluación constante del POET permitirá monitorear el alcance de metas y objetivos del programa, y crear estrategias pertinentes de acciones y objetivos para un mejor funcionamiento del mismo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

221

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Handwritten signature and initials in blue ink.

Imagen 2.19 3er Anillo Periférico de la Ciudad de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015.

4.7.10 SERVICIOS PUBLICOS

7.10.1 Limpia y Sanidad

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Ciudad Limpia	Realizar de manera eficiente la recolección de residuos sólidos, limpieza de centro histórico, limpieza de lotes baldíos, etc. Esterilización, vacunación, captura y donación de mascotas.	Mejorar las rutas actuales de recolección de residuos sólidos e implementación de programas de mantenimiento y concientizar a la ciudadanía sobre los reglamentos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, acciones que finalmente nos lleven a alcanzar el municipio limpio que todos merecemos.

4.7.10.2 Parques y Jardines

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Ciudad Verde	Mantenimiento de áreas verdes de parques, jardines, camellones, laterales y reforestación y siembra de pasto de las avenidas principales.	Realizar siembra de plantas y árboles adecuados a las necesidades del suelo y espacio; llevar mejoras en los sistemas de riego con tecnología de punta; rehabilitación de fuentes, para en conjunto tener un Colima más verde.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'AB' in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

221v



4.7.10.3 Alumbrado Público

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Ciudad Iluminada	Mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias, eficiencia energética en los sistemas de alumbrado, ampliación a la red, facturación entre lo que se consume en kw/h y lo que CFE factura, ahorro de energía en inmuebles, autorización de proyectos de alumbrado en los nuevos fraccionamientos.	Dar cumplimiento a las normas oficiales de iluminación y eficiencia energética, para lograr una ciudad sustentable, continua, confiable y segura, reduciendo el consumo de energía.

4.7.10.4 Despacho de Servicios Públicos

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Administración Eficiente de Servicios Públicos	Elaborar sistemas de trabajo adecuados a las necesidades de la población. Recursos financieros suficientes. Renovación y modernización de equipos y herramientas de trabajo. Capacitación constante del personal, concientizar al personal en el cumplimiento de sus funciones de trabajo. Eficiencia energética para ahorro de energía.	Eficientar los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la dirección de servicios públicos municipales.

4.7.11 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

4.7.11.1 Despacho de Seguridad Pública y Vialidad

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Seguridad ciudadana Fomento de Actividades Económicas	Es un mecanismo en el que las y los ciudadanos de una colonia o comunidad participan para prevenir actos delictivos y colaboran de manera activa con las autoridades municipales para crear un ambiente de seguridad, fomentando la protección entre vecinos.	Establecer acciones de vigilancia, prevención y orientación por parte del gobierno con la colaboración de la ciudadanía destinadas a asegurar la convivencia pacífica y mejorar su calidad de vida.

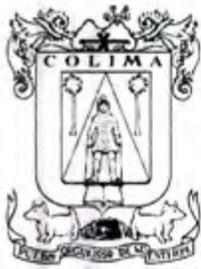
Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature and marks

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

222

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature



4.7.12 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

4.7.12.1 DIF Municipal

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Desarrollo Humano, Social y Comunitario DIF Municipal	Atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; fomentar la educación escolar y extra escolar, e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.	Generar una mejor calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Colima operando los siguientes subprogramas: * Programa de atención a niños y niñas en situación de riesgo. * Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables. * Asistencia social * Asistencia médica * Asistencia jurídica

Handwritten signature

4.7.12.2 Procesadora Municipal de Carnes

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Economía familiar y empleo dignos Procesadora Mpal de Carne	Ofrecer el sacrificio humanitario de bovinos, cerdos, y ovinos para garantizar a los consumidores productos cárnicos saludables, respetando el ambiente y su entorno de manera ecológica.	Incrementar los volúmenes de animales sacrificados y continuar en la mejora continua de la operatividad y de los servicios que se ofrecen.

4.7.12.3 Protección Civil

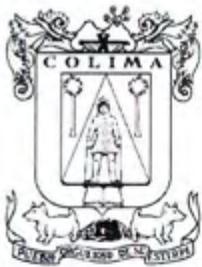
EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Protección Civil	Generar mecanismos de mitigación de riesgos y atender a la población en la eventualidad de desastres, incorporando las experiencias de instituciones sociales y privadas, de la comunidad científica y de la población en general	Promover constantemente la excelencia del personal y del servicio que se brinda a la población para consolidarse como una institución de calidad dentro de la unidad municipal de protección civil.

4.7.12.4 Archivo Histórico

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Gobierno cercano, abierto y eficaz Archivo Historico	Conservar los acervos documentales generados por el H. Ayuntamiento de Colima, el fomento, la investigación y la difusión de los diversos aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de los vecinos del Municipio de Colima y su región, y la realización de las actividades encaminadas a este fin, de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación.	Diseñar y crear nuevas bases de datos y su implementación en nuestro sitio web, así como la actualización de las ya existentes. De igual manera mejorar los servicios bibliotecarios y la difusión de actividades a través de eventos y talleres que permitan fortalecer la oferta cultural.

Large handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

282v

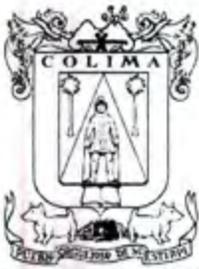


4.7.12.5 Instituto de la Juventud

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Desarrollo Humano Solidario y Subordinado Atención a los Jóvenes	Brindar a los jóvenes del municipio las alternativas necesarias para el desarrollo de los mismos en los distintos campos de su interés, tomando en cuenta los ocho subprogramas que se han trazado dentro del Instituto: 1. Movilidad Social, estudiantil y laboral, 2. Alternativas para los jóvenes en el deporte, arte, cultura y recreación, 3. Jóvenes y medio ambiente, 4. Jóvenes y tecnologías de la información, 5. Participación política y ciudadana, 6. Economía productiva y emprendurismo juvenil, 7. Jóvenes y salud integral, 8. Discriminación de la juventud y procesos de dignificación del ser joven.	Buscar, a través de acciones municipales efectivas para las personas jóvenes, incidir y transformar la política pública municipal en dicho rubro, basando sus acciones y su proceder en garantizar los derechos de las personas jóvenes en todo momento y entorno.

4.7.12.6 Instituto de las Mujeres

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Desarrollo Humano Solidario y Subordinado Intervención Municipal para la Incorporación de la Perspectiva de Género	Para la realización de este programa se han desarrollado cuatro directrices, que a continuación se describen: 1. Transversalización de la perspectiva de género y los derechos Humanos desde el municipio. 2. Contribuir a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. 3. Impulsar los Derechos de las Mujeres en las áreas que competen al gobierno municipal. 4. Impulsar el empoderamiento de las Mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones. Estas se verán reflejadas en acciones concretas como los subprogramas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Prevención de la Violencia en adolescentes, los Talleres de Terapia Ocupacional, así como las Jornadas itinerantes de servicios con perspectiva de Género, se desarrollará el programa General y los ejes trazados.	Promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la equidad, la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, para de esta manera transitar a una sociedad más justa e igualitaria.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

223

Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.



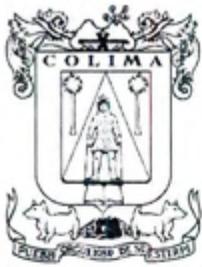
4.7.12.7 Instituto de Planeación para el Municipio de Colima

EJE/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PROPÓSITO GENERAL
Instituto de Planeación para el Municipio de Colima	<p>Busca el desarrollo urbano sustentable del Municipio de Colima, a través del programa que se describe bajo las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesoría y consultoría: Apoya en el cumplimiento de las funciones conferidas por la legislación en materia urbana, ambiental, de planeación y obra pública. -Integración Metropolitana: definir, proponer y elaborar programas y proyectos de planeación urbana. -Planeación del Desarrollo Sustentable: Integrar los principios del desarrollo sustentable con visión a largo plazo, a través de la generación de una visión conjunta de futuro que permita la actualización estratégica de los instrumentos y la identificación de zonas prioritarias sin instrumentos de planeación. -Evaluación de la Calidad de Vida Urbana: Desarrollar los procesos de evaluación cuantitativa y cualitativa de las políticas y acciones que impacten el territorio municipal. 	<p>El programa cumple con el propósito de auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la legislación competente en materia urbana, ambiental y de planeación; diseñar metodologías para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, y de los proyectos de investigación y sistemas de información; impulsar la participación ciudadana, en la elaboración de planes, programas y proyectos; y promover la Planeación participativa con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema Municipal de Planeación.</p>



Imagen 2.20 Vista del Templo Sangre de Cristo y de Volcán de Colima. Fuente: Archivo fotográfico de H. Ayuntamiento de Colima, 2015

Extensive handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large scribble on the left and several initials on the right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

5. ACCIONES DETONANTES PARA UN COLIMA BONITO





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

227

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'E' and 'FG'.



Todo este proceso de construcción del Plan se ha centrado principalmente en la cercanía al ciudadano, escuchándolo y siendo sensible con sus demandas más sentidas, principalmente a través de intensas consultas que se realizaron. En la actual administración estamos conscientes, por el sentir de la gente y los diagnósticos presentes, que Colima Capital fue abandonada, lastimada y pobremente atendida en sus más urgentes necesidades y proyectos de ciudad.

Habiendo validado en otro apartado del presente Plan la congruencia de los Ejes de Gobierno con las demandas y definido la oferta programática con que haremos frente al gran reto de construir nuestro "Colima Bonito" y así "Vivir Mejor", nuestra estrategia "Unidos Por Colima", en la que cada capitalino sin distinción de colores, partidos, gremios y condición social se suma con su grano de arena a dicho gran reto, resulta apremiante diseñar e implementar un conjunto de acciones detonantes y articuladoras de ese camino ya trazado, acciones que abonen a la satisfacción de dichas demandas sociales en el corto, mediano y largo plazo, y que de igual forma sean regidas y orientadas por dichos ejes de gobierno.

Estas acciones de gran impacto, deberán ser capaces de acelerar el cambio que se necesita y detonar una nueva dinámica social, económica, cultural y urbanística que involucre en primer lugar a las instancias operativas gubernamentales municipales y de igual manera a los dos niveles de gobierno, el federal y estatal, pero principalmente al sector social y privado.

Se han establecido las siguientes acciones de manera enunciativa más no limitativa, lo que permitira reaccionar con oportunidad junto con otras acciones que lleguen a reforzar los distintos ejes y la filosofía de gobierno.

5.1 RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Durante los últimos años Colima y sus gobiernos municipales al igual que muchas ciudades del resto del país y a nivel mundial, se le apostó al modelo de ciudad expansiva, siendo económicamente lucrativo tanto para desarrolladores privados como al municipio por concepto de ingresos. Desgraciadamente del modelo se abusó lastimando lo máspreciado de las ciudades, su centro histórico. Abandono de casas y negocios y empobrecimiento de la dinámica cultural, social y económica fue el resultado.

Particularmente Colima Capital no tan solo ha sufrido dicho proceso pernicioso, sino que los distintos sismos han contribuido a vulnerar mayormente las condiciones urbanísticas, sociales y económicas de su centro histórico.

Por lo anterior la renovación del Centro Histórico es no solo urgente sino condición necesaria para lograr nuestro Colima Bonito, y así lograr que nuestras familias colimenses vivan mejor.

La renovación del Centro Histórico pone en primer lugar al peatón, al capitalino, le recuerda que siempre fue, es y será suyo, y que la recuperación y mejoramiento de ese espacio público es primordial para su desarrollo personal, familiar y como comunidad.

Dicha renovación será orientada no tan solo al mejoramiento de la infraestructura urbana sino a un conjunto de políticas públicas municipales que incentiven y reorienten proyectos culturales, turísticos, económicos y sociales de mayor calidad, integrando y trabajando de manera coordinada los tres sectores: público, privado y social, al igual que los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

5.2 BANQUETAS DIGNAS

El entorno urbano no tan sólo es un factor de embellecimiento de la ciudad, sino de reconocimiento en primera instancia del derecho a la movilidad y el derecho a una ciudad digna para los colimenses, sus familias y su barrio.

Por administraciones pasadas las acciones en favor del peatón, de la convivencia entre vecinos en su barrio, el embellecimiento y dignificación de las banquetas ha sido tibia, inconsistente y pobre. Por tal razón, Banquetas Dignas persigue brindar al colimense una infraestructura física acorde a su dignidad como persona, óptima, funcional y bella, que propicie la convivencia con el otro, el disfrute del espacio público e incremente en el capitalino un amor por su barrio y su hogar, y lo impulse a invertir en la medida de lo posible, en las fachadas de sus casas y negocios y así embellecer más su entorno.

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

224v



5.3 MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN URBANA

Sin duda una de las demandas más sentidas de los colimalinos encontradas y una respuesta poco eficaz y postergada por las anteriores administraciones municipales, es la ausencia de un sistema de alumbrado público de alta calidad, sustentable y congruente con sus contribuciones municipales.

Esta acción responde no tan solo a un tema de mejoramiento del entorno urbano sino de seguridad ciudadana. Barrios a oscuras, calles inseguras por falta de visibilidad y espacios públicos sin luz para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales en ciertos horarios, sin duda alguna propicia factores de riesgos y por consecuencia incidencia delictiva.

Por ello la modernización de la iluminación urbana responde a ese servicio público básico que demanda la ciudadanía. Un servicio público sin interrupciones, eficaz y que haga sentir al ciudadano que sus impuestos están siendo satisfactoriamente empleados.

5.4 LIMPIEMOS COLIMA

Años atrás Colima Capital era reconocida a nivel nacional como la ciudad más limpia de México. Ese era nuestro sello de distinción y lo presumíamos confiados en que así era. El crecimiento desordenado, la relajación de la ciudadanía y una débil política pública de los municipios en la aplicación de reglamentos y ejecución eficaz de los servicios de limpieza, hicieron que perdiéramos esa calidad.

Limpiemos Colima, nace de los propios servidores públicos municipales, que sumados a la dirección de limpieza y con los vecinos de cada barrio, cada semana cubrimos todo el municipio adoptando sectores por direcciones con la finalidad de recoger, limpiar y desmontar basura y maleza en calles, camellones y jardines.

Queremos y trabajamos para que Colima sea nuevamente la ciudad más limpia de México y ello pasa por tan solo cumplir como administración en eficientizar el servicio público de limpieza, sino en regenerar la cultura en la ciudadanía para que el gran reto sea cumplido.

5.5 RECUPERACIÓN DEL RÍO COLIMA

En el ya mencionado crecimiento desordenado expansivo que ha vivido por años la ciudad, los ríos que la cruzan han corrido con la misma suerte que el Centro Histórico, abandono y olvido. Lejos de aprovechar dichos recursos naturales y las enormes potencialidades que brinda en lo turístico, cultural, social, económico y urbanístico las políticas públicas municipales han sido nulas.

Siendo el río Colima el más emblemático y trascendente por la historia de la ciudad y su recorrido y cruce por la ciudad, su recuperación es urgente y conveniente para impactar a un mejor desarrollo de la ciudad y en específico del mismo centro histórico.

La construcción de un primer parque lineal a la altura del Centro Histórico de la calle Morelos a calle Independencia como una primera acción de recuperación será determinante para detonar en toda la cuenca un conjunto de intervenciones focalizadas para librarla de vandalismo, drogadicción y demás elementos perniciosos para el río y los barrios que el recorre.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble and the number '5'.



225

Handwritten initials

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large loop and the letters 'E' and 'H.G.'



5.6 BECAS ESCOLARES

Producto de la Consulta Ciudadana realizada para el Plan de los diferentes instrumentos aplicados, el 70% de los capitalinos consultados estuvo a favor de acciones que atenúen y/o mitiguen el enorme gasto familiar que mes con mes afrontan.

Siendo un eje de gobierno el trabajar por un Desarrollo Humano Subsidiario, entendemos que siendo la familia la célula de la sociedad esta requiere ser acompañada y apoyada en sus condiciones y capacidades mínimas para su sano desarrollo.

Mitigar el gasto familiar a través de una acción gubernamental municipal es un acto subsidiario y necesario. Por consecuencia este gobierno destinará mayores recursos económicos y humanos que otras administraciones para impactar y fortalecer las capacidades educativas de los niños colimenses y así las familias no tengan dificultades en cubrir dichas necesidades.

5.7 MIÉRCOLES CIUDADANO

Conscientes en esta administración que el diálogo debe ser una de las actitudes centrales de este gobierno, como ha sido muestra desde los primeros meses del arranque, donde cada semana el gabinete central encabezados por el alcalde escucha permanentemente al ciudadano, de frente, sin complicaciones e intermediarios sus necesidades y quejas.

Este canal de comunicación y cercanía con el ciudadano, deberá ser un termómetro permanente para ajustar, fortalecer y reorientar acciones y programas, y de igual forma para evaluar de manera constante a los servidores públicos.

5.8 PANTEÓN MUNICIPAL

El crecimiento poblacional de la Capital del Estado de Colima, ha impactado en todas las variables y el servicio del panteón público no ha sido la excepción. Con gavetas fechadas desde 1880 y brindando el servicio no tan sólo a los capitalinos sino al resto de los habitantes de los municipios que forman parte de la zona metropolitana Colima-Villa de Álvarez, nuestro panteón público municipal está desde varias administraciones de gobierno municipal al límite de su capacidad instalada.

Por lo anterior, y siendo un obligación constitucional exclusiva señalada por el artículo 115 en su fracción tercera inciso e) de la carta magna, resulta imperioso que esta administración resuelva tal problemática y habilite la infraestructura suficiente acorde a las exigencias de un nuevo panteón para los siguientes 100 años.

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'B'.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'G'.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'S'.

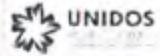
Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

225v



CONCLUSIONES

Nuestra administración asume ante el ciudadano no tan sólo la obligación que le atribuye la fracción III del artículo 115 constitucional de la prestación de los servicios públicos municipales con eficacia, sino la gran oportunidad de que el municipio contribuya al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** en el logro de sus objetivos y que por ende impacte en la calidad de vida de los coliminos.

Concebimos que la coordinación de los tres órdenes de gobierno es primordial para la capitalización de cada acción y programa municipal trazado en el **Plan**, y que dicha coordinación debe responder tanto a los lineamientos, reglamentación y políticas públicas federales previamente determinados.

El rumbo tomado por la actual administración hacia un Colima bonito, los valores éticos en los cuales los servidores públicos deberán regirse, los principios rectores del ejercicio de nuestro gobierno, así como los ejes y sus líneas de acción deben estar en constante medición. No concebimos una gestión de gobierno sin la evaluación de desempeño de la misma para corregir y mejorar la toma de decisiones y cumplir con una rendición de cuentas más efectiva.

Por lo anterior nuestra administración se suma al federalismo no tan sólo en sus programas y fondos federales que por mandato legal le corresponden, sino en su ya camino andado en el fortalecimiento de las capacidades municipales para una mejor calidad de los servicios públicos, y en específico, en el seguimiento de un sistema de indicadores de gestión y de desempeño municipal confiable y orientador.

Así pues la **Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM)** instrumentada por el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, significa la oportunidad para implementar una dinámica e inercia en la actual administración y ser secundada por las posteriores administraciones municipales, en homologar sus sistemas internos de indicadores de gestión y de desempeño a una herramienta probada, consolidada y con excelentes resultados en la mejora continua de las administraciones públicas municipales, tanto en su gestión operativa de sus procesos y funciones, así como en la evaluación del desempeño y alcance de los objetivos trazados del Plan y los anhelos de los gobernados.

Esta adopción de la ADM dentro del **Plan** como sistema de medición, perseguirá entre muchas cosas brindar al ciudadano una confianza de que existe un marco referencial y de actuación en la medición de la gestión municipal y en la evaluación del desempeño no simulada o autocomplaciente, sino que responde a estándares con altos niveles de exigencia y rigor metodológico que disminuye en gran medida cualquier margen discrecional de autoevaluación injusta y nada congruente con la realidad de la actuación municipal.

El vehículo de comunicación y habilitación que hará posible la instrumentación de la ADM será el **Programa Operativo Anual (POA)** que deberá ser congruente en su metodología y estrategia de medición con la ADM. Será el POA ese instrumento operativo de nivel inmediato de la administración pública que vincule el ADM y el Plan.

Finalmente concluimos que el Colima bonito que todos queremos, donde se viva mejor en su comunidad, en sus hogares y en la calidad de vida de sus habitantes, implica una alta vocación de servicio en sus servidores públicos que los comprometa a ser honestos en sus funciones y cercanos al ciudadano, todo ello en busca de un gobierno eficaz y ordenado, que se traduzca en resultados que impacten de manera positiva en la ciudadanía.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature with 'FG' below it, and several other scribbles and initials.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

286

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Imagen 2.21 Jardín Libertad en el Centro Histórico de Colima. Fuente: Acervo fotográfico del H. Ayuntamiento de Colima, 2015.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

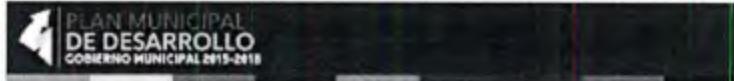
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



FUENTES DE INFORMACIÓN

Comisión Nacional del Agua (2011). Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y Tratamiento de Aguas Residuales en Operación.

Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Colima (2011-2014). Informes de Accidentes.

Estado de Colima (2012-2014). Informes Estatales de Gobierno.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial (Aprobado por Cabildo del H. Ayuntamiento, Publicación Oficial Pendiente). IPCO (2012).

Adecuación de los Pronósticos de Población 2005-2050 del Consejo Nacional de Población, IPCO (2012).

Estudio de Vocacionamiento Económico del Municipio de Colima 2010, IPCO (2012).

Guía Técnica para Mejorar la Accesibilidad de los Edificios Municipales en la Ciudad de Colima, IPCO (2012).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (1980-2010). Censos de Población y Vivienda.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2009). Censo Económico.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2009). Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2009). Sistema de Cuentas Nacionales.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). Microdatos del Censo de Población y Vivienda.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010-2015). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014). Características de las Localidades y del Entorno Urbano.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014). Directorio de Unidades Económicas.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). Encuesta Intercensal.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2015). Enciclopedia de Municipios de México (sitio web).

Municipio de Colima (2012-2015). Informes Municipales de Gobierno.

Municipio de Colima (2014). Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Colima.

Municipio de Colima (2011). Planes Rectores de Producción y Conservación en Microcuencas.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (1999). Sistema Normativo de Equipamiento.

Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima (2011-2014). Diagnostico del Estudio de Movilidad y Transporte para la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Alvarez.

Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima (2011). Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Colima.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a circular mark, and several other scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the right margin, partially overlapping the text.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

227

Handwritten signature

Handwritten initials: EG, FG



Handwritten signature



**PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

Handwritten signature

Handwritten initials: A/B



**UNIDOS
POR COLIMA**
BY ELECTING US TO THE COLIMA CITY COUNCIL



Handwritten initials: G

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

223v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, por conducto de las suscritas Regidoras, tiene a bien solicitar ante el Honorable Cabildo la aprobación del siguiente-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Colima en los términos del considerando OCTAVO de este dictamen.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que turne el Plan Municipal de Desarrollo de Colima al COPLADECOL, para que éste a su vez, envíe dicho Plan, al Gobernador del Estado de Colima para su publicación en el Periódico-----

Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 14 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.-----

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, en la Ciudad de Colima, el día 6 del mes de Julio del 2016.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano indicó: Con su permiso Presidente, el Plan Municipal de Desarrollo persigue los mismos fines del sistema de planeación democrática de la nación y del estado al establecer el constituyente permanente en artículos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima que el Plan y los Planes Municipales serán los documentos básicos y ejes de orientación para los respectivos sistemas de planeación, lo que nos lleva a establecer que el proceso de formulación del plan municipal de desarrollo es imperante para el debido funcionamiento del H. Ayuntamiento de Colima, pues al no tenerlo, además de contravenir y no participar del sistema de planeación democrática, carece el municipio de un rumbo claro y definido en su actuar gubernamental, con todos los riesgos que ello conlleva.-----

Por ello para evitar caer en la hipótesis antes mencionada el artículo 14 y 60 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima así como el 3 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima (COPLADEMUN); prevé que el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Cabildo dentro de los tres meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos; estableciendo tal premura, en razón de la importancia de imprimir solides y fortaleza al actuar gubernamental municipal a través de la planeación.-----

Una vez elaborados y debidamente aprobado por los órganos de gobierno serán remitidos al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima los planes municipales de desarrollo y los programas que de ellos deriven, para su incorporación al Plan Estatal, según lo indica el artículo 15 de la misma Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima y 5 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima (COPLADEMUN), por lo que se establece que el municipio



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

325

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

participará del sistema de planeación democrática del Estado, pero sus fines, metas y objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo serán independientes en cada municipio del Estado, porque el plan es para los fines de la planeación e impulso del ejercicio gubernamental en el municipio.-----

Por lo anterior celebros, celebramos los compañeros de la Fracción del PRI en este Cabildo, la presentación para su aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y empezar con ello, la debida orientación, presupuestación y operación de la estructura administrativa de Gobierno Municipal y la implementación de los programas que de él deriven, haciendo votos porque así sea, para bien de la sociedad del Municipio de Colima (que lleva aproximadamente cinco meses de no contar con el Plan Municipal con la claridad de objetivos y metas de la presente administración), insisto hacemos votos para que se cumplan con las expectativas de los ciudadanos de Colima que se encuadra en el Plan Municipal de Desarrollo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidor.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de manera de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-819/16** y **864/16**, de fechas 20 y 28 de junio del 2016, los días 21 y 30 de junio del 2016, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias,

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



ACTAS DE CABILDO

2014

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:—

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:—

- I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 819/2016**, de fecha 20 de junio de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4272**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C", CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"CALIFLAVOR SNACK BAR"**.
 - Solicitud no. **4273**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"ABARROTES EMMANUEL"**.
 - Solicitud no. **4274**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"EL SANTO REMEDIO"**.
- II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 864/2016**, de fecha 28 de junio de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4290**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"TODOS SANTOS FISH TACO"**.



ACTAS DE CABILDO

209

Handwritten initials and marks in the top right corner.

Solicitud no. 4274, para la apertura de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "EL PARKEADERO".

QUINTO.- Que en lo relativo a las 5 cinco solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 05 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

No. de Solicitud	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4272 S-819 20/06/2016	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "CALIFLAVOR SNACK BAR"	AUDA PÉREZ HERNÁNDEZ Av. Venustiano Carranza No. 1456, local F, Residencial Esmeralda, Colima, Col.
4273 S-819 20/06/2016	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES EMMANUEL"	VRAULIO MENDOZA AGUILAR. Gutiérrez Tibón No. 243 Col. La Estancia, Colima, Col.
4274 S-819 20/06/2016	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL SANTO REMEDIO"	PATRICIA GUADALUPE DURAN MONTENEGRO José Juárez Martínez No. 309, Planta Alta Col. La Virgencita Colima, Col.
4290 S-864 28/06/2016	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "TODOS SANTOS FISH TACO"	GUSTAVO ROBLES DIAZ Av. Constitución #2035 local 5, Residencial Santa Gertrudis, Colima, Col.
4274 S-864 28/06/2016	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "EL PARKEADERO"	RICARDO IBARRA HERRERA Av. De la Paz #27, Residencial Santa Gertrudis, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de julio del año 2016.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza el Acuerdo que modifica diversos

Large handwritten signature or scribble on the left side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom center.

Handwritten signature or initials at the bottom right.

Handwritten signature or initials at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

289v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

reglamentos de la Administración Pública Municipal, relativos a la Desindexación del Salario Mínimo, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

Presentes.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracciones II y III, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 109 fracción XII, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo DICTAMEN, relativo al proyecto del ACUERDO QUE MODIFICA DIVERSOS REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RELATIVOS A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo con lo prescrito por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción I, 89 de la Constitución Local y 3° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima, el Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico, propietarios y suplentes, electos bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Por lo que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal mediante el cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.-----

SEGUNDO.- Los Munícipes tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes; por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen relativo a modificar diversos reglamentos de la administración pública municipal, en materia de desindexación del salario mínimo.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos.-----

CUARTO.- Que mediante memorándum No. S-504/2016, de fecha 21 de abril de 2016, el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turna el Memorándum No. 02-P-124/2016, suscrito por el M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, mediante el cual presenta la iniciativa generada por el MTRD. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, Director General de Asuntos Jurídicos, según consta en el Memorándum No. 02-DGAJ-101/2016, de fecha 14 de abril de 2016, en la cual solicita se someta a consideración del Cabildo la modificación a diversos reglamentos de la administración pública municipal, relativo a la desindexación del salario mínimo.-----

Lo anterior acontece en virtud de que se utilizaba al salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste, mismo que al verse ligado el aumento al salario mínimo al nivel inflacionario, representaba entre otras cosas, un incremento en el presupuesto de egresos de cada municipio de manera anual en razón del aumento al salario mínimo.-----

Asimismo, al desprenderse de la iniciativa en estudio, que las modificaciones planteadas corresponden a la reforma para la desindexación de salario mínimo a unidad de medida y actualización en el aprovechamiento multas comprendidas en los diversos reglamentos de la Administración Municipal, mismos que analizados armónicamente con las disposiciones fiscales aplicables en la materia municipal particularmente en los artículos 1, 3, 119 fracción II y 120 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima al ser catalogadas como ingresos por aprovechamientos, no pueden establecerse de manera autónoma cambios en la reglamentación municipal donde se prevean aprovechamientos para cobrarse los citados aprovechamientos en formas distintas a las previstas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.-----

QUINTO.- Que de acuerdo a la propuesta hecha por el Servidor Público, con fecha 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.-----

Esta reforma, establece en la fracción VI del apartado A del artículo 123 Constitucional, que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.-----

La disposición Constitucional, establece la creación de una Unidad de Medida y Actualización a partir de la entrada en vigor de dicha reforma, que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.-----

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.-----

Por otro lado, la reforma otorga al INEGI, la responsabilidad de medir la inflación y la facultad de establecer el valor de dicha unidad, aplicando el procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio; sin embargo, para la entrada en vigor de la reforma constitucional, se estableció en el segundo transitorio que el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, hasta en tanto se



ACTAS DE CABILDO

230
E
Unid

actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio. Establece también que el valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en supra líneas por 30.4. Y, el valor inicial anual, será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Por lo tanto, la Unidad de Medida y Actualización insertada en los reglamentos municipales, tomará el valor y actualización de acuerdo a los términos señalados en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Hacienda Municipal, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, y 120, todos del Bando de Policía y Buen Gobierno que reglamenta el comportamiento cívico en el Municipio de Colima, en los términos siguientes:

Artículo 112.- En relación a los numerales 30 y 31 fracción I a la XIV de este ordenamiento, será conducente aplicar la multa de 20 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

Artículo 113.- En torno a los lineamientos establecidos en los artículos 32 y 33 fracciones I a la IX de este ordenamiento, será conducente aplicar con multa de 15 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

Artículo 114.- La multa correspondiente a las faltas establecidas en los numerales 34 y 35 fracciones I a la VII será de 20 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

Artículo 115.- Es sancionable con multa de 20 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción las faltas que encuadren en los lineamientos establecidos en los artículos 36 y 37 fracción I a la XIV de este reglamento.

Artículo 116.- La sanción correspondiente a las infracciones previstas en los numerales 38 y 39 fracción I a la V de este ordenamiento, será aplicable multa de 15 a 25 días Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

Artículo 117.- Lo establecido en los artículos 40 y 41 fracción I a la X de este reglamento, se sancionará con multa de 20 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

Artículo 118.- La multa aplicable para los lineamientos establecidos en los numerales 42 y 43 fracción I a la IV de este ordenamiento; será conducente aplicar multa de 15 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

Artículo 119.- Corresponderá al juzgador aplicar multa de 15 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción a quienes contravengan disposiciones de este ordenamiento o se ubiquen en los supuestos establecidos por los artículos 44 y 45 fracción I a la VII de este reglamento.

Artículo 120.- Los infractores cuya conducta se encuadre en la establecida en los numerales 46 y 47 fracción I a la XII de este reglamento, será procedente aplicar multa de 15 a 25 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 174 del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, en los términos siguientes:

ARTICULO 174.-...

- I. ...
- II. Multa por el equivalente de 1 (uno) a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción;
- III a la VI...

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción XIV del artículo 3, el artículo 14 y 28, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 44, todos del Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Colima, en los términos siguientes:

Artículo 3°.- ...

I a la XIII

XIV. VISTO BUENO DEL COMITÉ: Es la anuencia por parte del Comité, para las adquisiciones de bienes o servicios, cuando no rebase el monto de las Unidades de Medida y Actualización contempladas en la Ley.

XV a la XXVI...

Artículo 14.- Las erogaciones para el pago de adquisiciones de bienes o servicios mayores a 2,500 Unidades de Medida y Actualización, que no se encuentren contempladas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, requerirán de la aprobación del H. Cabildo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: Unid, E, FG, and others]



ACTAS DE CABILDO

2304

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Artículo 28. Las adquisiciones sujetas a la autorización del Comité, serán las que excedan de 850 **Unidades de Medida y Actualización**, al día de la expedición o firma de la orden de compra o el contrato respectivo.

Artículo 44.- ...

Todas las adquisiciones de bienes o servicios iguales o menores a 100 **Unidades de Medida y Actualización**, se realizarán por adjudicación directa y no requerirán autorización del Comité. En estos casos se deberá informar posteriormente a los miembros del Comité sobre tales adquisiciones, a través de informes trimestrales.

Se podrán llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa, sin mediar concurso o licitación, con tres cotizaciones y con visto bueno del Comité, cuando el monto de la operación sea de 101 y hasta 850 **Unidades de Medida y Actualización**.

La Dirección deberá presentar al Comité, para su visto bueno; en la sesión posterior a la fecha en que se realizó la adquisición, señalada en el párrafo precedente; un cuadro comparativo de las adquisiciones realizadas, cuando el monto de cada operación sea mayor a 100 y hasta 850 días de **Unidades de Medida y Actualización**.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 90, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 91, así como los artículos 93, 94, 95, y 98; todos del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 90.- La imposición de multas se fijará teniendo como base las **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**.

Artículo 91.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de los delitos que resulten, se sancionará administrativamente con multa a:

I.- A quien conecte, sus líneas particulares conductoras de energía eléctrica con las generales del servicio de alumbrado público, de 10 a 700 **Unidades de Medida y Actualización**;

II.- Al usuario que consuma energía eléctrica, a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento regular de los instrumentos de medida o control de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, de 5 a 100 **Unidades de Medida y Actualización**;

III.- A quien dañe infraestructura del Alumbrado Público Municipal, de 10 a 150 **Unidades de Medida y Actualización**;

IV.- A quien pegue propaganda en postes sin la autorización de la autoridad competente, de 10 a 25 **Unidades de Medida y Actualización**; y

V.- Al desarrollador o promotor que siendo responsable del alumbrado público, no solicite oportunamente al Ayuntamiento el proceso de municipalización, descuidando sus funciones de prestar adecuadamente el servicio, de 200 a 500 **Unidades de Medida y Actualización**.

Artículo 93.- Se sancionará con multa de 10 a 30 **Unidades de Medida y Actualización**, a los infractores de lo dispuesto en la fracción I del artículo 83 de este Reglamento.

Artículo 94.- Se sancionará con multa de 20 a 50 **Unidades de Medida y Actualización**, a los infractores de lo dispuesto por las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 83 de este Reglamento.

Artículo 95.- Se impondrá multa de 30 a 70 **Unidades de Medida y Actualización**, y arresto hasta por treinta y seis horas a los infractores de lo establecido en la fracción VII del artículo 83 de este Reglamento.

Artículo 98.- El infractor podrá pagar su multa con trabajo comunitario a razón de un día de trabajo (4 horas de jornada laboral), equivalente a 3 **Unidades de Medida y Actualización**.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 84 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 84.-...

I.-...

II.- Multa que podrá ser hasta por el importe de tres a diez mil **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;

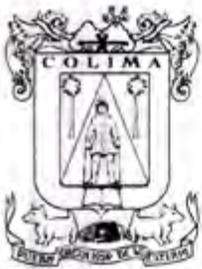
III a la IV.-...

SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 29, 67 fracción II y 68 fracción I del Reglamento de Cementerios, para quedar como sigue:

ARTICULO 29.- El retiro de escombros y la limpieza de las construcciones terminadas que se realicen en los cementerios, se hará por los interesados, en todas las áreas aledañas a la construcción, mediante solicitud escrita y con garantía al ayuntamiento del cumplimiento de esta obligación, otorgando una fianza de 1 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**, si la construcción no es terminada en el tiempo que se otorgue o no se realiza la limpieza, la fianza la perderá el solicitante a beneficio del ayuntamiento.

ARTICULO 67.- Las infracciones a las normas contenidas en el presente Reglamento, serán sancionadas con:

I. ...



231

[Handwritten marks and signatures in blue ink]

II. Multa hasta por 50 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción, pero si el infractor es jornalero, obrero o empleado, la multa no podrá exceder del importe de un día de su jornada o salario; y

III. ...

ARTÍCULO 68.- A los concesionarios de este servicio, en caso de incumplir con este Reglamento, se les sancionará con:

I. Multa hasta de 150 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción;

II a la III. ...

SÉPTIMO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción XXXV del artículo 4, la modificación del artículo 249; la modificación del primer párrafo y la segunda celda de la última columna de la tabla inserta en el artículo 254, todos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I a la XXXIV...

XXXV. UMA: Unidad de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción

XXXVI a la XXXIX

ARTÍCULO 249.- Son infracciones a este reglamento, las señaladas en el siguiente cuadro, mismas que serán sancionadas con multa, de conformidad con las Unidades de Medida y Actualización indicadas en cada código y de acuerdo a la clasificación de las zonas. Las zonas se encuentran especificadas de acuerdo a la clasificación del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

CÓDIGO	ZONA	INFRACCIÓN	UMA
--------	------	------------	-----

ARTÍCULO 254.- Las multas por infracciones al Reglamento no previstas en los artículos anteriores se sancionarán con veinte Unidades de Medida y Actualización.

OCTAVO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del inciso a) del artículo 132, del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 132º.- Salvo las sanciones especialmente previstas en este ordenamiento y otras leyes, las violaciones a las disposiciones aquí contenidas se sancionarán:

a) Con multa de 2 a 40 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

NOVENO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de los numerales 1, 2 y 3 del artículo 34, del Reglamento de Estímulos a la inversión para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

1.- Hasta con 1,000 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción, en los casos previstos en los incisos a), c) y d).

2.- Hasta con 500 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción, en los casos previstos en el inciso b).

3.- Hasta con 250 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción, en el caso comprendido en el inciso e).

....

DÉCIMO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 53, del Reglamento de Imagen Urbana para la Zona Centro de la Ciudad de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 53.- Las sanciones administrativas podrán consistir en:

I...

II. Multa equivalente de uno y hasta diez mil Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción o de hasta el diez por ciento del valor comercial de los inmuebles.

III. a la VIII...

DÉCIMO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del segundo párrafo del artículo 78, el primer párrafo del artículo 79, así como los artículos 81, 82, 83, 84 y 85, todos del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 78.-...

En caso de reincidencia a estas conductas se impondrá una multa de cuyo importe no será menor al equivalente a 1 ni mayor de 50 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción.

ARTÍCULO 79.- Se suspenderán en forma temporal las actividades del establecimiento infractor cuando se incumplan las obligaciones previstas en las fracciones IX y X del artículo 71 independientemente de la sanción económica a que se haga acreedor, la cual no será menor al equivalente a 15 ni mayor de 200 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción. Dicha suspensión durará en tanto subsistan las causas que dieron origen a la infracción.-----

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

FG

[Handwritten mark in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

231v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

...
ARTICULO 81.- Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 100 ni mayor de 500 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**, por el incumplimiento a las obligaciones previstas en el primer párrafo del artículo 23 de este reglamento, sin perjuicio de las obligaciones, que tiene el infractor de reparar el daño que haya causado y demás responsabilidades que le resulten.

ARTICULO 82.- Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 50 ni mayor de 200 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**, por el incumplimiento a las obligaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 23 de este reglamento o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el artículo 25 así mismo será motivo de revocación de la autorización o concesión para la recolección, traslado, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos, a juicio de la Dirección General sin perjuicio de las obligaciones, que tiene el infractor de reparar el daño que haya causado y demás responsabilidades que le resulten.

ARTICULO 83.- Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 10 ni mayor de 100 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción** o servicios a favor de la comunidad, consistentes en actividades que realice el infractor a inmuebles públicos, áreas verdes o avenidas en beneficio de los habitantes del municipio, el incurrir el supuesto de prohibición que señala la fracción V del artículo 58; así como a quien cometa las conductas previstas por las fracciones I, III, VII, XII, XIV y XV del artículo 71 del presente reglamento.

ARTICULO 84.- Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 1 ni mayor de 50 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción** o servicios a favor de la comunidad, consistentes en actividades que realice el infractor a inmuebles públicos, áreas verdes o avenidas en beneficio de los habitantes del municipio, por el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones I, II, VI, VII, X, XI y XII del artículo 57 o el incurrir en las prohibiciones que señalan el artículo 58 en las fracciones I, II y IV del presente reglamento; así como a quien cometa las conductas previstas por las fracciones IV, VIII, XI, XIII y XVI del artículo 71 del presente reglamento.

ARTICULO 85.- Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 30 ni mayor de 100 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 59 del presente reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del artículo 70 del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 70.- ...

- I. Al colocar, pegar o clavar publicidad comercial o de otra índole en árboles, equipamiento urbano, monumentos o cualquier otro elemento arquitectónico, o en general de todos los bienes de uso común, multa de 1 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción** por pieza afectada;
- II. Por plantar cactus, magueyes, abrojos y en general plantas punzocortantes en las banquetas, andadores, parques, jardines, camellones o áreas verdes que pongan en riesgo la integridad de los habitantes y su patrimonio, multa de 1 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- III. Al forestar o reforestar en los bienes de uso común sin la regulación y aprobación de la Dirección, multa de 1 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- IV. Al omitir dar mantenimiento o podar de manera regular sus árboles, ya sea que estos se encuentren en el interior o exterior de su finca, así como los que se encuentren en banqueta o colinden con la vía pública, multa de 1 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**, independientemente de reparar el daño que se hubiere causado con tal omisión;
- V. Al omitir barrer y recoger las hojas caídas de los árboles existentes en su servidumbre jardinada y en la banqueta, multa de 1 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- VI. Por dañar o cortar plantas o flores de los lugares de uso público, multa de 3 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**, por daño;
- VII. Por plantar árboles debajo de la banqueta, multa de 3 a 10 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**, independientemente de las medidas que considere necesarias la Dirección;
- VIII. Por depositar desechos de jardinería y forestales en la vía pública y bienes de uso común fuera de los días programados para la recolección de ramas de acuerdo al calendario vigente, multa de 5 a 15 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- IX. Por instalar alambres o cercas que obstruyan el paso peatonal en las banquetas, parques, jardines, glorietas y en general áreas verdes ubicadas dentro del Municipio, multa de 15 a 30 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

232

Handwritten signature

- X. Por instalar cualquier clase de infraestructura o puestos fijos, semifijos o ambulantes en los parques, jardines y camellones de la ciudad, sin la autorización expresa del Secretario del Ayuntamiento, multa de 15 a 30 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- XI. Por hacer uso de un área común propiedad del patrimonio municipal para efectuar eventos culturales, deportivos, recreativos o para cualquier otro fin distinto a la utilidad pública, sin contar con el permiso de la Secretaría, multa de 15 a 30 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- XII. Al omitir recoger los excrementos de los animales que deambulen por los parques, jardines y áreas verdes, multa de 3 a 50 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- XIII. Si se pinta, raya o grafitean árboles, monumentos, equipamiento urbano o cualquier otro elemento arquitectónico en general, se aplicará multa de 30 a 60 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- XIV. Por talar o podar cualquier árbol, en propiedad municipal, sin la autorización correspondiente en los términos de éste Reglamento, se sancionará con multa de 30 a 100 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- XV. En caso de quemar los árboles, la sanción será de multa de 30 a 100 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- XVI. Por agregar cualquier producto tóxico o sustancia química que dañe, lesione o destruya árboles, arbustos o áreas verdes, la multa será desde 30 a 100 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;
- XVII. Por dañar juegos infantiles, obra civil, elementos arquitectónicos, fuentes, monumentos y demás accesorios de las plazas, parques, jardines y camellones, y en general de todos los bienes de uso común, multa de 50 a 150 **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;

Handwritten signature

DÉCIMO TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 82, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 82.- ...

I...

II. Multa por el equivalente de tres a diez mil **Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción**;

III a la V...

DÉCIMO CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del concepto No. 32 enlistado en el artículo 3, la modificación de la fracción I del artículo 234, y la modificación de los artículos 239 y 237; todos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima; así como la primera celda de la última columna del Tabulador de Sanciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial para del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.-...

De Agente de Tránsito y Vialidad a Reglamento estatal...

Unidad de Medida y Actualización: Unidad de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción;

De Semáforo peatonal a Vehículo Terrestre...

ARTÍCULO 234.- Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas con:

I. Multa hasta por **doscientas cincuenta Unidades de Medida y Actualización** y, en su caso, arresto del conductor o pasajero;

II...

III...

ARTÍCULO 239.- Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en **Unidades de Medida y Actualización**, las violaciones a este reglamento, a través de acto administrativo de expedición de Boleta de Infracción, en las cuales se establecerán los códigos que a continuación se enumeran:

ARTÍCULO 247.- Las infracciones a este Reglamento no previstas en los códigos del artículo 239, se sancionarán con multas de cinco a diez **Unidades de Medida y Actualización**. Para los ciclistas las multas serán de una a dos **Unidades de Medida y Actualización**.

TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

...	...	Limite de Unidades de Medida y Actualización
-----	-----	--

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

DÉCIMO QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 134, los incisos a), b) y c) de la fracción III del artículo 293, la fracción X del artículo 455, y el artículo 469; todos del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 134. Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centros de población serán de dominio público, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo. Transcurridos los diez días hábiles a que se refiere el artículo 330 de la Ley, el urbanizador o promotor deberá escriturar ante Notario Público, las áreas de cesión al Ayuntamiento, en un término que no excederá de treinta días hábiles. El incumplimiento a tal deber, será sancionado por la dependencia municipal competente en materia de desarrollo Urbano, con multa de **trescientas cincuenta a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de configurarse el incumplimiento**, sanción que se duplicará por cada treinta días transcurridos, sin realizarse la escrituración.

Artículo 293. ...

I. ...

II. ...

III. ...

- a) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea superior a 5.1 **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, se aplicará el 100 por ciento del valor obtenido en el cuadro 6;
- b) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea entre 3.1 a 5 **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, se aplicará el 80 por ciento del valor obtenido en el cuadro 6; y
- c) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea inferior a 3.1 **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, se aplicará el 70 por ciento del valor obtenido en el cuadro 6.

IV. ...

...

Artículo 455. Los requisitos mínimos para obtener el registro de perito en supervisión municipal son los siguientes:

I. a la IX. ...

X. Otorgar una fianza de cumplimiento, por el monto equivalente a diez mil **Unidades de Medida y Actualización vigentes**;

XI. ...

Artículo 469. Se multará con el equivalente a treinta **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, al perito urbano que acumule más de tres amonestaciones por escrito, quedando suspendido de sus funciones en tanto no cubra la multa correspondiente.

DÉCIMO SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de los incisos a) y b), y el segundo párrafo del artículo 29, así como la modificación del inciso b) del artículo 30, del Reglamento del Servicio de Parquímetros para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 29.- ...

a) Multa de una a cuatro **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, los comprendidos en las claves "I" a la "IV" del artículo 22 de este ordenamiento.

b) Con multa de cinco a veinte **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, el comprendido en la clave "V" del citado artículo 22.

Se entiende por **Unidad de Medida y Actualización**, la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las multas, en la fecha que se cometa la infracción.

ARTÍCULO 30.- ...

a)...

b) Se localizará en el tabulador, el número de clave correspondiente al anterior inciso y se verificará el número de **Unidades de Medida y Actualización** mínimos y máximos señalados como sanción en el tabulador.

c)...

DÉCIMO SÉPTIMO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de los artículos 146 y 150 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 146.- Cuando la obra pública que vaya a ejecutarse se contrate a través del procedimiento de invitación restringida o por asignación directa y el monto sea, en el primer caso, superior a 1000 y en el segundo superior a 500 **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, deberá presentarse, para su ratificación a la Junta, el nombre de los contratistas elegidos para ser invitados o para ejecutar la obra directamente.

ARTÍCULO 150.- Todas las adquisiciones, servicios y arrendamientos que vayan a ser contratadas por el Instituto y cuyo monto sea superior a 250 **Unidades de Medida y Actualización vigentes** deberán ser presentadas para su ratificación ante la Junta.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

233

DÉCIMO OCTAVO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 40 del Reglamento Interno para el Control y Uso de Vehículos Oficiales del Gobierno Municipal de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 40.-...

I. ...

II. Multa económica, equivalente a 25 **Unidades de Medida y Actualización vigentes**

III. ...

DÉCIMO NOVENO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 91 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 91.-...

I. ...

II. Multa cuyo monto será entre uno y 50 **Unidades de Medida y Actualización vigentes.**

III. a la IV...

VIGÉSIMO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 58 del Reglamento para el Control de Perros, Gatos y Otras Mascotas del Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 58.-...

I. ...

II.- Multa: De 3 a 50 **Unidades de Medida y Actualización vigentes**, cuando se cometa cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 51, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, y 52, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII y XXXIII del presente Reglamento.

...

...

...

...

VIGÉSIMO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción III del artículo 46 del Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el municipio de colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 46.-...

I. ...

II. ...

III.- Multa, de cien y hasta mil **Unidades de Medida y Actualización vigentes** al momento de la infracción.

IV. ...

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 85, así como la modificación de las fracciones I, II y III del artículo 86 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 85.- Para la aplicación de multas se tomará como base la **Unidad de Medida y Actualización Vigente** al momento en que se cometa la infracción.

ARTÍCULO 86.- Las infracciones a este Reglamento, se sancionarán de la siguiente manera:

I. Multa de 10 a 40 **Unidades de Medida y Actualización** a quien incurra en las infracciones que señalan las fracciones II, VI y VII del artículo 82 de este Reglamento;

II. Multa de 40 a 100 **Unidades de Medida y Actualización** a quien incurra en cualquiera de las infracciones que señalan las fracciones III, IV, V, VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXI y XXII del artículo 82 de este Reglamento;

III. Multa de 50 a 200 **Unidades de Medida y Actualización** a quien incurra en cualquiera de las infracciones que señalan las fracciones I, IX, X, XI, XIII, XVI, XIX, XX, XXIII y XXIV del artículo 82 de este Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del primer párrafo del artículo 2; y la modificación del primero y segundo párrafo del artículo 5; ambos del Reglamento para el Manejo de Fondos Revolventes del Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 2.- Los fondos revolventes son: el importe o monto de efectivo aprobado por la Tesorería conforme a las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal, que se aplicarán para el pago de gastos menores generados por necesidades urgentes, derivadas de las actividades normales y extraordinarias de las dependencias municipales, siempre que se apliquen a gastos menores a 30 **Unidades de Medida y Actualización** y a los conceptos señalados en el presente Reglamento.

...

...

Artículo 5.- Se autoriza realizar compras de manera directa con los fondos revolventes, siempre que las mismas no rebasen el importe de 30 (treinta) **Unidades de Medida y Actualización** y en los siguientes conceptos:

I a la XVIII...

FH.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En el caso del gasto por concepto de consumo de alimentos, éste no excederá de diez **Unidades de Medida y Actualización**, debiendo en todos los casos ser justificada o autorizada por el Director General de la dependencia correspondiente.

...
VIGÉSIMO CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 38 del Reglamento para Fabricación y Venta de Tortillas para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Las sanciones administrativas de naturaleza económica, cuando se incurra en alguna de las hipótesis señaladas en el Artículo 35, se **determinarán en Unidades de Medida y Actualización**, conforme al presente Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 10 ni mayor de 150 **Unidades de Medida y Actualización** a quienes incurran en alguna de las infracciones que señalan los incisos b), h), i) y k), del artículo 35 de este reglamento.
- II. Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 20 ni mayor a 150 **Unidades de Medida y Actualización** a quienes incurran en laguna de las infracciones que señalan los incisos a), e), f) y g), del artículo 35 de este reglamento.
- III. Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 50 ni mayor de 150 **Unidades de Medida y Actualización** a quienes incurran en las infracciones que señala el inciso c), del artículo 35 de este reglamento..
- IV. Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 30 ni mayor de 200 **Unidades de Medida y Actualización** a quienes incurran en las infracciones que señalan los incisos d), j) y m).
- V. Se impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente a 20 ni mayor a 55 **Unidades de Medida y Actualización** a quienes incurran en alguna de las infracciones señaladas en los incisos l) y n).

...
VIGÉSIMO QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 43, y la modificación de la fracción II del artículo 45, del Reglamento para la Protección y Revitalización Sustentable de Inmuebles en el Centro Histórico de la Ciudad de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 43. ...

I. ...

II. Transcurrido el plazo acordado en la fracción anterior, sin que se hubieren efectuado las obras señaladas, o que en su caso, se haya negado el propietario o poseedor a concertar los acuerdos correspondientes, se impondrá una multa de 50 a 100 **Unidades de Medida y Actualización**; asimismo se le fijará un plazo de 10 días naturales para firmar un convenio en el que se establezca el nuevo calendario de ejecución de los conceptos de obra pendientes, mismo que deberá respetarse puntualmente.-----

...
Artículo 45. ...

I. ...

II. Transcurrido el plazo acordado en la fracción anterior sin que se hubieren efectuado las obras señaladas, o que en su caso, se haya negado el propietario o poseedor a concertar los acuerdos correspondientes, se impondrá una multa de 200 a 300 **Unidades de Medida y Actualización**; asimismo se le fijará un plazo de 10 días naturales para firmar un convenio en el que se establezca el nuevo calendario de ejecución de los conceptos de obra pendientes, mismo que deberá respetarse puntualmente.

...
VIGÉSIMO SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 14 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, para quedar como sigue:-----

ARTICULO 14.- Tratándose de la venta de bienes muebles cuyo valor de avalúo no exceda la cantidad de mil doscientas **Unidades de Medida y Actualización**, podrá realizarse de manera directa y sin subasta, al precio que fije el Ayuntamiento por mayoría simple. Al establecerse el precio, el Ayuntamiento podrá determinar las reducciones en el precio que considere necesarias para lograr la venta.

...
VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del segundo párrafo de la fracción I del artículo 39, así como la modificación de los artículos 72, 73, 74 y 75, todos del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 39.-...

I. ...

Así mismo, enterará a la Tesorería Municipal el depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violaciones a la Ley y el Reglamento. El depósito no será menor a cien **Unidades de Medida y Actualización** ni mayor de 500, y se aplicará a cada categoría, de conformidad con la tabla que expida y publique el Cabildo.

II. ...

Artículo 72.- A quienes incurran en alguna de las infracciones que señalan las fracciones I y III del artículo 70 del reglamento, se les impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente de 20 **Unidades**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

234
[Handwritten signature]

de Medida y Actualización ni excederá de 150, independientemente del cierre o clausura del establecimiento.

Artículo 73.- En el caso de infracción a lo dispuesto por la fracción II del artículo 70 del reglamento, se impondrá una sanción no menor de 30 ni mayor de 200 **Unidades de Medida y Actualización** y en caso de reincidencia, se aplicará a los infractores una multa igual a dos tantos de la anterior. Si reincidiere nuevamente, se clausurará definitivamente el establecimiento y se revocará la licencia municipal. Se entiende por reincidencia la repetida violación a las disposiciones de esta Ley, en un término menor de 18 meses.

Artículo 74.- A quienes infrinjan lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 70 del reglamento se les impondrá una multa, cuyo importe no será menor al equivalente a 50 ni mayor de 250 **Unidades de Medida y Actualización** vigente al momento de cometerse la infracción. En caso de reincidencia se procederá a la clausura definitiva del establecimiento y se le revocará su licencia municipal.

Artículo 75.- A quienes incurran en las hipótesis previstas en las fracciones VI a la XXVI del artículo 70 de este reglamento, se les impondrá una multa cuyo importe no será menor al equivalente de 20 **Unidades de Medida y Actualización** ni excederá de 55. En caso de reincidencia se procederá a la clausura definitiva del establecimiento y se le revocará su licencia municipal.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la fracción II del artículo 23 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Centros de Video en el Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 23.- Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas con:

- I. ...
- II. Multa que será por el monto de 5 a 50 **Unidades de Medida y Actualización** vigente al momento de cometer la infracción;
- III. a la IV...

VIGÉSIMO NOVENO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a su debida publicación en el periódico Oficial "El Estado de Colima",-----

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 12 días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Aprovecho para agradecer el respaldo de todos los integrantes del Cabildo para esta votación y adelantar que en los próximos días estaremos convocando a una serie de foros y de reflexiones relacionados con la promoción del incremento al salario mínimo en el Municipio de Colima, una discusión que se ha iniciado en la capital del país ya hace unos años y que se ha continuado y extendido a lo largo y ancho del territorio nacional y que me parece que es preciso retomar en el Municipio de Colima para efecto de ver hoy que estamos avanzando en este agenda de desvincular los efectos nocivos que podrían traer un incremento al salario mínimo derivado de su vinculación al cobro de diferentes impuestos, créditos y demás para poder plantear en nuestra ciudad el debate correspondiente, les anuncio que en breve estaremos presentando una iniciativa en ese sentido.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Niñez, Juventud y Deporte, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación

[Handwritten signatures and initials: 'c', 'FG', 'E', 'A', 'B']

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

2540

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

y Colaboración con el Gobierno del Estado, para ejecutar acciones, metas y recursos dentro del PRONAPRED 2016, el cual se transcribe a continuación:--

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, LIC. IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ que suscriben el presente dictamen, así como el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i) fracción IV inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones II y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado de Colima, para ejecutar acciones, metas y recursos conjuntos destinados al fomento de la educación física, la recreación y el deporte para el desarrollo integral del ser humano mediante acciones de fomento al deporte, que también coadyuve a mitigar y prevenir delitos, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-813/2016, de fecha 17 de junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Colima, por el cual turna a la Comisión de Hacienda Municipal, por instrucciones del C. Presidente Municipal, la solicitud presentada por el LEF y D Ricardo Naviel Mancilla Cárdenas, Director Fomento Deportivo, para autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado de Colima, para ejecutar acciones, metas y recursos conjuntos destinados al fomento de la educación física, la recreación y el deporte para el desarrollo integral del ser humano mediante acciones de fomento al deporte, que también coadyuve a mitigar y prevenir delitos.

Así mismo, con el particular fueron turnados los avances realizados por las Comisiones de Niñez, Juventud y Deportes y de Gobernación y Reglamentos, con el propósito de la Comisión de Hacienda Municipal, emita el dictamen que considere debe ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que en el citado Convenio se contemplan en su contenido las siguientes declaraciones y cláusulas:
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL C. MTR. JOSE IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUIEN ACTÚA CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL C. FERNANDO MENDOZA PADILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA e ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de sus representantes:
 - a) Que el Estado de Colima, es una entidad libre y soberana en lo que refiere a su régimen interior y que es parte integrante de la Federación en los términos dispuestos por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 2º y 7o, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
 - b) Que atentos a las disposiciones del artículo 58, fracciones XXI, XXII, XXXIV y XL, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, son facultades y obligaciones del Ejecutivo, las siguientes: visitar el Estado en sus correspondientes municipios, ya sea personalmente o por medio de servidores públicos en los que delegue su representación, realizando recorridos o reuniones de consulta y diálogo popular, así como el inicio o puesta en servicio de acciones y obras públicas; inspeccionar las obras de mejoras materiales costeadas por los ingresos del Estado; cuidando de que no se dilapiden los mismos; participar, en los términos que establezcan las leyes de la materia, en acciones de desarrollo urbano y de asentamientos humanos; y promover el desarrollo del Estado en materia económica, social y cultural.
 - c) Que en los términos del artículo 19, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Gobernador del Estado tendrá la facultad de proponer ante los municipios la modificación de los programas de ordenamiento territorial y a los de desarrollo urbano, a fin de ejecutar las acciones de



ACTAS DE CABILDO

205

fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el Programa Estatal y en los programas regionales.

- d) En los términos del artículo 36 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la planeación del desarrollo urbano en la Entidad, estará a cargo en forma concurrente, de los Gobiernos del Estado y de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Con sustento en el artículo 39 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, será objeto de este convenio la planeación urbana, es decir, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que en base al ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad a lo que establece dicha Ley y a los objetivos, metas, políticas e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y la zonificación.
- f) Que en el Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con el Bando Solemne, de fecha 10 de febrero del año 2016, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado de Colima, el Mtro. José Ignacio Peralta Sánchez, es nombrado Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, para el periodo comprendido del 10 de febrero de 2016 al 31 de octubre de 2021, quien se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- g) Que con fundamento en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones y en el despacho de los asuntos de su competencia, el Titular del Ejecutivo Estatal se auxilia de los Secretarios que integran la administración pública centralizada y paraestatal, en los términos que dispongan las leyes respectivas, razón por la cual en este acto se asiste por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Planeación y Finanzas, el Secretario de Administración y Gestión Pública, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como del Director General del Instituto Colimense del Deporte.
- h) Que tal y como lo dispone el artículo 66 de la Constitución Política local, la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado y las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que la conforman, se determinarán de acuerdo con lo expuesto por la Ley Orgánica correspondiente, los reglamentos y demás acuerdos administrativos que al efecto se expidan.
- i) Que la Secretaría General de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, quien tiene entre sus atribuciones, conducir la política interna del Estado y las relaciones del Poder Ejecutivo con las autoridades municipales, de conformidad con los artículos 13, fracción I y 22, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, por lo que, su titular, el Lic. Arnoldo Ochoa González, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- j) Que la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, quien tiene entre sus facultades, el coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como controlar el ejercicio de los recursos públicos, además de coordinar la elaboración y actualización de los planes municipales de desarrollo de conformidad con los artículos 13, fracción II y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, por lo que, su titular, el C.P Carlos Arturo Noriega García, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- k) Que la Secretaría de Administración y Gestión Pública, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, quien tiene entre sus facultades, el adquirir y contratar los bienes y servicios que requieran las dependencias para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 13, fracción III y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, por lo que, su titular, el Lic. Kristian Meiners Tovar, es quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- l) Que el Instituto Colimense del Deporte es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de su Decreto de creación publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 11 de septiembre de 2009, que tiene a su cargo la promoción, el fomento al deporte y la cultura física, así como establecer los mecanismos necesarios para incrementar su participación social.
- m) Que de conformidad con el artículo 3o, del citado Decreto, tiene como objeto: generar acciones, relaciones y actitudes tendientes a adecuar, combinar o proporcionar todo tipo de recursos para beneficio del deporte, concentrando la participación de organismos e instituciones de los diversos sectores de la sociedad para este fin; fomentar la creación y mejoramiento de instalaciones y servicios deportivos; proponer los criterios estatales para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas del deporte.
- n) Que su Director General, el C. Fernando Mendoza Padilla, tiene las facultades amplias y suficientes para signar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 10, fracciones I, II y IV de su Decreto de Creación.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

2324

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- o) Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en Calle Reforma esquina con Hidalgo sin número, Zona Centro, Código Postal 28000, de la Ciudad de Colima, Colima.
- II. Declara **"EL MUNICIPIO"** por conducto de su representante:
 - a) Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el H. Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.
 - b) Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
 - c) Que el **C. M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.
 - d) Que el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO** tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.
 - e) Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
 - f) Que el **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA** acredita su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante acta número 126 de fecha 15 de octubre de 2015 bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo en la que rindió protesta legal al cargo. El **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, acredita su personalidad de **Síndico Municipal**, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante acta número 126 de fecha 15 de octubre de 2015 bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo en la que rindió protesta legal al cargo; el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, acredita su personalidad de Secretario, mediante el Acta número 01 de fecha 16 de octubre de 2015 de la Sesión ordinaria del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.
 - g) Que tiene su domicilio legal en Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, Zoa Centro, Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.
- II. Declaraciones de **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes:
 - a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.
 - b) Que en atención al artículo 1o, 2o BIS, 2o, BIS 1, y demás relativos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física, es nuestra voluntad celebrar el presente convenio de coordinación y colaboración a fin de conjuntar esfuerzos y recursos para llevar a cabo las acciones tendientes al

Handwritten signatures and initials on the left margin: a large signature at the top, followed by 'C', 'Chuy', 'L', 'FG', and several other scribbles.

Handwritten signatures and initials on the right margin: a large signature at the top, followed by 'O', and another large signature at the bottom.

Handwritten signatures and initials at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

236
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

desarrollo integral del ser humano mediante acciones de fomento al deporte, que también coadyuve a mitigar y prevenir delitos.

- c) Es nuestro deseo celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, sujetándose a los compromisos y condiciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Bajo los términos y condiciones del presente convenio, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos de coordinación y colaboración con la finalidad de ejecutar acciones, metas y recursos conjuntos destinados al fomento de la educación física, la recreación y el deporte para el desarrollo integral del ser humano mediante acciones de fomento al deporte, que también coadyuven a mitigar y prevenir delitos.

SEGUNDA: DE LOS ALCANCES. Las partes señalan que de acuerdo a lo establecido en el presente convenio "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "EL MUNICIPIO" podrán gestionar, autorizar y dar seguimiento a las acciones que se derivan de la suscripción de este instrumento jurídico, por conducto de:

- a) Por "EL EJECUTIVO ESTATAL", el Mtro. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima o el Secretario de Administración y Gestión Pública, Lic. Kristian Melners Tovar.
- b) Por "EL MUNICIPIO", el M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal de Colima o el Lic. Ricardo Naviel Mancilla Cárdenas, Director de Fomento Deportivo.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES.

I. Serán obligaciones a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- a) Determinar cuáles instalaciones deportivas serán las elegidas para su respectivo remozamiento de conformidad a la disponibilidad presupuestal y en atención a las que mayores beneficios puedan generar a la población.
- b) Llevar a cabo la inversión y las obras o acciones de remozamiento en las instalaciones deportivas que hayan sido previamente calificadas como prioritarias por parte de "EL MUNICIPIO" y aceptadas por "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- c) Elaborar los convenios específicos en coordinación con "EL MUNICIPIO" y adjuntar los anexos técnicos formulados respecto de cada instalación deportiva a remozar.
- d) Vigilar que se lleven a cabo las acciones por parte de "EL MUNICIPIO" tendientes al cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas de manera semestral.

FG

II. Serán obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO":

- a) Emitir un dictamen en el que señalen el orden de prelación de las instalaciones deportivas que requieran del remozamiento y las necesidades de cada una de ellas, tomando en consideración las cuestiones de mitigación a la inseguridad pública y el fomento al deporte.
- b) Llevar a cabo las acciones de cuidado y mantenimiento de las instalaciones remozadas que se encuentren dentro de su demarcación territorial y nivel de gobierno, así como proporcionar seguridad pública en dichos lugares para la prevención del delito.
- c) Cubrir los gastos que se generen del cuidado y mantenimiento de las instalaciones remozadas.
- d) Atender las visitas de seguimiento y supervisión de las acciones de mantenimiento así como los requerimientos de las instancias de control y vigilancia, presentando la documentación comprobatoria de uso de los recursos estatales aportados.
- e) Hacer del conocimiento a "EL EJECUTIVO ESTATAL" respecto de la existencia de programas federales que tengan el mismo objeto de este convenio, para evitar duplicidades de apoyos en las mismas instalaciones deportivas.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En caso de incumplimiento con alguna de las obligaciones aquí señaladas para "EL MUNICIPIO" se llevará a cabo la limitación, reducción o cancelación de apoyos para el remozamiento de instalaciones deportivas.

III. Serán obligaciones a cargo de "EL INCODE":

- a) Proveer de entrenadores, promotores y material deportivo que se requieran para la operación de las instalaciones deportivas remozadas.

IV. Serán obligaciones a cargo de las partes:

- a) Coordinarse conjuntamente para llevar a cabo un evento de reinauguración en las instalaciones remozadas.
- b) Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte.

CUARTA: DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES. Para llevar a cabo el objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", pondrán a disposición los recursos económicos que se destinen para este fin, en función de su disponibilidad señalada en la partida presupuestal correspondiente a la materia y de acuerdo a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal aplicables, así como la demás normatividad aplicable.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En relación a "EL INCODE", este pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO" el personal deportista, técnico y/o entrenador, así como el equipo deportivo necesario de acuerdo al número de instalaciones deportivas en el mismo.

QUINTA. DEL PRIMER EVENTO, INAUGURACIÓN O ARRANQUE DE LAS RENOVACIONES. Se deberá colocar en un lugar visible el escudo del Gobierno del Estado de Colima, así como el de "EL MUNICIPIO" en cada una de las instalaciones remozadas, por lo cual el "EL MUNICIPIO" deberá conceder la licencia respectiva. El costo de elaboración y colocación del escudo será absorbido por cada ente público.

Las partes de forma coordinada, establecerán un calendario de re-inauguración de las instalaciones deportivas remozadas con la participación de las autoridades estatales y municipales que se juzguen convenientes, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá convocar a los habitantes de las comunidades que correspondan, para que conozcan las instalaciones remodeladas para su beneficio.

SEXTA: DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente convenio corresponde al periodo comprendido desde la fecha en que se firma el mismo hasta el día 31 de diciembre del 2016, pudiéndose prorrogar por acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial, previa notificación que dirija una a la otra por lo menos con treinta días hábiles de anticipación, tomando las medidas conducentes para evitar perjuicios propios así como a terceros, independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, para ello se seguirá el siguiente mecanismo dejándose asentado todo por escrito:

- a) Previo a notificar la rescisión del presente Convenio a su contraparte, la que se considere afectada, le informará la inconformidad por el incumplimiento detectado de alguna de las cláusulas convenidas.
- b) En dicha notificación se le señalará una fecha, lugar y hora fijos para procurar establecer un dialogo que logre sentar las bases de un procedimiento amistoso para la resolución de la controversia de que se trate.
- c) En tal diálogo se permitirá que la considerada infractora de alguna obligación atienda el incumplimiento o argumente a su favor lo que considere pertinente.
- d) En caso de que no se arribe a ningún acuerdo amistoso, la parte que se considere afectada, notificará a la que se considere infractora de la rescisión de este convenio.
- e) Una vez agotado este procedimiento, de no haber llegado a un acuerdo y notificada la rescisión del convenio, podrá alguna de las partes optar por agotar la vía legal establecida en la cláusula décima primera de la competencia.

OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas, en el supuesto no llegar a un acuerdo amistoso, se podrá optar por la vía legal establecida en la cláusula décima primera de este Convenio. En el supuesto de que alguna cláusula, párrafo, inciso o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por ambas partes, sin perjuicio de la totalidad del clausulado del convenio, por lo que seguirá conservando su validez.

NOVENA: DE LA IMPOSIBILIDAD DE COBRO ENTRE LAS PARTES. Al tratarse de un convenio de coordinación y colaboración entre las partes, mismas que no persiguen fines de lucro para ninguna de ellas, sino el beneficio colectivo, sus aportaciones y el ánimo en la suscripción del mismo, acuerdan que la naturaleza del este convenio, impide el cobro de cantidad alguna por cualquiera de las partes entre sí, a título de honorarios, salarios, sueldo o pago de cualquier naturaleza por las aportaciones que cada uno realice o por las actividades que cada una de las partes efectúe para el cumplimiento del mismo, ya que las actividades que se lleven a cabo no implicarán para efectos del convenio la posibilidad de exigirse contraprestaciones.

DÉCIMA: DEL DOLO Y MALA FE. Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por las causas aquí señaladas, conjunta o indistintamente.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se somete a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Colima, por lo que, renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pueda corresponder.

TERCERO.- Que el CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, es el convenio marco para establecer los mecanismos de coordinación y colaboración con la finalidad de ejecutar acciones, metas y recursos entre el Gobierno del Estado y el Municipio destinados al fomento de la educación física, la recreación y el deporte, que también coadyuva a mitigar y prevenir delitos, esto dentro del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED 2016).

CUARTO.- Que el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED 2016), es un Programa diseñado y financiado por el Gobierno Federal, y coordinado por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación y establece que los municipios tienen un papel central en la implementación y el seguimiento de las acciones que conforman el Programa y deben coordinarse con sus entidades federativas para desarrollar los diagnósticos, el diseño y la evaluación de los proyectos de prevención.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

237

El mismo tiene por objeto reducir los factores de riesgo que generan la violencia y la delincuencia. Establece los principios de integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad o focalización, participación, transparencia y rendición de cuentas e incorpora las perspectivas transversales de equidad de género; derechos humanos y cohesión comunitaria. Dentro del mismo programa se plantean criterios de intervención y factores de riesgo; siendo los siguientes:

1.- Criterios de Intervención

-POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

- Niñas y niños •Adolescentes y jóvenes
- Mujeres
- Población penitenciaria

-AMBITOS DE INTERVENCIÓN:

- Familiar
- Escolar
- Comunitario

ENFOQUES TRANSVERSALES:

- Perspectiva de Género
- Perspectiva de Derechos Humanos
- Cohesión Comunitaria

2.- Factores de Riesgo

-ATENCIÓN A LOS FACTORES DE RIESGO

- Embarazo temprano.
- Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.
- Ambientes familiares deteriorados o problemáticos.
- Deserción escolar.
- Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
- Capital social debilitado y participación ciudadana insuficiente
- Entornos de ilegalidad
- Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados
- Marginación y exclusión social

El artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece que se destinarán \$2,015'311,756.00, para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

El 15 de febrero de 2016 se publicaron los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, en los cuales de conformidad a los criterios de distribución el Estado de Colima recibirá \$41,372,706.99.

MARCO NORMATIVO

SE IDENTIFICARON LOS SIGUIENTES FACTORES DE RIESGO:

- A. Consumo y abuso de drogas legales e ilegales en jóvenes y niños.
- B. Ambientes familiares deteriorados o problemáticos (violencia intrafamiliar).
- C. Deserción Escolar, por falta de control o ausencia parental.
- D. Falta de oportunidades laborales para jóvenes y mujeres.
- E. Tejido social debilitado y poca participación ciudadana.
- F. Incremento en la incidencia delictiva (robo en su modalidad de casa habitación y comercio).
- G. Espacios públicos deteriorados o empleados como puntos de alto riesgo por la delincuencia.
- H. Marginación social.
- I. Falta de credibilidad en las corporaciones de seguridad pública.

Ahora bien, dentro de la distribución de recursos se propone implementar un total de 29 acciones en materia de prevención, dentro de los siguientes rubros.

- A. Fortalecimiento de redes ciudadanas, con enfoque de contraloría social.
- B. Mediación comunitaria, con enfoque de reconstrucción del tejido social.
- C. Mediación escolar.
- D. Atención psicológica, médica y jurídica a mujeres receptoras de violencia intrafamiliar.
- E. Atención psicológica a consumidores de drogas legales e ilegales (programa de acompañamiento en el entorno familiar).
- F. Capacitación de oficios a jóvenes y mujeres, con enfoque de fortalecimiento en habilidades para la vida e incentivar la elaboración de iniciativas productivas para la generación de auto empleo.
- G. Redes de apoyo comunitaria.
- H. Fomento de actividades culturales y deportivas, con base en contenidos de prevención social.
- I. Atención psicosocial a niñas y niños víctimas de maltrato y abuso infantil.
- J. Apoyo educativo para evitar la deserción escolar por falta de control parental o ausencia de padres, evitando factores de riesgo y vulnerabilidad en niños.

QUINTO.- Que las acciones a realizar en el municipio de Colima, se consideran en los siguientes objetivos con una inversión para aplicarse por el Gobierno del Estado por el monto de \$14'557,036.59, mismos que se transcriben a continuación:



ACTAS DE CABILDO

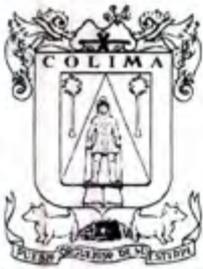
2374

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

OBJETIVOS	ACCIONES
1.- Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.	Diagnóstico integral
	Encuesta ciudadana para la evaluación de los proyectos de prevención
	Capacitación promotores comunitarios
	Conformación y capacitación de redes ciudadanas de prevención social de la violencia y la delincuencia
	Proyecto de mediación escolar, conciliación, cultura de la paz y resolución pacífica de conflictos en el entorno escolar
	Escuela de paz (estrategia piloto) en escuela primaria.
	Proyecto de mediación comunitaria, conciliación, cultura de la paz y resolución pacífica de conflictos en el entorno comunitario.
	Carrera por la paz
	Actividades formativas culturales para niños y niñas que involucren contenidos de prevención social
	Actividades formativas deportivas para niñas y niños que involucren contenidos de prevención social
2.- Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	Atención psicosocial a niñas y niños víctimas de maltrato y abuso infantil.
	Actividades formativas de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual.
	Atención psicosocial a consumidores de sustancia nocivas y sus familiares.
	Programa integral de desintoxicación a los adolescentes que sufran el uso, abuso o dependencia de sustancia adictivas.
	Iniciativas productivas jóvenes
	Actividades formativas culturales para jóvenes que involucren contenidos de prevención social
	Actividades formativas deportivas para jóvenes que involucren contenidos de prevención social
	Iniciativas productivas de mujeres
	Huertos comunitarios con un enfoque de cohesión social
	Atención médica, jurídica, psicológica a mujeres receptoras de violencia
3.- Generar entornos que favorezcan la convivencia y la seguridad ciudadana.	Programas integrales de desintoxicación a niños que sufran el uso abuso o dependencia de sustancia adictivas, a través de terapias breves o intensivas según el caso, mediante una intervención psicoterapéutica y médica
	Proyectos de regularización escolar y atención a niños y niñas en riesgo de desertar incluyendo trabajo con sus familias
4.- Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	Rehabilitación de espacios deportivos que incentiven la cohesión comunitaria
	Centro de atención infantil (equipamiento del centro integral de prevención social)
SEXTO.- Que la propuesta de la Dirección de Fomento Deportivo Municipal, para intervenir con acciones en espacios deportivos requiere de la aportación del programa la cantidad de \$393,599.01, inversión que será destinada para la compra de material deportivo. Las acciones de intervención se desarrollaran en los siguientes espacios:	Capacitación a promotores sociales
	Campaña de comunicación de resultados obtenidos con los proyectos de prevención realizados en el marco PSVD
	Diseños e implementación de metodologías de evaluación del programa municipal/delegacional de prevención

SEXTO.- Que la propuesta de la Dirección de Fomento Deportivo Municipal, para intervenir con acciones en espacios deportivos requiere de la aportación del programa la cantidad de \$393,599.01, inversión que será destinada para la compra de material deportivo.
Las acciones de intervención se desarrollaran en los siguientes espacios:

CANCHA O ESPACIO	CANTIDAD DE PROMOTORES	DISCIPLINA ACTIVIDAD
------------------	------------------------	----------------------



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

238

Entre las colonias jardines del sol e insurgentes (polígono 5)	1	*BMX (bicycle motocross) *BICI PASEOS
Parte sur del parque hidalgo (polígono 1)	1	
Cancha de usos múltiples Francisco Brun polígono 4	2	BASQUETBOL
Cancha de usos múltiples Barrio Alto polígono 3	1	
Cancha de usos múltiples La Albarrada polígono 2	2	
Cancha de futbol rápido Francisco Brun Polígono 4	1	FUTBOL DE SALA
Cancha de usos múltiples La Albarrada Polígono 2	2	
Cancha de usos múltiples El tivoli polígono 1	1	
CEDECO La Albarrada polígono 2	1	DEPORTES DE CONTACTO JUDO, LUCHA, TAEKWONDO
CEDECO La Albarrada polígono 2	1	
CEDECO La Albarrada polígono 2	1	BOX

SEPTIMO.- De igual forma, dentro Del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se prevé la realización de las siguientes obras de infraestructura deportiva:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	COLONIA/ LOCALIDAD	DOMICILIO	TIPO DE PROPIEDAD	ESPACIOS DEPORTIVOS	DEPORTES QUE SE PRACTICAN	NECESIDADES	NECESIDADES
COLIMA	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	VICENTE GUERRERO	REPÚBLICA-BAJA CALIFORNIA	PÚBLICA	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	BÁSQUETBOL, FUTSAL Y VOLEIBOL	PINTURA,ILUMINACIÓN Y LIMPIEZA	SE REHABILITARÁ CON RECURSO DE PRONAPRED
COLIMA	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES JARDÍN BIBLIOTECA	MOCTEZUMA	MERIDA-PUEBLA	PÚBLICA	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	BÁSQUETBOL, FUTSAL Y VOLEIBOL	PINTURA	SE REHABILITARA CON RECURSO DE PRONAPRED CON MALLA CICLONICA EN UNO DE LOS COSTADOS Y EL AYUNTAMIENTO CON EL TECHADO E ILUMINACIÓN
COLIMA	CENTRO DEPORTIVO FRANCISCO BRUN RAMOS	DE LOS TRABAJADORES	AV. TECOMAN Y FRANCISCO I. MADERO	PÚBLICA	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHADA	BÁSQUETBOL, FUTSAL Y VOLEIBOL	PINTURA	SE REHABILITARÁ CON RECURSO DE PRONAPRED: PINTURA Y MALLA
COLIMA	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES INSURGENTES	INSURGENTES	VILLA HERMOSA-MORELOS	PÚBLICA	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	BÁSQUETBOL, FUTSAL Y VOLEIBOL	BUEN ESTADO	SE REHABILITARÁ CON RECURSO DE PRONAPRED: CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE BMX



ACTAS DE CABILDO

238v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

OCTAVO.- Asimismo el Director de Cultura y Educación C. Davide Arena manifestó que dentro de la realización del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se desarrollará el programa "Arte y Barrio" dentro del cual se darán clases de: Música, Baile urbano, Teatro, Pintura y Danza aérea durante todo el año 2016 en los diferentes polígonos que sean aprobados previamente en el citado programa.

NOVENO.- Que el convenio que propone el director de fomento deportivo tiene como objeto que el EJECUTIVO ESTATAL Y EL MUNICIPIO a través de sus representantes puedan gestionar, autorizar y dar seguimiento a las acciones que se derivan del referido convenio, poniendo las partes a disposición recursos económicos en función de su disponibilidad señalada en la partida presupuestal correspondiente para promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, L.E., FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA e ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su carácter de Presidente, Sindico y Secretario de este H. Ayuntamiento respectivamente, para que firmen con el Ejecutivo Estatal el convenio que contiene la adhesión al PRONAPRED 2016, en los términos del considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de este H. Ayuntamiento el presente acuerdo, así como a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Sustentable para los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 12 doce días del mes de Julio del año 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Muy buenos días a todos, con la venia de todos ustedes, nada más una pequeña aclaración Regidor Valdovinos para que quede constancia, comentando con la Regidora Nachita y Regidora Esmeralda nos percatamos y lo constatamos por eso lo estamos diciendo, lo verificamos acabamos de hablar al INCODE y nos informan que a partir del 23 de abril el Director ya no es el Ing. David Ballesteros como está en el dictamen, sino Fernando Mendoza Padilla, a efecto de hacer la corrección pertinente.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó que se hará la corrección respectiva.

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Muchas gracias Regidora Abaroa por la recomendación de hacer la corrección y verificación pertinente.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presenta acta.

DECIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el cobro de tres unidades de medida y actualización por el servicio en el trámite de pasaporte en la oficina de Enlace Municipal, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

Las COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y de HACIENDA MUNICIPAL, integradas por los muncipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 119, fracción X, y de aplicación por analogía el 118, fracción VI, de la Ley de Hacienda para el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2019

ACTAS DE CABILDO

229

Municipio de Colima; así como los artículos 25, 26, fracción VII, 32, 104, fracciones II y III, 105, fracciones I y IV, 108, fracción III, 109, fracciones III y XII, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO por el que se AUTORIZA EL COBRO DE TRES UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. Que el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima establece que el Ayuntamiento ejercerá, por conducto del Cabildo, las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Y los artículos 26, fracción IV, y 32 del referido Reglamento del Gobierno Municipal señalan que los acuerdos de Cabildo podrán ser disposiciones administrativas de observancia general, definidas estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. 02-DGAJ-187/2016, el Director General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, sometió a consideración del Presidente Municipal el proyecto de iniciativa para que se realice el cobro, como aprovechamiento, de tres Unidades de Medida y Actualización, en el trámite del Pasaporte ante la oficina de enlace municipal.

TERCERO.- Mediante Memorándum No. 02-P-166/2016, de fecha 23 de junio de 2016, el Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García, remitió al Ing. Francisco Santana Roldán, Secretario del H. Ayuntamiento, la solicitud hecha por el referido Servidor Público, a efecto de que fuese turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y a la de Hacienda Municipal, para que, acorde con la facultad contemplada en el artículo 108, fracciones III y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se iniciaran los estudios reglamentarios y hacendarios correspondientes para proceder a operar la oficina de enlace municipal, por lo que, mediante Memorándum No. 843/2016, el Secretario de este H. Ayuntamiento turnó a estas Comisiones la iniciativa correspondiente.

CUARTO.- Que de acuerdo con el planteamiento expuesto por el Director General de Asuntos Jurídicos, la iniciativa propuesta por el Presidente Municipal se emitió en virtud de que la Dirección General de Desarrollo Humano, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico solicitó a dicha Dirección General la opinión técnica y el apoyo para establecer los requisitos necesarios para realizar la reapertura de la Oficina de Enlace Municipal, que apoyará a la Delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la tramitación de pasaportes.

Dicha reapertura se estimó favorable, luego de consensuar con la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores los beneficios en el tiempo de espera que los ciudadanos obtendrían, así como en la agilización del trámite para obtener su pasaporte; aunado a lo anterior, se prevé realizar el arrendamiento de un sistema que permite sustituir la fotografía por el registro decodificar y el iris.

Sin embargo, no obstante la innovación tecnológica y los beneficios a obtener, es necesario establecer la manera en que se cubrirán los montos por el costo del aprovechamiento, mismo que será a cargo de los usuarios solicitantes de trámites; por lo que se propone un cobro de tres Unidades de Medida y Actualización.

QUINTO.- La Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en su artículo 19 fracción X, establece la posibilidad de que el municipio perciba ingresos por concepto de aprovechamientos en otros casos no especificados en el ordenamiento legal, y aplicando por analogía el artículo 118, fracción VI, de la propia Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, los aprovechamientos cuyo monto no sea especificado deben ser cobrados según los montos aprobados en acuerdo de Cabildo.

SEXTO.- Por lo tanto, luego de valorar el beneficio que los ciudadanos obtendrían en los tiempos de espera para la obtención del pasaporte, teniendo como apoyo las experiencias de ciudadanos que afirman que es más rápido obtener en pasaporte en la oficina de enlace municipal, es que se considera oportuno establecer la cuota de tres Unidades de Medida y Actualización para el cobro del aprovechamiento, consistente en el trámite del pasaporte.

Dicha cuota, resulta independiente de aquella que debe cubrirse por el derecho que la Secretaría de Relaciones Exteriores cobra por la expedición del pasaporte; sin embargo, tomando en cuenta que es necesario cubrir los costos derivados de la contratación de personal para que opere dicha oficina, el arrendamiento del local respectivo, así como la máquina requerida para la emisión de los pasaportes, se considera apropiada la cantidad propuesta.

SÉPTIMO.- El artículo 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima señalan que los acuerdos de Cabildo podrán ser disposiciones administrativas de observancia general, definidas estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

Entonces, el cobro para el servicio en el trámite de pasaporte está dirigido aquellas personas que particularmente tiene la necesidad, por condiciones extraordinarias o personales, de acudir a la oficina de enlace municipal a realizar el trámite del pasaporte, considerando que los tiempos de espera y respuesta serán menores a los generados en la Delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y en virtud de que su cobro de encuentra soportado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima como "Otros Aprovechamientos", empero, para que surta los efectos legales correspondientes, debe cumplir con la formalidad de la publicación en el Periódico Oficial; luego, es factible determinar la cuota correspondiente

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, 'FG', and others.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten initials at the bottom right.

Handwritten initials at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

2394

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

para el cobro del servicio en el trámite de pasaporte en la oficina de enlace municipal, como una disposición administrativa de observancia general.

OCTAVO.- No pasa desapercibido para estas Comisiones que, con la adopción de esta medida, el Ayuntamiento de Colima está coadyuvando a solucionar una problemática que, atendiendo a las atribuciones que tiene conferidas constitucionalmente cada orden de gobierno, le correspondería resolverlo en exclusiva al Gobierno Federal, por conducto de su Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin embargo, se procede de esta forma con la intención primordial de beneficiar a la ciudadanía y, además, dejando claro que la utilización de esta alternativa es opcional para el usuario que así lo decida. Por ello, se estima pertinente que esta disposición tenga carácter transitorio, en tanto la mencionada Secretaría de Relaciones Exteriores soluciona con sus propios recursos la carencia de instalaciones, personal y equipo que actualmente enfrenta, y así atiende con suficiencia y por sí la demanda de pasaportes de la población; de ahí que, para tal efecto, se considere apropiado asentar que esta medida surtirá efectos hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo ser revisada durante el mes de noviembre próximo, para poder determinar la utilidad de su continuación o, en su caso, la finalización de la misma.

En el mismo tenor, con la intención de que efectivamente la Secretaría de Relaciones Exteriores tome cartas en este asunto, se propone que este Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, entable comunicación con los legisladores federales del Estado, a fin de que presenten un punto de acuerdo en las Cámaras a las que pertenecen, para que se requiera a la titular de dicha dependencia federal para que brinde atención a esta problemática o, en su caso, para que se gestione y apruebe dotar de un presupuesto específico a las delegaciones estatales de la misma, y así puedan atender debidamente a las personas que requieren tramitar su pasaporte.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el cobro de tres Unidades de Medida y Actualización por el cobro del aprovechamiento por el trámite de pasaporte en la oficina de enlace municipal; en la inteligencia de que esta disposición estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo revisarse durante el próximo mes de noviembre la pertinencia de su continuación o, en su caso, su finalización.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba que este Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, entable comunicación con los legisladores federales del Estado, a fin de que presenten un punto de acuerdo en las Cámaras a las que pertenecen, para que se requiera a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que brinde atención a la carencia de instalaciones, personal y equipo que actualmente enfrenta la delegación de dicha Secretaría en la entidad o, en su caso, para que se gestione y apruebe dotar de un presupuesto específico a las delegaciones estatales de la misma, y así puedan atender debidamente a las personas que requieren tramitar su pasaporte.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de junio del año 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Con el permiso de ustedes, este dictamen tiene la consideración de que significa un apoyo a la Secretaría de Relaciones Exteriores en algo que es sensible para los ciudadanos, además bien sabemos que no se ha estado prestando con la oportunidad y respondiendo a las necesidades de la población, no obstante eso y aclaro que mi voto va a ser a favor, solo considerar que va a estar esta medida en vigencia hasta el 31 de diciembre y que se va a revisar en noviembre y por qué, ya lo comentábamos ayer en la Comisión de Gobierno Interno, que yo encuentro que no hay suficiente sustento en el tema económico para determinar la cuota que se ha determinado, ayer solicité que si había un presupuesto de ingresos y egresos para con esta base nosotros poder determinar, si es verdad que se ha tenido de la población información de que es conveniente tener esta oficina de enlace, que también hay de decir que antes



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

240

operaba, pero también es cierto que por mi parte ya lo comenté a la comisión que hace falta un sustento suficiente, así que voy a votar a favor pero con estas consideraciones, y también decir que ayer mismo se me entregó, aquí lo tengo, para que yo tuviese a la petición de ese presupuesto de ingresos y egresos algo elaborado de manera muy sencilla, yo estoy segura que con esto las comisiones harán algo mejor todavía que esto, que va a sustentar este servicio que vamos a prestar a los ciudadanos, bienvenido el dictamen con estas consideraciones.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García manifestó: Muchas gracias Regidora.

El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval manifestó: Con su permiso Presidente, gracias a la Comisión de Gobernación y Reglamentos así como la Hacienda y a todos los Regidores por la presentación de este dictamen y solamente comentar algunos antecedentes, la Oficina de Pasaportes Federal atiende 220 pasaportes todos los días, se cerraron oficinas que hacían este trámite en Tecomán, Manzanillo y Colima, vienen a tramitar su pasaporte a Colima de los Estados de Jalisco y Michoacán porque aquí es más rápido a pesar de lo tardado, aquí la cita es treinta días y en los estados vecinos son sesenta días, gente de Lázaro Cárdenas y la parte sur de Jalisco vienen a Colima porque les es mucho más fácil, quiero también señalar que con esto se resuelve una demanda ciudadana de personas que tienen urgencia por salir del país por asuntos muy especiales y pues no encuentran más que Colima para hacerlo más rápido, con esta oficina de enlace el Ayuntamiento de Colima está ayudando a resolver la problemática a los ciudadanos para que tengan su pasaporte no en treinta días, sino en veinticuatro horas, eso va a permitir que quien use nuestra oficina tenga un servicio inmediato, en 24 horas pueda tener su pasaporte y pueda salir de acuerdo a sus necesidades, esto es transitorio esperemos que se corrija esta situación a nivel federal y si no es así, estaremos como Ayuntamiento dando un servicio de excelencia a nuestros ciudadanos.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidor y destacar que todos los Regidores y Regidoras integrantes de este Cabildo estamos anteponiendo el interés de los ciudadanos de Colima en esta decisión.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.



H Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

DECIMOPRIMER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** -----

UNO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano manifestó: Gracias Presidente, con su permiso, arrancamos la renovación de los Comités de Participación Social con la aprobación de la convocatoria, el calendario de reuniones y con el sorteo para la asistencia de los Regidores, del Cuerpo Edificio al cambio de dichos comités para avalar los procedimientos, creo que en términos generales positivo, va caminando bien, pero también hay que señalar ha habido algunos puntos que debemos atender, yo quiero pedirle Presidente que instruya a la Dirección de Participación Social para que atiendan claramente la delimitación geográfica que tiene cada comité en el reglamento, primero porque se suscitó el tema de confusión en la división geográfica del Comité de Participación Social de Jardines Residenciales y La Armonía, y pedirle a los compañeros Regidores que están asistiendo que facilitemos que se lleven de la mejor manera los procesos para evitar alguna situación de impugnación o algún señalamiento de carácter público de algún comité, insistirle Presidente que es el tema, que se atienda la división geográfica establecida por la Dirección a Atención y Participación Ciudadana y que también nosotros podamos facilitar para que esto se dé de la mejor manera y siga caminando de manera positiva.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, instruyo al Secretario del Ayuntamiento dé seguimiento a la petición que nos hace el Regidor Oscar Valdovinos Anguiano en el sentido de tener mucho cuidado al delimitar quiénes son los vecinos que pueden participar en cada uno de estos procesos atendiendo a la delimitación oficial y también reiterar el exhorto a todos los integrantes del Cabildo para que coadyuvemos de la mejor forma al desarrollo de dichas actividades.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Si Presidente, en el mismo tema es importante comentar también en las colonias que a mí me ha tocado ha habido cierta inconformidad de hecho en alguna colonia me acompañó el Regidor German Sánchez y yo les explicaba a los vecinos de la colonia que finalmente este es un reglamento aprobado en una reforma en la administración pasada y que esta es la primera vez que se está aplicando esa delimitación como lo comenta el Regidor, de donde va a ser el Comité de Participación Ciudadana, pero ha habido inconformidad de los vecinos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

241

entonces yo les sugería que presentaran alguna propuesta para que se pudiera modificar en su caso y creo es importante recalcarles que ellos tienen facultad de iniciativa para poder presentar al Cabildo reformas a reglamentos y que puedan ser considerados por las Comisiones del Cabildo y realizarse alguna modificación a algún reglamento, que creo que es una de las funciones importantes que tienen los Comités de Participación Ciudadana y yo les comentaba que hicieran la propuesta, porque si hay inconformidad porque en algunas situaciones se toman unas calles y otras no de la misma colonia para el propio comité, entonces hay inconformidad de los vecinos, hemos encontrado esas inquietudes, también pedir que se dé una mayor difusión o intensificar la difusión para que los vecinos se enteren porque hemos tenido poca participación, yo en el caso de los que me han tocado son tres los que hemos realizado hasta el día de hoy, en dos hemos tenido más de treinta pero en uno difícilmente completamos los veinte en extraordinaria, creo que si pues intensificar un poco más la difusión para que por todos los medios, redes sociales, como lo habíamos comentado, la radio, para que los ciudadanos estén y sobre todo la importancia que tiene que participen en estos comités y la otra también que me parece importante que el Área de Atención Ciudadana también que pueda tomar en cuenta las peticiones y las solicitudes, las inquietudes de los vecinos porque en algunas colonias nos han comentado que ya ha estado usted presente ahí y en algunas otras colonias dicen que no se les ha dado respuesta a peticiones que han tenido, entonces nada más recalcar que el Área de Participación Ciudadana tome en cuenta estas inquietudes para que haya una respuesta porque los vecinos las están manifestando ahí y si no hay una acción por parte del Ayuntamiento vamos a quedar como Administración como que no estamos dando respuesta.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Gracias Regidora, tomamos nota de sus observaciones, precisar que las campañas están en radio, hay perifoneo, hay volanteo y también en redes sociales cada quien se ha hecho cargo de difundir este proceso que es muy importante de participación de la ciudadanía, entender también que venimos a lo mejor de una cultura no necesariamente la mejor en términos de participación ciudadana y en la medida en la que se acredite que esta instancia de representación de los intereses de cada una de las colonias es tomar en cuenta e interactuar en el proceso en la toma de decisiones con la propia

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large stylized 'A' and various initials.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and initials 'AG', 'G', and 'AA'.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

administración municipal me parece que irá adquiriendo una mayor relevancia y así también fomentar una mayor participación, yo invito a mis compañeras y compañeros Regidores a que hagamos lo propio para difundir en la máxima medida la participación de los ciudadanos en este proceso y asumo el compromiso Regidora de darle seguimiento a los compromisos que se han levantado en nuestras visitas a las colonias y los que puedan surgir derivado de este contacto que se está teniendo con los ciudadanos.-----

DOS.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Primero decirles que me uno a las consideraciones que acaba de hacer el Regidor Valdovinos y la Regidora Esmeralda Cárdenas, experiencias semejantes nos hemos encontrado en el trabajo que se está realizando, pero además de esto quiero dar una nota buena que me parece que es importante compartirla con este Cabildo y con la ciudadanía. El pasado 30 de junio el Congreso del Estado aprobó la iniciativa presentada por la Diputada Única de Movimiento Ciudadano Leticia Zepeda que a la letra dice: *"En los predios e inmuebles deshabitados o que no hagan uso del servicio de agua potable, cuente o no con servicio medido, se le determinará como cuota mensual únicamente media unidad de medida y actualización por concepto de alcantarillado y saneamiento previa inspección efectuada por personal autorizado de la CIAPACOV"*. Me parece que tenemos que celebrar esta iniciativa que aunque no es tema nuestro si tiene un impacto positivo en los habitantes del municipio, la celebramos, pero además esto nos lleva a que tenemos en este Ayuntamiento dos tareas en las que tenemos que trabajar, la limpieza de lotes baldíos y la atención a casas deshabitadas y no cuidadas, a casas abandonadas que suelen convertirse en serio peligro para los vecinos, sabemos que el Ayuntamiento está llevando a cabo acciones, seguramente tendremos respuesta a esas acciones que se están llevando, quise mencionarlo porque me parece que es una nota buena y bienvenidas también las acciones que el Ayuntamiento en ese sentido está haciendo y esperemos que los resultados sean buenos, esta es la nota creo que los ciudadanos nos debemos noticias buenas también de estas.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Gracias Regidora.-----

TRES.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez señaló: Con su venia Sr. Presidente, quiero hacer unas pequeñas notas de lo ocurrido en estos días, primero que nada como todos sabemos se llevó a cabo la caminata de la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

248

Piedra Lisa hacia Parque Hidalgo en el que se dio la Feria de Adopción en el marco del Foro de Concientización para la Tenencia Responsable de Animales, participaron 166 perros acompañados por sus propietarios, 52 vacunas antirrábicas gratuitas, 73 perros y 3 gatos desparasitados internamente, 2 perros en adopción y 20 consultas médicas, también quiero agradecer la mención que hizo de mi participación en la campaña el M.V.Z. Jaime Martínez quien desempeño amablemente en dicha campaña atendiendo con mucha profesionalidad a las mascotas, en esta campaña los resultados obtenidos superaron a lo esperado, esta es la primer campaña de esterilización gratuita de perros y gatos en el que se esterilizaron un total de 312 animales y superó la meta que era de 200 a 250 animales de compañía. También creo importante mencionar que recibí el exhorto por parte del Director General de Gobierno Lic. Ramón Pérez Gutiérrez que invita a nuestra administración municipal a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y miembros de comunicación de acuerdo a la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas. No quiero terminar mi participación sin mencionar también en torno a los casos que se están dando de zika, dengue y chicongunya también hubo una reunión en la que nos van a repartir unas pequeñas actividades al Gobierno Municipal, a la Sedena, a la Secretaría de Salud, pero aquí es muy importante hacer un exhorto a toda la comunidad para que participen activamente, sin su participación no se puede hacer nada en este tema, hay que limpiar, hay que mantener cerrados los lugares, hay que estar conscientes que la salud pública depende en gran parte de la sociedad.-----

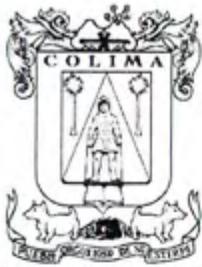
El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidora.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 40 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.



ACTAS DE CABILDO

242v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

Guerra
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

Lucero
LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.

Ingrid
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

German
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

Sayra
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

Oscar
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Jose
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

Ignacia
LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

Esmeralda
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 39, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 12 de julio de 2016.
*vero